



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 20 de octubre de 2004, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se aprueban y dan publicidad a los modelos normalizados de solicitud al Registro de Fundaciones de Andalucía, de certificados de denominación, de inscripción de actos y de legalización de libros. 25.904

CONSEJERIA DE EMPLEO

Corrección de errores de la Resolución de 23 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se desarrolla la Orden de 15 de marzo de 2004 (BOJA núm. 202, de 15.10.2004). 25.910

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 25 de octubre de 2004, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se establece un nuevo plazo de presentación de solicitudes para el otorgamiento de licencias para la pesca de erizo y/o anémone de mar en el litoral andaluz. 25.910

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 7 de octubre de 2004, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Caza, la Pesca Continental y otros aprovechamientos de la Flora y la Fauna Silvestres. 25.910

Orden de 22 de octubre de 2004, por la que se aprueba la modificación de los Anexos I y IV del Plan de Prevención de avenidas e inundaciones en cauces urbanos andaluces, aprobado por Decreto 189/2002, de 2 de julio. 25.918

Martes, 9 de noviembre de 2004

Año XXVI

Número 218

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 21 de octubre de 2004, por la que se nombran funcionarios de carrera por el sistema de promoción interna del Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática (A.2019). 25.920

CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 22 de octubre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por la Resolución que se cita. 25.922

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 19 de octubre de 2004, por la que se procede a la modificación de la de 12 de junio de 2002, por la que se convoca Concurso de Acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales del Grupo III, en lo referente a la composición de la Comisión de Selección. 25.922

CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 22 de octubre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación. 25.922

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 28 de octubre de 2004, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, a las pruebas selectivas de acceso libre para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de esta Institución. 25.923

UNIVERSIDADES

Resolución de 15 de octubre de 2004, de la Universidad de Cádiz, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios vacantes en esta Universidad mediante concurso de méritos. 25.923

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 27 de octubre de 2004, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos del Consorcio de Servicios Sociales de Municipios Intermedios de la provincia de Córdoba Muninsur (Expte. núm. 003/2004/CON). 25.926

Resolución de 15 de julio de 2004, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se aprueba la transferencia correspondiente a la Diputación Provincial de Málaga, en concepto de planes provinciales de obras y servicios de competencia municipal para el año 2004. 25.930

Resolución de 21 de octubre de 2004, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se conceden subvenciones para la financiación de gastos corrientes al amparo de la Orden que se cita. 25.931

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 18 de octubre de 2004, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los Estatutos de la Fundación Andaluza de Servicios Sociales. 25.932

Resolución de 26 de octubre de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 604/2004 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla. 25.933

CONSEJERIA DE EMPLEO

Orden de 3 de noviembre de 2004, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores del sector de transporte aéreo dedicado a la extinción de incendios forestales en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 25.933

Resolución de 28 de septiembre de 2004, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 25.934

Resolución de 15 de octubre de 2004, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 25.934

Resolución de 21 de octubre de 2004, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 25.934

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 6 de octubre de 2004, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones de carácter excepcional que se citan. 25.934

Resolución de 18 de octubre de 2004, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas para la Promoción de Ferias Comerciales Oficiales celebradas en Andalucía comprendidas desde el 1 de enero de 2004 hasta 31 de diciembre de 2004 (Convocatoria año 2004). 25.935

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 28 de octubre de 2004, por la que se garantiza el funcionamiento de servicio público que prestan los trabajadores de las empresas dedicadas al transporte aéreo mediante helicópteros en cuanto afecte al sector sanitario en Andalucía. 25.936

Resolución de 27 de octubre de 2004, de la Dirección General de Salud Pública y Participación, por la que se conceden subvenciones a Programas de Prevención de Brucelosis Humana a Entidades Locales convocadas por Resolución que se cita. 25.937

Resolución de 27 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 572/2004 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla. 25.938

CONSEJERIA DE EDUCACION

Orden de 7 de octubre de 2004, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro privado de Educación Infantil Escuelas Salesianas María Auxiliadora, de Sevilla. 25.938

Orden de 8 de octubre de 2004, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro privado de Educación Preescolar Zona Franca, de Cádiz. 25.939

Orden de 8 de octubre de 2004, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro Privado de Educación Infantil Nuestra Señora de los Milagros, de Algeciras (Cádiz). 25.940

Orden de 8 de octubre de 2004, por la que se deniega la solicitud de autorización de la Escuela privada de Danza Taller Flamenco, de Sevilla. 25.941

Orden de 15 de octubre de 2004, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro privado de Educación Preescolar Clarines II, de Huelva. 25.941

Orden de 15 de octubre de 2004, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro privado de Educación Preescolar Marina, de Jerez de la Frontera (Cádiz). 25.942

Orden de 15 de octubre de 2004, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro privado de Educación Preescolar Nueva Andalucía, de Huelva. 25.943

Orden de 15 de octubre de 2004, por la que se concede una subvención excepcional a la Asociación Descubre y Comparte. Sociedad Andaluza para la Divulgación de la Ciencia para la organización de la II Feria de la Ciencia Sevilla 2004, dentro del Proyecto Ciencia viva, ciencia compartida. 25.944

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 26 de octubre de 2004, de la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, por la que se hace pública la concesión y cuantía de las ayudas públicas en materia de Comunidad Gitana. 25.945

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 25 de octubre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 354/04, interpuesto por don Francisco Sánchez Cantero, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén. 25.946

Resolución de 25 de octubre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 370/02-S-3.^a interpuesto por don Ricardo Gallardo Jiménez, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 25.946

Resolución de 25 de octubre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 366/04-S.3.^a interpuesto por ASAJA Huelva, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 25.946

Resolución de 25 de octubre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1241/03-S.3.^a Ref. B interpuesto por Procolar, SL, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 25.946

Resolución de 25 de octubre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 614/03-S.3.^a Ref. B, interpuesto por don Miguel García Velasco, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 25.947

UNIVERSIDADES

Resolución de 20 de octubre de 2004, de la Universidad de Cádiz, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de administración y servicios del Campus de Jerez. 25.947

4. Administración de Justicia**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA**

Edicto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Tercera, recurso núm. 1424/98. 25.949

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE ALMERIA (ANTIGUO MIXTO NUM. DOS)

Edicto dimanante del procedimiento ejecutivo núm. 168/1998. (PD. 3646/2004). 25.949

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. UNO DE GRANADA**

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 829/2003. (PD. 3643/2004). 25.949

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. DOS DE MALAGA**

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 655/2004. (PD. 3663/2004). 25.950

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. CUATRO DE MALAGA**

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 364/2002. (PD. 3645/2004). 25.950

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. DIEZ DE MALAGA**

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 1109/2003. (PD. 3664/2004). 25.951

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. VEINTIUNO DE SEVILLA**

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 1758/2003. (PD. 3644/2004). 25.952

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras,
suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Resolución de 27 de octubre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del suministro que se indica. (PD. 3642/2004). 25.953

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS
Y TRANSPORTES**

Resolución de 19 de octubre de 2004, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se anuncia la contratación de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 3661/2004). 25.953

Resolución de 8 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. 25.954

Resolución de 26 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. 25.955

Resolución de 6 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican. 25.955

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 26 de octubre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se cita (SC 17/2004). 25.955

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 27 de octubre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicio de @cervo VV.PP. (PD. 3611/2004). 25.956

Resolución de 27 de octubre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicio. (PD. 3609/2004). 25.956

Resolución de 27 de octubre de 2004, de la Dirección General de Participación e Información Ambiental, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicio de teleformación. (PD. 3631/2004). 25.957

Resolución de 27 de octubre de 2004, de la Dirección General de Participación e Información Ambiental, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicio de monitorización remota. (PD. 3632/2004). 25.957

UNIVERSIDADES

Resolución de 20 de octubre de 2004, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso de suministro, entrega e instalación de un medidor de distribuciones de tamaño de partículas en suspensión gaseosa o líquida mediante técnicas de difracción láser. (PD. 3665/2004). 25.958

Resolución de 21 de octubre de 2004, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso de suministro, entrega e instalación de un reómetro. (PD. 3666/2004). 25.958

Resolución de 28 de octubre de 2004, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso de suministro, entrega e instalación de un equipo de análisis termomecánico. (PD. 3667/2004). 25.959

**EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DE PONIENTE
DE ALMERIA**

Resolución de 20 de octubre de 2004, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 25.959

EMPRESA DE GESTION MEDIOAMBIENTAL, SA

Anuncio de rectificación de la Resolución de 15 de octubre de 2004, por la que se anunciaba la contratación del suministro de combustible para la flota de vehículos de Egmasa. (PD. 3668/2004). 25.960

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

Anuncio de licitación de concurso de Obras de Edificación de 48 VPO-RG, Oficinas, Garajes, Galería Comercial y Mercado de Abastos en el municipio de Cazorla (Jaén). (PD. 3658/2004). 25.960

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

Anuncio de modificación de licitación. (PD. 3647/2004). 25.960

Anuncio de modificación de licitación. (PD. 3648/2004). 25.960

Anuncio de licitación de concurso de obra. (PD. 3649/2004). 25.961

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Edicto de 19 de octubre de 2004, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador J-062/04-MR, seguido contra Automáticos Gache, SL. 25.962

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre admisión definitiva de la solicitud de Permiso de Investigación nombrado Los Menchones núm. 16.132. (PP. 3296/2004). 25.962

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre admisión definitiva de la solicitud de Permiso de Investigación nombrado Cerro Ingenio núm. 16.134. (PP. 3298/2004). 25.963

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre admisión definitiva de la solicitud de Permiso de Investigación nombrado El Alamo núm. 16.137. (PP. 3299/2004). 25.963

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre admisión definitiva de la solicitud de Permiso de Investigación nombrado Cerro Rico núm. 16.088. (PP. 3297/2004). 25.963

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre admisión definitiva de la solicitud de Permiso de Investigación nombrado Garrán núm. 16.140. (PP. 3212/2004). 25.964

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre admisión definitiva de la solicitud de Permiso de Investigación nombrado Yacimientos Albedín núm. 16.138. (PP. 3225/2004). 25.964

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre admisión definitiva de la solicitud de Permiso de Investigación nombrado Virgen de las Nieves núm. 16.139. (PP. 3213/2004). 25.964

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre admisión definitiva de la solicitud de Permiso de Investigación nombrado La Loma núm. 16.119. (PP. 3255/2004). 25.965

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre admisión definitiva de la solicitud de Permiso de Investigación nombrado Guadiel núm. 16.118. (PP. 3224/2004). 25.965

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la notificación por edictos del acto administrativo correspondiente al Programa de Ayuda para la Promoción y Desarrollo del Sector Industrial, Orden de 10 de marzo de 2000, del solicitante que se relaciona, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente. 25.965

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando a don José Montiel Villanueva, con DNI núm. 24824074, resolución en expediente de desahucio administrativo, en relación con la vivienda sita en Málaga, Bda. Trinidad Perchel, Corralón de Santa Sofía, C/ Montes de Oca, bajo 14 (Expte.: MA-88/02-AS, CTA. 47). 25.966

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 23 de julio de 2004, por la que se aprueba definitivamente la Modificación núm. 2 de las Normas Subsidiarias del municipio de Gerena (Sevilla) (Expte.: SE-219/04), y el contenido de sus Normas Urbanísticas. 25.966

CONSEJERIA DE EMPLEO

Anuncio de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de Notificaciones por Edictos de distintos Actos Administrativos a los que no ha sido posible notificar, correspondientes al programa de Empleo Estable, Decreto 199/1997, de 29 de julio, Orden de 30 de septiembre de 1997, de los solicitantes que se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente. 25.971

Anuncio de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre Resolución favorable de ayuda de desplazamiento en materia de Formación Profesional Ocupacional. 25.971

Anuncio de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre resolución archivo de ayuda de desplazamiento en materia de formación profesional ocupacional. 25.972

Anuncio de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de actos administrativos a solicitantes del Programa de Empleo Ayuda a la Familia, a los que no ha sido posible notificar Requerimiento de Documentación. 25.972

Anuncio de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de actos administrativos a solicitantes del Programa de Empleo Ayuda a la familia a los que no ha sido posible notificar Requerimiento de Documentación. 25.972

Anuncio de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de actos administrativos a solicitantes del Programa de Empleo Estable a los que no ha sido posible notificar Requerimiento de Documentación. 25.972

Anuncio de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de actos administrativos a solicitantes del Programa de Empleo Ayuda a la Familia, a los que no ha sido posible notificar Requerimiento de Documentación. 25.973

Anuncio de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de actos administrativos a solicitantes del Programa de Empleo Estable a los que no ha sido posible notificar Requerimiento de Documentación. 25.973

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 25.973

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica el resultado de controles de campo relativo a las Ayudas por Superficie de la campaña 2004/2005. 25.974

CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública. 25.975

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Resolución de caducidad de expediente sancionador en materia de Centros Sanitarios. 25.975

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Propuesta de Resolución, formulada en procedimiento sancionador en materia de Salud Pública. 25.975

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Acuerdo de 18 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 25.976

Acuerdo de 22 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del Inicio de Procedimiento. 25.976

CONSEJERIA DE CULTURA

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a trámite de puesta de manifiesto el expediente de inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz a favor de la Villa Romana de Los Lavaderos de Dúrcal (Granada). 25.976

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador AL/2003/1240/G.C./CAZ. 25.976

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva de expediente sancionador AL/2003/989/G.C./CAZ. 25.977

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador AL/2004/95/G.C./CAZ. 25.977

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador AL/2004/504/AG.MA./EP. 25.977

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando propuesta de resolución de expediente sancionador AL/2004/344/G.C./CAZ. 25.977

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador AL/2004/497/G.C./CAZ. 25.978

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador AL/2004/498/GC/CAZ. 25.978

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, de apeo del deslinde parcial, Expte. D/06/04, de la agrupación de montes públicos Los Calares compuesta por los montes Calar de Gila y Poyos de la Toba, Calar del Pino, Despiernacaballos, Solana del Castellón de las Varas y Cabeza Gorda, Cañada Manzano y Cabeza de los Argalles, con códigos JA-10037-JA, JA-10038-JA, JA-10041-JA, JA-10069-JA, JA-10050-JA, respectivamente. 25.978

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Anuncio de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 3659/2004). 25.979

DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA

Anuncio de corrección de errores de bases. 25.980

AYUNTAMIENTO DE GUADAHORTUNA

Anuncio de rectificación de bases (BOJA núm. 187, de 23.9.2004). 25.980

AYUNTAMIENTO DE HINOJOS

Anuncio de rectificación de bases (BOJA núm. 210, de 27.10.2004). 25.981

AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Anuncio de nombramiento funcionario en prácticas a don Francisco Miguel Moreno Arquelladas. (PP. 3429/2004). 25.982

AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR

Anuncio aprobación definitiva Estatutos Sociedad Urbanística. (PP. 3346/2004). 25.982

AYUNTAMIENTO DE MALAGA

Anuncio de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de aprobación definitiva de la Modificación de Elementos del Plan General en el ámbito del SUP-LE.6 Hacienda Paredes. (PP. 2798/2004). 25.986

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Anuncio de información pública de ocupación temporal de terrenos en monte público. (PP. 2924/2004). 25.987

AYUNTAMIENTO DE TRIGUEROS

Anuncio de bases. 25.987

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

Anuncio de información pública sobre usuarios contribuyentes de los puertos que se relacionan, con liquidaciones impagadas de tarifas y cánones portuarios. 25.993

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

Anuncio por el que se notifica a los interesados de don Alonso Becerra Martín, resolución de extinción de contrato de arrendamiento de la vivienda de protección oficial de promoción pública MA-7008, finca 50180, sita en Alhaurín de la Torre (Málaga). 25.997

Anuncio por el que se notifica a don Teodoro Oliva García, Propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-04/02, sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública CO-982, finca 32.047, sita en C/ Bartolomé Bermejo núm. 9, Palma del Río (Córdoba). 25.997

Anuncio de concurso de ideas Plaza el Salón en Ecija (Sevilla). (PD. 3662/2004). 25.997

CEIP ARTURO REYES

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 3433/2004). 25.998

IES SAN SEVERIANO

Anuncio de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 3379/2004). 25.998

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 20 de octubre de 2004, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se aprueban y dan publicidad a los modelos normalizados de solicitud al Registro de Fundaciones de Andalucía, de certificados de denominación, de inscripción de actos y de legalización de libros.

El Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre, establece las normas reguladoras para la inscripción de actos de las fundaciones que desarrollan principalmente sus funciones en Andalucía y para la legalización de los libros que han de llevar las fundaciones; igualmente se regula en el mismo la solicitud para la obtención de certificados sobre la denominación de las entidades que se quieren constituir, documento que ha de incorporarse a la escritura pública fundacional.

Siendo numerosos los actos objeto de inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía, así como las solicitudes que inician los correspondientes procedimientos de inscripción, de legalización de libros, así como de expedición de certificaciones negativas de denominación, se hace necesario el establecimiento de un sistema normalizado de solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, de acuerdo con las competencias que tiene asignadas la Dirección General de Instituciones y Cooperación

con la Justicia por el artículo 10 letra c) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, entre las que se encuentran aquellas relacionadas con el Registro de Fundaciones, previa la normalización de los modelos de solicitud por la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios.

R E S U E L V E

Primero. Aprobar los modelos de solicitud de inscripción de actos en el Registro de Fundaciones de Andalucía, de legalización de libros, y de obtención de certificaciones de denominación, que se insertan como anexos a la presente Resolución.

Segundo. Dichos modelos deberán ser utilizados por los interesados para la solicitud de inscripción de actos registrales, para la legalización de libros, así como para la expedición de certificaciones de denominación, encontrándose a su disposición en la Consejería de Justicia y Administración Pública y en las Delegaciones Provinciales, así como en la página web, www.cjap.junta-andalucia.es/recursos_sociales, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 70.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. La presente Resolución surtirá efectos en las solicitudes que se presenten al mes siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de octubre de 2004.- La Directora General, María Luisa García Juárez.

REVERSO

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Señale con una "x" aquella que corresponda al acto objeto de inscripción)

- Certificación de denominación no coincidente.
- Copia autorizada de la Escritura Pública.
- Copia simple de la Escritura Pública.
- Primer programa de actuación y estudio económico de viabilidad, en su caso (Art. 12.1 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones).
- Documento acreditativo de haber liquidado el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados o, en su caso, exención o no sujeción a dicho impuesto (modelo 600).
- Consentimiento expreso de la persona física o jurídica distinta del fundador, cuyo nombre o denominación figure en el de la fundación o, en su caso, de su representante legal (Art. 5.1 letra d) de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones).
- Fotocopia del CIF.
- Acuerdo del Patronato de voluntad de modificación estatutaria y conveniencia de su modificación.
- Texto de estatutos modificados.
- Copia de escrito de comunicación al Protectorado.
- Documento acreditativo de designación y aceptación expresa del cargo, en caso de designación de Patronos.
- Certificado del Registro Civil.
- Certificado del Registro Mercantil.
- Resolución judicial o administrativa que declare la incapacidad, inhabilitación o incompatibilidad.
- Testimonio de sentencia judicial firme.
- Acta del Patronato o certificado del Secretario.
- Documento público o privado con firma legitimada notarialmente en caso de cese por renuncia o, en su caso, Acta de comparecencia ante el Registro.
- Acuerdo del Patronato de delegación de facultades o nombramiento de apoderados generales.
- Acta certificada de constitución de órganos en las que se delegan facultades o apoderamientos, en su caso.
- Acuerdo del Patronato declarando la extinción de la Fundación y ratificación del Protectorado o, en su caso, resolución judicial motivada.
- Otra/s (especificar): _____
- _____
- _____
- _____
- _____
- _____

NOTA: los documentos se adjuntarán en duplicado ejemplar y a ser posible, acompañado del correspondiente soporte informático.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Justicia y Administración Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Registro de Fundaciones de Andalucía. Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia. Plaza de la Gavidia, 10. 41071 - SEVILLA.

001035

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

SOLICITUD

REGISTRO DE FUNDACIONES CERTIFICADO DE DENOMINACIÓN NO COINCIDENTE

Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones (BOE nº 310, de 27 de diciembre)
Decreto 279/2003 de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía (BOJA nº 228, de 26 de noviembre)

NOTA: La denominación quedará reservada por un periodo de seis meses si se ha solicitado su incorporación al Registro.

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL		
APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL		NIF / CIF
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA QUE ACTÚA EN REPRESENTACIÓN, EN SU CASO		NIF / CIF
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

2 DENOMINACIÓN POR ORDEN DE PREFERENCIA
Pueden solicitarse hasta tres denominaciones distintas. El certificado se expedirá por la primera de ellas que no conste inscrita.
1.- _____
2.- _____
3.- _____

3 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
El/la solicitante cuyos datos constan, actuando en representación de la Fundación en constitución, SOLICITA:
<input type="checkbox"/> La expedición de certificación que acredite la inexistencia de otra Fundación con denominación coincidente a las consignadas por orden de preferencia.
Su incorporación al Registro: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
En _____ a _____ de _____ de _____
EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL
Fdo.: _____

001036

REGISTRO DE FUNDACIONES DE ANDALUCÍA.
DIRECCIÓN GENERAL DE INSTITUCIONES Y COOPERACIÓN CON LA JUSTICIA.

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Justicia y Administración Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía.
De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Registro de Fundaciones de Andalucía. Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia. Plaza de la Gavidia, 10. 41071 - SEVILLA.

ANVERSO

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

SOLICITUD

**REGISTRO DE FUNDACIONES
LEGALIZACIÓN DE LIBROS**

Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones (BOE nº 310, de 27 de diciembre)
Decreto 279/2003 de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía (BOJA nº 228, de 26 de noviembre)

1 DATOS DE LA ENTIDAD			
RAZÓN SOCIAL		Nº INSCRIPCIÓN REGISTRAL	
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

2 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE		
APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	<input type="checkbox"/> PRESIDENTE/A <input type="checkbox"/> PERSONA FACULTADA

3 DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		
DESTINATARIO		CIF / NIF
DOMICILIO		
LOCALIDAD		PROVINCIA
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRONICO

4 LIBROS OBJETO DE LEGALIZACIÓN
Ver REVERSO en hoja adjunta

5 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Marcar con una "x" lo que proceda)
<input type="checkbox"/> Libros cuya legalización se solicita. <input type="checkbox"/> Otra/s (especificar): _____ ----- Para la legalización de libros en blanco: <input type="checkbox"/> Certificación expedida por el Secretario de la entidad con el visto bueno del Presidente haciendo constar: - Ser el _____ de los de su clase (consignar el ordinal que corresponda dentro de su misma clase). - Integra utilización del anterior (1) _____ - Inutilización del libro anterior (1) _____ <input type="checkbox"/> En caso de sustracción del libro anterior, copia cotejada de la denuncia. <input type="checkbox"/> En caso de extravío o destrucción del libro anterior, copia del acta notarial. <input type="checkbox"/> Otra/s (especificar): _____ ----- (1) Deberá consignarse la fecha del último acuerdo, asiento o anotación practicado en el mismo.

6 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
El/la solicitante cuyos datos constan SOLICITA la legalización de libros sociales por el Registro de Fundaciones. (Sello de la entidad) En _____ a _____ de _____ de _____ EL/LA SOLICITANTE Fdo.: _____

REGISTRO DE FUNDACIONES DE ANDALUCÍA.
DIRECCIÓN GENERAL DE INSTITUCIONES Y COOPERACIÓN CON LA JUSTICIA.

001037

REVERSO

LIBROS OBJETO DE LEGALIZACIÓN (Marcar con una "x" lo que proceda)

DE ACTAS En blanco Hojas encuadernadas con asientos / anotaciones

FECHA APERTURA	FECHA CIERRE	Nº FOLIOS / HOJAS EN BLANCO	Nº DE ORDEN	FECHA FINALIZACIÓN EJERCICIO ECONÓMICO (en su caso)	FECHA APERTURA / CIERRE DEL ÚLTIMO LIBRO DE IGUAL CLASE
----------------	--------------	-----------------------------	-------------	---	---

DIARIO En blanco Hojas encuadernadas con asientos / anotaciones

FECHA APERTURA	FECHA CIERRE	Nº FOLIOS / HOJAS EN BLANCO	Nº DE ORDEN	FECHA FINALIZACIÓN EJERCICIO ECONÓMICO (en su caso)	FECHA APERTURA / CIERRE DEL ÚLTIMO LIBRO DE IGUAL CLASE
----------------	--------------	-----------------------------	-------------	---	---

INVENTARIOS Y CUENTAS ANUALES En blanco Hojas encuadernadas con asientos / anotaciones

FECHA APERTURA	FECHA CIERRE	Nº FOLIOS / HOJAS EN BLANCO	Nº DE ORDEN	FECHA FINALIZACIÓN EJERCICIO ECONÓMICO (en su caso)	FECHA APERTURA / CIERRE DEL ÚLTIMO LIBRO DE IGUAL CLASE
----------------	--------------	-----------------------------	-------------	---	---

PRESUPUESTOS En blanco Hojas encuadernadas con asientos / anotaciones

FECHA APERTURA	FECHA CIERRE	Nº FOLIOS / HOJAS EN BLANCO	Nº DE ORDEN	FECHA FINALIZACIÓN EJERCICIO ECONÓMICO (en su caso)	FECHA APERTURA / CIERRE DEL ÚLTIMO LIBRO DE IGUAL CLASE
----------------	--------------	-----------------------------	-------------	---	---

OTROS En blanco Hojas encuadernadas con asientos / anotaciones

--	--	--	--	--	--

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Justicia y Administración Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Registro de Fundaciones de Andalucía. Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia. Plaza de la Gavidía, 10. 41071 - SEVILLA.

CONSEJERIA DE EMPLEO

CORRECCION de errores de la Resolución de 23 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se desarrolla la Orden de 15 de marzo de 2004 (BOJA núm. 202, de 15.10.2004).

Publicada en el BOJA núm. 202, de 15 de octubre de 2004, la Resolución de 23 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo por la que se desarrolla la Orden de 15 de marzo de 2004, y habiéndose detectado errores en la enumeración, se procede a realizar la oportuna rectificación:

En las enumeraciones del RESUELVO:

- Donde dice «Tercero», debe decir «Segundo».
- Donde dice «Cuarto», debe decir «Tercero».
- Donde dice «Quinto», debe decir «Cuarto».
- Donde dice «Sexto», debe decir «Quinto».

Sevilla, 27 de octubre de 2004

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 25 de octubre de 2004, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se establece un nuevo plazo de presentación de solicitudes para el otorgamiento de licencias para la pesca de erizo y/o anémoma de mar en el litoral andaluz.

La Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 24 de abril de 2003, por la que se regula la pesca del Erizo y la Anémoma de Mar en el Litoral Andaluz (BOJA núm. 86, de 8 de mayo de 2003), establece en su artículo 8.1, como requisito para el ejercicio de la actividad de marisqueo de las especies, erizo de mar (*Paracentrotus lividus*), erizo negro (*Arbacia lixula*) y anémoma de mar (*Anemonia sulcata*), la previa obtención de una licencia conforme a los tipos recogidos en el artículo 9. A tal efecto, el artículo 12.2 estableció una convocatoria para la obtención de las distintas licencias previstas en el artículo 14, habiéndose recibido un número de solicitudes inferior al de licencias ofertadas.

El apartado 3 del artículo 12 de la citada Orden prevé, para el supuesto en que las solicitudes fueran inferiores a las licencias ofertadas, que el titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura podrá abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto, y en virtud de la facultad que me confiere la Orden de 24 de abril de 2003,

RESUELVO

Primero. Se establece un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para la presentación de solicitudes para la obtención de la licencia que autoriza la pesca de erizos y anémonas de mar, al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 24 de abril de 2003, por la que se regula la pesca del Erizo y la Anémoma de Mar en el Litoral Andaluz.

Segundo. Las licencias que podrán solicitarse corresponden a las siguientes provincias y modalidades:

- a) Provincia de Cádiz:
 - 7 licencias para el marisqueo de erizo en la modalidad a pie.

- b) Provincia de Málaga:
 - 4 licencias para el marisqueo de erizo y anémoma de mar en la modalidad en apnea.
 - 1 licencia para el marisqueo de erizo y anémoma de mar en la modalidad con equipo de buceo.
- c) Provincia de Granada:
 - 1 licencia para el marisqueo de erizo y anémoma de mar en la modalidad en apnea.
 - 1 licencia para el marisqueo de erizo y anémoma de mar en la modalidad con equipo de buceo.
- d) Provincia de Almería:
 - 3 licencias para el marisqueo de erizo en la modalidad en apnea.
 - 1 licencia para el marisqueo de erizo en la modalidad con equipo de buceo.

Tercero. La solicitud para la obtención de la licencia, dirigida a la Dirección General de Pesca y Acuicultura, se ajustará al modelo que figura en el Anexo de la referida Orden de 24 de abril de 2003.

Cuarto. El otorgamiento de la licencia se ajustará a las condiciones y el procedimiento previsto en la Orden de 24 de abril de 2003.

Quinto. La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de octubre de 2004.- La Directora General, M.^a Luisa Faneca López.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 7 de octubre de 2004, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Caza, la Pesca Continental y otros aprovechamientos de la Flora y la Fauna Silvestres.

Visto el proyecto de Carta de Servicios elaborado por la Dirección General de Gestión del Medio Natural, y de acuerdo con el informe favorable de la Dirección General de Organización, Inspección y Calidad de los Servicios, en uso de las competencias que le confiere el artículo 7.1 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios a la Calidad de los servicios públicos

RESUELVO

1. Aprobar la Carta de Servicios de la Caza, la Pesca Continental y otros aprovechamientos de la Flora y la Fauna Silvestres, que se incorpora como Anexo a esta Orden.

2. Ordenar la publicación de la presente Orden y de la Carta de Servicios de la Caza, la Pesca Continental y otros aprovechamientos de la Flora y la Fauna Silvestres en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. La presente Carta de Servicios tendrá efectos a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de octubre de 2004

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

A N E X O

CARTA DE SERVICIOS DE LA CAZA, LA PESCA CONTINENTAL Y OTROS APROVECHAMIENTOS DE LA FLORA Y FAUNA SILVESTRES

P R O L O G O

La Carta de Servicios de la Caza, la Pesca Continental y otros aprovechamientos de la Flora y la Fauna Silvestres -de la Dirección General de Gestión del Medio Natural- tiene como propósito facilitar a los usuarios y usuarias, en su calidad de clientes externos/internos, la obtención de información, los mecanismos y la posibilidad de colaborar activamente en la mejora de los servicios proporcionados por el Servicio de Conservación de Flora y Fauna Silvestres y por sus correspondientes servicios periféricos en las Delegaciones Provinciales.

Esta Carta tiene como objetivo conseguir una mejora de los servicios prestados a las personas usuarias. Como consecuencia de lo anterior, se adoptarán las medidas necesarias para garantizar que el contenido de la presente Carta se aplique por todas las personas adscritas a las tareas dependientes del Servicio de Conservación de Flora y Fauna Silvestres y de sus correspondientes servicios periféricos en las Delegaciones Provinciales.

A) DATOS DE CARACTER GENERAL

I. Datos Identificativos.

I.I. Datos identificativos del Servicio de Conservación de Flora y Fauna Silvestres y de los Departamentos de Flora y Fauna adscritos a los Servicios de Gestión del Medio Natural de cada Delegación Provincial.

El Servicio está adscrito a la Dirección General de Gestión del Medio Natural, perteneciente a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía. Lo conforman tres departamentos: Departamento de Conservación de la Flora Silvestre, Departamento de Conservación de la Fauna Silvestre y Departamento de Caza y Pesca Continental.

En las ocho provincias, dependen del mismo los Departamentos de Flora y Fauna, a su vez adscritos a los Servicios de Gestión del Medio Natural de cada Delegación Provincial.

I.II. Misión del Servicio de Conservación de Flora y Fauna Silvestres. El Servicio de Conservación de Flora y Fauna Silvestres -y sus correspondientes servicios periféricos en las Delegaciones Provinciales- tiene como misión la conservación y aprovechamientos de la flora y la fauna silvestres de Andalucía. Entre los aprovechamientos a destacar están la caza y la pesca continental.

I.III. Identificación de la unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios.

La Dirección General de Gestión del Medio Natural es la unidad responsable de la coordinación operativa en los trabajos de elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios.

I.IV. Formas de colaboración y participación con el Servicio de Conservación de Flora y Fauna Silvestres.

Las personas usuarias de los servicios que presta el Servicio de Conservación de Flora y Fauna Silvestres -y sus correspondientes servicios periféricos en las Delegaciones Provinciales- en calidad de clientes, ya sea de carácter interno -personal al servicio de la Administración Pública, unidades u órganos administrativos- o externo -la ciudadanía en general- podrán colaborar en la mejora de la prestación del servicio, según lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 8/2003, 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres (BOJA núm. 218, de 12 de noviembre), entre otros, a través de los siguientes medios:

1. Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía.

2. Teléfono gratuito o de cualquier otro teléfono del Servicio o de sus correspondientes Delegaciones Provinciales.

3. Correo electrónico.

4. Página web de la Consejería de Medio Ambiente.

5. Correo ordinario.

6. Organos de Participación, entre ellos el Consejo Andaluz de la Biodiversidad, donde existen representantes de todos los sectores implicados en esta Carta.

II. Servicios.

II.I. Relación de servicios que se prestan.

Al Servicio de Conservación de Flora y Fauna Silvestres -y en su caso, a sus correspondientes servicios periféricos en las Delegaciones Provinciales- le corresponden las siguientes atribuciones:

1. En relación a la Caza y la Pesca Continental:

1.1. Prestar información telefónica gratuita a través del teléfono 900 850 500 (Servicios Centrales).

1.2. Inscribir en el Registro Andaluz de Caza y Pesca Continental a cualquier persona y, en su caso, a cualquier medio auxiliar de caza o pesca continental habilitado para el ejercicio de la misma (Delegaciones Provinciales) y emitir la Tarjeta del Cazador, Pescador y Guarda de Coto de Caza (Servicios Centrales), siempre que se cumpla alguno de los siguientes requisitos:

1. Superar el examen del Cazador y/o Pescador en las convocatorias efectuadas a tal fin.

2. Realizar un curso con aprovechamiento en alguna de las entidades homologadas por la Consejería de Medio Ambiente (curso de Cazador, Pescador y/o Guarda de Coto de Caza).

1.3. Emitir licencias y recargos de caza y pesca continental en cualquiera de sus modalidades, y matrícula de embarcaciones y aparejos flotantes para la pesca (Delegaciones Provinciales).

1. Licencias de caza:

1.1. (Clase A) Licencias para cazar con armas de fuego y cualquier otro procedimiento autorizado.

1.2. (Clase B) Licencia para cazar, haciendo uso de cualquier procedimiento autorizado excepto armas de fuego.

1.3. (Clase C) Licencias especiales.

1.3.1. Para cazar con aves de cetrería (C1).

1.3.2. Para cazar con reclamo de perdiz (C2).

1.3.3. Para poseer una rehala con fines de caza (C4).

2. Recargos de las licencias A y B para la práctica de la caza mayor, ojeos de perdiz y caza de aves acuáticas.

3. Licencia para la pesca continental de todas las especies excepto la trucha.

4. Recargo para la pesca de la trucha.

5. Matrícula de embarcaciones y aparejos flotantes para la pesca continental.

5.1. Embarcaciones de motor.

5.2. Embarcaciones impulsadas a vela, remo, pértiga o cualquier otro procedimiento distinto del motor.

1.4. Conceder permisos de pesca en cotos (Delegaciones Provinciales).

1.5. Conceder la cualificación de Guarda de Coto de Caza (Delegaciones Provinciales).

1.6. Tramitar expedientes de responsabilidad patrimonial en materia de Caza y Pesca Continental (Servicios Centrales).

1.7. Elaborar con carácter anual las Ordenes Generales de Vedas de Caza y Pesca Continental (Servicios Centrales).

1.8. Gestionar e informar sobre la Oferta Pública de Caza (Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales).

1.9. Informar vía web sobre todas las normas aplicables que regulan la actividad cinegética y piscícola y sobre los aspectos que regulan el desarrollo de las mismas (Servicios Centrales).

1.10. Facilitar la elaboración/presentación telemática de los Planes Técnicos de Caza (Servicios Centrales) y tramitar su Resolución Administrativa (Delegaciones Provinciales).

1.11. Resolver las subvenciones en materia de biodiversidad y caza sostenible que en su caso se aprueben (Servicios Centrales).

1.12. Resolver autorizaciones en relación con:

1. Creaciones de Cotos de Caza, según el artículo 43 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres y siguiendo el modelo de solicitud establecido en el Anexo 2 Modelo 1 de la Orden de 17 de octubre de 2002, por la que se desarrollan determinados aspectos del Decreto 230/2001, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza (Delegaciones Provinciales).

2. Cambios de titularidad de los Cotos de Caza, siguiendo el modelo de solicitud establecido en el Anexo 2 Modelo 5 de la Orden de 17 de octubre de 2002, por la que se desarrollan determinados aspectos del Decreto 230/2001, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza (Delegaciones Provinciales).

3. Segregaciones de terrenos solicitadas por los titulares de los aprovechamientos cinegéticos, según el modelo de solicitud establecido en el Anexo 2 Modelo 2 de la Orden de 17 de octubre de 2002, por la que se desarrollan determinados aspectos del Decreto 230/2001, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza (Delegaciones Provinciales).

4. Segregaciones de terrenos solicitadas por los propietarios o titulares de los terrenos, según el modelo de solicitud establecido en el Anexo 2 Modelo 2 de la Orden de 17 de octubre de 2002, por la que se desarrollan determinados aspectos del Decreto 230/2001, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza (Delegaciones Provinciales).

5. Ampliaciones de Cotos de Caza, según el modelo de solicitud establecido en el Anexo 2 Modelo 4 de la Orden de 17 de octubre de 2002, por la que se desarrollan determinados aspectos del Decreto 230/2001, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza (Delegaciones Provinciales).

6. Planes Técnicos de Caza, Planes Técnicos de Caza Integrados y Planes Técnicos de Caza en régimen de Evaluación Continua según los artículos 21, 22 y 24 respectivamente del Decreto 230/2001, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza y siguiendo el modelo establecido en el Anexo 3 Modelo 1 del citado Decreto (Delegaciones Provinciales).

7. Creaciones de Reservas Ecológicas siguiendo el modelo de solicitud establecido en el Anexo 2 Modelo 7, y las aprobaciones de sus correspondientes Planes Técnicos, según el artículo 19 del Decreto 230/2001, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza (Delegaciones Provinciales).

8. Creaciones de Granjas Cinegéticas, según el artículo 15 del Decreto 230/2001, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza (Delegaciones Provinciales).

9. Instalaciones de Cercados Cinegéticos, según la Sección 3.ª Cercados, Capítulo IV del Decreto 230/2001, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza (Delegaciones Provinciales).

10. Monterías, ganchos y batidas de acuerdo con lo contemplado en los Planes Técnicos de Caza (Delegaciones Provinciales).

11. La utilización excepcional de medios de captura prohibidos con carácter general para la realización de control de daños, exceptuando los venenos y los cepos, según lo dis-

puesto en los artículos 9 y 10 de la Ley 8/2003, de la flora y la fauna silvestres (Delegaciones Provinciales).

12. Capturas excepcionales en situaciones de emergencia, epizootias o sanidad cinegética (Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales).

13. El ejercicio de la caza en zonas de seguridad, según lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 230/2001, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza (Delegaciones Provinciales).

14. La caza selectiva y el control de poblaciones y daños (Delegaciones Provinciales).

2. En relación a la Flora Silvestre:

2.1. Tramitar las autorizaciones excepcionales al régimen general y al régimen especial de protección de la flora silvestre amenazada, según lo establecido en los artículos 9, 10 y 28 de la Ley 8/2003, de la flora y la fauna silvestres (Servicios Centrales).

2.2. Tramitar las autorizaciones administrativas para la colecta de especies silvestres en el medio natural (Servicios Centrales. Delegaciones Provinciales cuando se trata de especies silvestres no incluidas en el Catálogo Andaluz de Especies Silvestres, Anexo II de la Ley 8/2003).

2.3. Gestionar, tramitar y desarrollar los programas educativos, de uso público y de conservación anuales de la Red de Jardines Botánicos en los Espacios Naturales Andaluces (Servicios Centrales).

3. En relación a la Fauna Silvestre:

3.1. Tramitar (Delegaciones Provinciales) y conceder (Servicios Centrales) el carné de anillador/a de aves.

3.2. Tramitar (Delegaciones Provinciales) y conceder (Servicios Centrales) autorizaciones provisionales para el adiestramiento de aves de cetrería.

3.3. Tramitar (Delegaciones Provinciales) y conceder (Servicios Centrales) el carné de cetrero/a.

3.4. Tramitar (Delegaciones Provinciales) y conceder (Servicios Centrales) permisos de tenencia de aves de cetrería e inscribir a éstas en el Registro Andaluz de Caza y Pesca Continental.

3.5. Tramitar y conceder autorizaciones excepcionales que impliquen: molestar (Delegaciones Provinciales en el caso de Fotografía y Censos de Seguimiento), capturar, coleccionar o matar especies protegidas, conforme al régimen establecido en los artículos 9 y 10 de la Ley 8/2003 (Servicios Centrales).

II.II. Normativa reguladora de los servicios prestados por el Servicio de Conservación de Flora y Fauna Silvestres y por sus correspondientes servicios periféricos en las Delegaciones Provinciales.

- Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de Autonomía de Andalucía (BOJA núm. 2/1982, 1 de febrero).

- Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente (BOJA núm. 94, de 14 de mayo).

- Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas de los servicios administrativos de atención directa al ciudadano (BOJA núm. 136, de 26 de octubre).

- Decreto 262/1988, de 2 de agosto. Establece el Libro de Sugerencias y Reclamaciones (BOJA núm. 73, de 17 de septiembre).

- Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet) (BOJA núm. 134, de 15 de julio).

- Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal (BOE núm. 298, de 14 de diciembre).

- Real Decreto 994/1999, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los Ficheros Automatizados

que contengan datos de carácter personal (BOE núm. 151, de 25 de junio).

- Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres (BOJA núm. 218, de 12 de noviembre).

- Decreto 4/1986, de 22 de enero, por el que se amplía la lista de especies protegidas y se dictan normas para su protección en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 9, de 1 de febrero. Corrección BOJA núm. 27, de 1 de abril).

- Decreto 194/1990, de 19 de junio, por el que se establecen normas de protección de la avifauna para las instalaciones eléctricas de alta tensión con conductores no aislados (BOJA núm. 79, de 21 de septiembre).

- Resolución de 18 de junio de 1986, de la Agencia de Medio Ambiente, sobre protección de especies animales salvajes exóticas (BOJA núm. 64, de 1 de julio).

- Resolución de 2 de diciembre de 1986, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se aprueba el modelo de carné de anillador (BOJA núm. 113, de 20 de diciembre; corrección BOJA núm. 12, de 13 de febrero).

- Resolución de 2 de octubre de 1987, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se regula la actividad de Cetrería en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 84, de 13 de octubre).

- Resolución de 2 de diciembre de 1986, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se aprueba el modelo de carné de taxidermista (BOJA núm. 113, de 20 de diciembre).

- Resolución de 22 de agosto de 1997, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se aprueban los modelos de carné de anillador, carné de taxidermista y permiso de tenencia de aves de cetrería (BOJA núm. 106, de 11 de septiembre).

- Decreto 104/1994, de 10 de mayo, por el que se establece el Catálogo Andaluz de Especies de la Flora Silvestre Amenazada (BOJA núm. 107, de 14 de julio).

- Decreto 230/2001, de 16 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza (BOJA núm. 122, de 20 de octubre).

- Orden de 1 de octubre de 2002, por la que se desarrollan determinados aspectos del Decreto 230/2001, de 16 de octubre (BOJA núm. 121, de 17 de octubre).

- Decreto 272/1995, de 31 de octubre, por el que se regula el examen del cazador y del pescador, el Registro Andaluz de Caza y Pesca Continental y la expedición de las licencias (BOJA núm. 156, de 5 de diciembre).

- Orden de 31 de marzo de 1998, por la que se aprueba el programa de materias y se regula la organización de exámenes y cursos del cazador y del pescador (BOJA núm. 51, de 7 de mayo).

- Orden de 1 de septiembre de 1998, por la que se modifica la Orden de 31 de marzo de 1998, por la que se aprueba el programa de materias y se regula la organización de los exámenes y cursos del cazador y del pescador (BOJA núm. 101, de 8 de septiembre).

- Orden de 26 de marzo de 1999, por la que se desarrolla el Registro Andaluz de Caza y Pesca Continental y se implanta la Tarjeta de Identificación del Cazador y del Pescador (BOJA núm. 54, de 11 de mayo).

- Orden de 19 de noviembre de 1998, por la que se regulan las funciones y la aptitud y conocimiento del Guarda de Coto de Caza (BOJA núm. 114, de 19 de diciembre).

- Resolución de 21 de enero de 1999, del Director General de Gestión del Medio Natural, relativa a la figura del Guarda de Coto de Caza, regulada por la Orden de 19 de noviembre de 1998 (BOJA núm. 28, de 6 de marzo).

- Orden de 11 de julio de 2002, por la que se fijan limitaciones y excepciones de carácter provincial y permanente para el ejercicio de la caza (BOJA núm. 90, de 1 de agosto).

- Orden en vigor, por la que se fijan y regulan las vedas y períodos hábiles de pesca continental en la Comunidad Autónoma de Andalucía, durante la temporada correspondiente.

- Orden en vigor, por la que se fijan y regulan las vedas y períodos hábiles de caza en la Comunidad Autónoma de Andalucía, durante la temporada correspondiente.

III. Derechos de las personas usuarias de los servicios.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas usuarias tienen derecho a:

1. Ser tratadas con el debido respeto y consideración.
2. Recibir información de interés general y específica en los procedimientos que les afecten, que se tramiten en este Servicio de manera presencial, telefónica, informática y telemática.
3. Ser objeto de una atención directa y personalizada.
4. Obtener la información administrativa de manera eficaz y rápida.
5. Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.
6. Obtener una orientación positiva.
7. Conocer la identidad de las autoridades, funcionariado y personal que les atiende o tramita los procedimientos en que sean parte.

Estos derechos deberán mostrarse en las oficinas donde se prestan los servicios, en lugar visible, tanto para el personal de las mismas como para las personas usuarias.

IV. Sugerencias y Reclamaciones.

IV.I. Libro de Sugerencias y Reclamaciones.

La ciudadanía andaluza, como clientes externos/internos, tiene reconocido su derecho a formular sugerencias y reclamaciones sobre el funcionamiento de los servicios prestados por la Administración de la Junta de Andalucía.

El Libro de Sugerencias y Reclamaciones es también un instrumento que facilita la participación de todas las personas en sus relaciones con el Servicio de Conservación de Flora y Fauna Silvestres -y con sus correspondientes servicios periféricos en las Delegaciones Provinciales-, ya que estos pueden presentar las reclamaciones oportunas cuando consideren haber sido objeto de desatención, tardanza o cualquier otra anomalía, así como formular cuantas sugerencias estimen convenientes en orden a mejorar la eficacia de los servicios.

El Libro de Sugerencias y Reclamaciones se encuentra ubicado en formato papel en todos los Registros de documentos de la Junta de Andalucía. También está disponible en Internet en formato electrónico (www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp).

IV.II. Formas de presentación de las Sugerencias y Reclamaciones.

1. Las personas usuarias que pretendan formalizar una sugerencia o reclamación podrán hacerlo, bien rellenando las hojas autocopiativas del Libro en los Registros de documentos de la Administración de la Junta de Andalucía, presentándola en el propio Registro, en los Ayuntamientos o en cualquiera de las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, o bien por Internet, rellenando el formulario electrónico en la página web: www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp.

2. Si la sugerencia o reclamación se realiza por Internet y se dispone de un certificado digital, el formulario se firmará digitalmente y se presentará electrónicamente y de forma automática en el Registro telemático único de la Junta de Andalucía desde la mencionada página web. Si se realiza por Internet pero no se dispone de un certificado digital, la misma deberá ser impresa en papel, firmada y presentada en cualquier Registro de documentos de la Administración de la Junta de Andalucía, en los Ayuntamientos Andaluces, así como en las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, donde se devolverá su copia sellada.

IV.III. Tramitación.

La Inspección General de Servicios llevará el control de las denuncias, quejas, sugerencias o reclamaciones que presenten los ciudadanos en relación con el funcionamiento de los servicios prestados por el Servicio de Conservación de Flora y Fauna Silvestres -y por sus correspondientes servicios periféricos en las Delegaciones Provinciales-, ante cuyo servicio se formuló la sugerencia o reclamación correspondiente para que adopte las medidas que corresponda, debiendo éste notificar a la ciudadanía, en el plazo de quince días, las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos, dándose cuenta también, en el mismo plazo, de lo actuado a la Inspección General de Servicios.

V. Direcciones y formas de acceso.

V.I. Direcciones postales, electrónicas y telefónicas.

Para contactar con las distintas unidades del Servicio de Conservación de Flora y Fauna Silvestres, las personas interesadas, como clientes internos/externos, podrán dirigirse a:

Servicios Centrales:

- Dirección postal: Avenida Manuel Siurot, 50 (41071) Sevilla.
- Portal en Internet: www.juntadeandalucia.es/medioambiente
- Dirección electrónica:
Servicio: svcffs.dggmn.cma@juntadeandalucia.es
Departamento Caza y Pesca Continental: cazaypesca.cma@juntadeandalucia.es
- Teléfonos: 955 003 400/955 003 500.
- Fax: 955 003 663.

Delegación Provincial de Almería:

- Dirección postal: C/ Hermanos Machado, 4 - 4.ª Planta (04071) Almería.
- Dirección electrónica: Servicio de Gestión del Medio Natural svgmn.al.cma@juntadeandalucia.es
- Teléfono: 950 011 150.
- Fax: 950 012 847.

Delegación Provincial de Cádiz:

- Dirección postal: Plaza Asdrúbal, s/n - Edificio de la Junta de Andalucía (11008) Cádiz.
- Dirección electrónica: Servicio de Gestión del Medio Natural svgmn.ca.cma@juntadeandalucia.es
- Teléfono: 956 008 700.
- Fax: 956 008 702/956 008 703.

Delegación Provincial de Córdoba:

- Dirección postal: C/ Santo Tomás de Aquino, s/n - 7.ª Planta, Edificio Servicios Múltiples (14071) Córdoba.
- Dirección electrónica: Servicio de Gestión del Medio Natural svgmn.co.cma@juntadeandalucia.es
- Teléfonos: 957 001 300/957 001 319.
- Fax: 957 239 014.

Delegación Provincial de Granada:

- Dirección postal: C/ Marqués de la Ensenada, 1 (18071) Granada.
- Dirección electrónica: Servicio de Gestión del Medio Natural svgmn.gr.cma@juntadeandalucia.es
- Teléfono: 958 026 000.
- Fax: 958 026 058.

Delegación Provincial de Huelva:

- Dirección postal: C/ Sanlúcar de Barrameda, 3 (21071) Huelva.
- Dirección electrónica: Servicio de Gestión del Medio Natural svgmn.hu.cma@juntadeandalucia.es
- Teléfono: 959 011 500.
- Fax: 959 011 501/959 010 203/959 011 544.

Delegación Provincial de Jaén:

- Dirección postal: C/ Fuente del Serbo, 3 - Edificio Mirador (23071) Jaén.
- Dirección electrónica: Servicio de Gestión del Medio Natural svgmn.ja.cma@juntadeandalucia.es
- Teléfono: 953 012 400.
- Fax: 953 012 508.

Delegación Provincial de Málaga:

- Dirección postal: C/ Mauricio Moro Pareto, 2, 3.ª y 4.ª Planta, Edificio Eurocom, Bloque Sur (29017) Málaga.
- Dirección electrónica: Servicio de Gestión del Medio Natural svgmn.ma.cma@juntadeandalucia.es
- Teléfono: 951 040 058.
- Fax: 951 040 108.

Delegación Provincial de Sevilla:

- Dirección postal: Avda. Innovación, s/n - Edificio Minister (41071) Sevilla.
- Dirección electrónica: Servicio de Gestión del Medio Natural svgmn.se.cma@juntadeandalucia.es
- Teléfono: 955 004 400.
- Fax: 955 004 401/955 004 404.

Oficinas de Espacios Naturales Protegidos con Registro de Documentos.

Parque Natural Cabo de Gata-Níjar

- Dirección postal: C/ Fundición, s/n (04071) Rodalquilar-Níjar-Almería.
- Dirección electrónica: pn.cabodegata.cma@juntadeandalucia.es
- Teléfonos: 950 389 742/950 389 744
- Fax: 950 389 754.

Parque Natural Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas

Cazorla

- Dirección postal: C/ Martínez Falero, 11 (23470) Cazorla -Jaén.
- Dirección electrónica: pn.cazorla.cma@juntadeandalucia.es
- Teléfonos: 953 720 126/953 720 125.
- Fax: 953 720 125.

Siles

- Dirección postal: Carretera de la Puerta, 2 (23380) Siles -Jaén.
- Teléfono: 953 490 003.
- Fax: 953 491 001.

Parque Natural de Los Alcornocales

- Dirección postal: Casas del Cabildo. Plaza de San Jorge, s/n (11180) Alcalá de los Gazules -Cádiz.
- Dirección electrónica: pn.alcornocales.cma@juntadeandalucia.es
- Teléfonos: 956 413 307/956 413 308.
- Fax: 956 420 511.

Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche

- Dirección postal: Plaza Alta s/n (21200) Aracena -Huelva.
- Dirección electrónica: pn.aracena.cma@juntadeandalucia.es
- Teléfono: 959 128 412/959 128 475.
- Fax: 959 128 475.

Parque Natural Bahía de Cádiz

- Dirección postal: C/ Coghen, s/n (11100), San Fernando -Cádiz.
- Dirección electrónica: pn.bahiadecadiz.cma@juntadeandalucia.es
- Teléfono: 956 880 243.
- Fax: 956 880 259.

Parque Natural de Doñana

- Dirección postal: C/ Sevilla, 33, 1.ª Planta (21730) Almonte -Huelva.
- Dirección electrónica: pn.donana.cma@juntadeandalucia.es
- Teléfono: 959 450 159.
- Fax: 959 450 471.

Parque Natural del Estrecho

- Dirección postal: C/ Coghen, s/n (11100) San Fernando -Cádiz.
- Dirección electrónica: pn.delestrecho.cma@juntadeandalucia.es
- Teléfono: 956 008 761.

Parque Natural Sierra de Grazalema

- Dirección postal: Avda. de la Diputación, 13 (11870) El Bosque -Cádiz.
- Dirección electrónica: pn.grazalema.cma@juntadeandalucia.es
- Teléfono 956 716 063/956 716 071.
- Fax: 956 716 339.

Parque Natural Sierra de Las Nieves

- Dirección postal: C/ Mauricio Moro Pareto, 2 - 3.ª Planta, Edificio Eurocom, Bloque Sur (29017) Málaga.
- Dirección electrónica: pn.snieves.cma@juntadeandalucia.es
- Teléfono: 951 040 058.
- Fax: 951 040 108.

Parque Natural Sierra Norte

- Dirección postal: Avda. Innovación, s/n - Edificio Minister (41071) Sevilla.
- Dirección electrónica: pn.sierranorte.cma@juntadeandalucia.es
- Teléfono: 955 004 400.
- Fax 955 004 401/955 004 404.

Parque Natural Sierra Nevada

- Dirección postal: Carretera de la Sierra, km 7 (18071) Pinos-Genil -Granada.
- Dirección electrónica: pn.snevada.cma@juntadeandalucia.es
- Teléfono: 958 026 300.
- Fax: 958 026 310.

Paraje Natural Marismas del Odiel

- Dirección postal: Carretera del Dique Juan Carlos I, núm. 3 (Apartado 720) -Huelva.
- Dirección electrónica: pn.marismasodiel.cma@juntadeandalucia.es
- Teléfono: 959 500 872.
- Fax: 959 500 236.

V.II. Formas de acceso y transporte.

1. Al Servicio de Conservación de Flora y Fauna Silvestres -y a sus correspondientes servicios periféricos en las Delegaciones Provinciales- se puede acceder mediante transporte público desde las paradas de autobuses urbanos de las líneas siguientes:

Delegación Provincial de Almería:

Líneas 2, 6, 7, 12 y 18: Parada Centro Oliveros, Avenida Federico García Lorca (La Rambla).

Delegación Provincial de Cádiz:

Líneas 1 y 7: Tranvía Cádiz - San Fernando.

Delegación Provincial de Córdoba:

Líneas 7, 5, 02 (periférica): Paradas Avenida del Aeropuerto.
Líneas 2, 6, 9: Paradas Avenida Conde de Vallellano.

Delegación Provincial de Granada:

Líneas 5, 10, 11: Paradas Camino de Ronda.
Línea 6: Parada Calle Neptuno.
Línea 22: Parada Calle Albalá.

Delegación Provincial de Huelva:

Líneas 1, 5 y 6: Parada Correos, Avenida de Italia.

Delegación Provincial de Jaén:

Líneas 1,13 y 18: Paradas Avenida de Andalucía.

Delegación Provincial de Málaga:

Líneas 4, 24: Paradas Paseo de los Tilos.

Delegación Provincial de Sevilla:

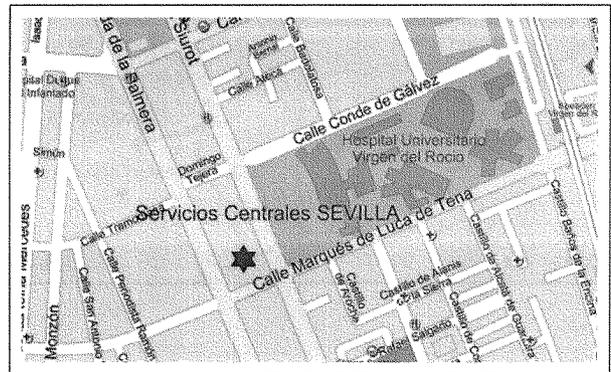
Líneas 27, 55: Paradas Avenida Alcalde Luis Uruñuela.

Servicios Centrales:

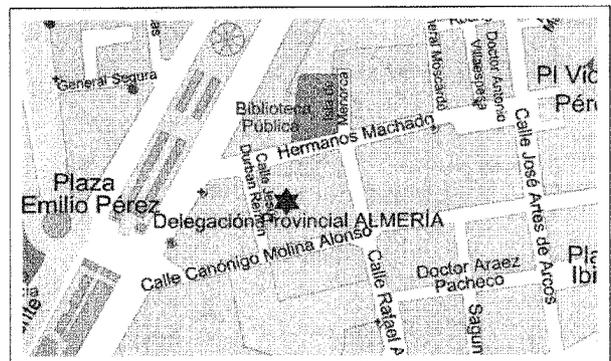
Líneas 1, 33, 72: Avenida Manuel Siurot.
Línea 6: Avenida de la Palmera.

2. Planos de situación:

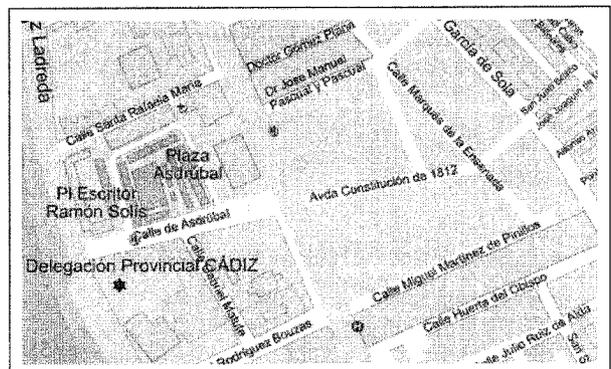
Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente



Delegación Provincial de Almería



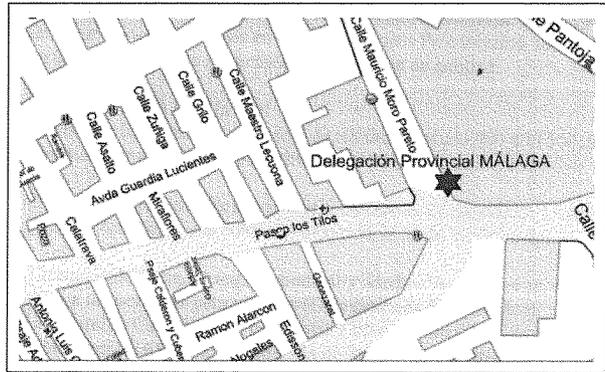
Delegación Provincial de Cádiz



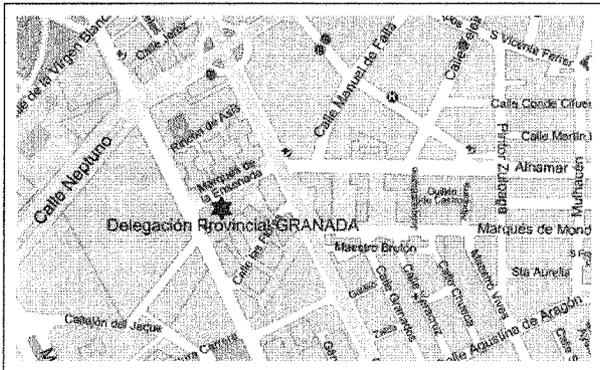
Delegación Provincial de Córdoba



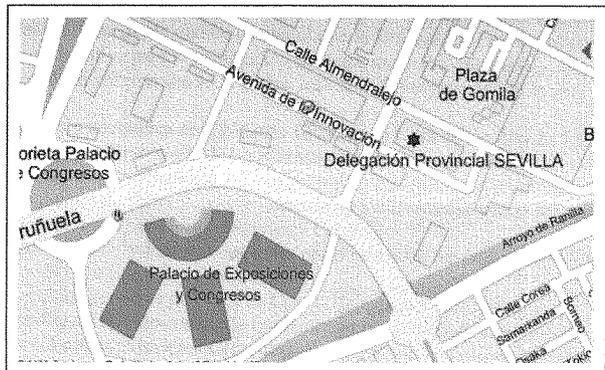
Delegación Provincial de Málaga



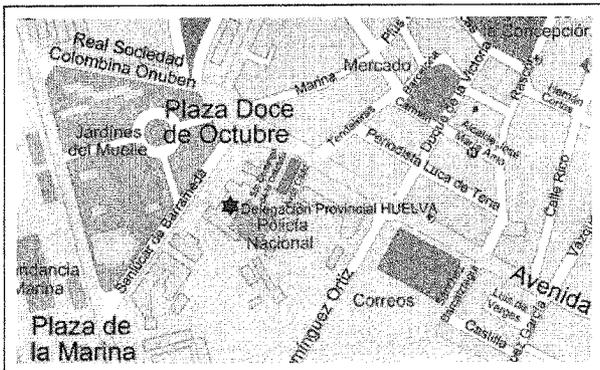
Delegación Provincial de Granada



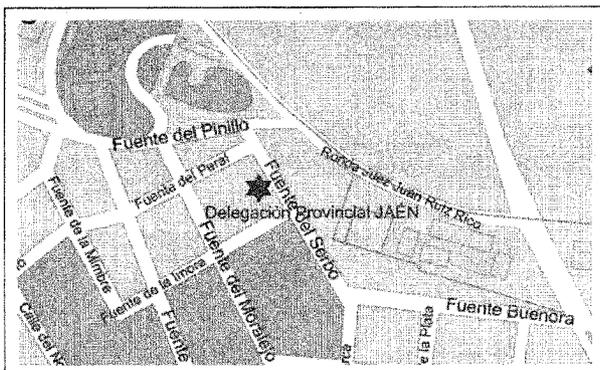
Delegación Provincial de Sevilla



Delegación Provincial de Huelva



Delegación Provincial de Jaén



B) DATOS DERIVADOS DE COMPROMISOS DE CALIDAD Y DE LA NORMATIVA APLICABLE

I. Compromisos de Calidad.

I.1. Niveles de compromisos de calidad ofrecidos.

La relación de servicios prestados por el Servicio de Conservación de Flora y Fauna Silvestres -y por sus correspondientes servicios periféricos en las Delegaciones Provinciales- recogidos en esta Carta se prestarán y reconocerán conforme a los siguientes compromisos de calidad:

1. En relación a la Caza y la Pesca Continental:

1.1. Dar respuesta al 90% de las llamadas al número de teléfono gratuito 900 850 500 de forma inmediata. Responder el resto de llamadas en un plazo inferior a 24 horas, excluyendo días festivos y fines de semana (Servicios Centrales).

1.2. Mantener un número de entidades financieras colaboradoras en la emisión de Licencias de Caza, Pesca Continental y Medios Auxiliares que cubran al menos el 95% de los municipios andaluces (Servicios Centrales).

1.3. Conceder las Licencias de Caza, Pesca Continental y Medios Auxiliares en el acto, en ausencia de errores achacables a las personas peticionarias (Delegaciones Provinciales).

1.4. Conceder las Licencias de Caza, Pesca Continental y Medios Auxiliares en el acto de forma gratuita a las personas mayores de 65 años, en ausencia de errores achacables a las personas peticionarias (Delegaciones Provinciales).

1.5. Facilitar a las personas usuarias la modificación de sus datos personales existentes en el Registro Andaluz de Caza y Pesca Continental y mantener un grado de actualización de los mismos del 95%, siempre que sean debidamente notificados por las personas usuarias (Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales).

1.6. Resolver la inscripción de cualquier Cazador/a, Pescador/a, Guarda de Coto de Caza y Medios Auxiliares de Caza y Pesca Continental en el Registro Andaluz de Caza y Pesca Continental en el plazo inferior a 10 días a contar desde que tenga entrada en la Delegación Provincial correspondiente la documentación justificativa para la habilitación (Delegaciones Provinciales).

1.7. Mantener actualizada la información en la página web de la Consejería de Medio Ambiente (Servicios Centrales).

1.8. Facilitar la elaboración telemática de los Planes Técnicos de Caza de los más de 7.800 cotos de caza de Andalucía, así como la Resolución de los mismos de acuerdo a la normativa establecida (Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales).

1.9. Resolver los expedientes de subvenciones en materia de biodiversidad y caza sostenible en un plazo inferior al plazo legalmente establecido (Servicios Centrales).

1.10. Resolver los expedientes de autorizaciones en un plazo inferior a los plazos legalmente establecidos (Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales).

1.11.1. Conceder en el acto los permisos de Pesca en Cotos (Delegaciones Provinciales).

1.12. Resolver los expedientes de responsabilidad patrimonial en materia de Caza y Pesca Continental en un plazo inferior a 6 meses (Servicios Centrales).

1.13. Enviar por correo electrónico información con las novedades sobre Caza y Pesca Continental a todas las personas inscritas en el «Servicio de Información sobre Caza y Pesca Continental a través de correo electrónico» (Servicios Centrales).

1.14. Publicar en Internet toda la información relacionada con la Oferta Pública de Caza (lugares, especies, número de presas, etc.) así como los servicios complementarios ligados a la Oferta (seguros, comidas, transporte, etc.) (Servicios Centrales).

2. En relación a la Flora Silvestre:

2.1. Resolver los expedientes de autorizaciones excepcionales en un plazo inferior a 3 meses (Servicios Centrales).

2.2. Resolver los expedientes de autorizaciones para la colecta de especies silvestres en el medio natural en un plazo inferior a 3 meses (Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales en su caso).

2.3. Ofertar anualmente actividades y visitas concertadas a los Jardines Botánicos (Servicios Centrales):

2.3.1. Elaborar y desarrollar programas educativos para el colectivo de educación formal, primaria, secundaria y adultos de centros de enseñanza públicos y concertados. Las visitas y actividades se ofertan para toda la Red de Jardines Botánicos en septiembre-octubre, al inicio del curso escolar, se resuelve en noviembre y se inicia la actividad en enero de cada año.

2.3.2. Gestionar a través de los Jardines Botánicos las solicitudes de visitas o desarrollo de actividades de grupos organizados, durante todo el año.

3. En relación a la Fauna Silvestre:

3.1. Resolver la concesión del carné de anillador/a en un plazo inferior a 3 meses (Delegaciones Provinciales y Servicios Centrales).

3.2. Resolver la concesión de autorizaciones provisionales para el adiestramiento de aves de cetrería en un plazo inferior a 3 meses (Delegaciones Provinciales y Servicios Centrales).

3.3. Resolver la concesión del carné de cetrero/a en un plazo inferior a 3 meses (Delegaciones Provinciales y Servicios Centrales).

3.4. Resolver la concesión de los permisos de tenencia de aves de cetrería y la inscripción en su caso en un plazo inferior a 3 meses (Delegaciones Provinciales y Servicios Centrales).

3.5. Resolver la concesión de autorizaciones excepcionales en un plazo inferior a 3 meses (Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales en su caso).

II. Indicadores.

II.1. Indicadores de calidad.

Con el fin de verificar el nivel obtenido en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en esta Carta por el Servicio de Conservación de Flora y Fauna Silvestres -y por sus correspondientes servicios periféricos en las Delegaciones Provinciales- se establecen los siguientes indicadores del nivel de calidad y eficacia de los servicios prestados por este Servicio:

1. En relación a la Caza y la Pesca Continental:

1.1. Número de llamadas atendidas en el teléfono gratuito 900 850 500 al mes y al año (Servicios Centrales).

1.2. Número de consultas telefónicas en el 900 850 500 resueltas de forma inmediata al mes y al año (Servicios Centrales).

1.3. Número de consultas telefónicas en el 900 850 500 resueltas en menos de 24 horas (Servicios Centrales).

1.4. Número de puntos de tramitación (entidades y sucursales financieras) en el último año (Servicios Centrales).

1.5. Número de licencias emitidas en el acto sobre el total/año (Delegaciones Provinciales).

1.6. Número de actualizaciones de datos personales por vía telefónica, vía correo postal, vía correo electrónico, vía página web/año (Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales).

1.7. Número de licencias gratuitas emitidas en el acto sobre el total/año (Delegaciones Provinciales).

1.8. Número de inscritos en el Registro Andaluz de Caza y Pesca Continental en un plazo inferior a 10 días según causa de habilitación sobre el total/año (Delegaciones Provinciales).

1.9. Número de Planes Técnicos de Caza tramitados telemáticamente en el último año (Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales).

1.10. Número de expedientes de subvenciones en materia de biodiversidad y caza sostenible resueltos en un plazo inferior al plazo legalmente establecido sobre el total (Servicios Centrales).

1.11. Número de expedientes de autorizaciones resueltos en un plazo inferior a los plazos legalmente establecidos sobre el total/año (Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales).

1.12. Número de permisos de pesca en cotos concedidos en el acto sobre el total/año (Delegaciones Provinciales).

1.13. Número de Guardas de Cotos de Caza habilitados en un plazo inferior a 10 días sobre el total/año (Delegaciones Provinciales).

1.14. Número de expedientes de responsabilidad patrimonial en materia de Caza y Pesca Continental resueltos en un plazo inferior al plazo legalmente establecido sobre el total/año (Servicios Centrales).

1.15. Número de correos electrónicos enviados a las personas inscritas en el «Servicio de Información sobre Caza y Pesca Continental a través de correo electrónico»/año (Servicios Centrales).

1.16. Tiempo medio de actualización de la información contenida en el enlace «Caza y Pesca» de la página web de la Consejería de Medio Ambiente (Servicios Centrales).

1.17. Número de visitas al enlace «Caza y Pesca» de la página web de la Consejería de Medio Ambiente/año (Servicios Centrales).

1.18. Número de solicitudes relacionadas con la Oferta Pública de Caza descargadas de la página web/año (Servicios Centrales).

2. En relación a la Flora Silvestre:

2.1. Número de autorizaciones excepcionales resueltas en el plazo establecido/año (Servicios Centrales).

2.2. Número de autorizaciones de aprovechamientos resueltas en el plazo establecido/año (Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales en su caso).

2.3. Número de visitantes a los Jardines Botánicos/año (Servicios Centrales).

2.4. Número de grupos concertados/año (Servicios Centrales).

2.5. Número de actividades clasificadas por tipología/año (Servicios Centrales).

2.6. Materiales divulgativos o educativos editados/año (Servicios Centrales).

2.7. Reseñas en medios de comunicación/año (Servicios Centrales).

3. En relación a la Fauna Silvestre:

3.1. Número de carnés de anilladores/as resueltos en plazo sobre el total/año (Servicios Centrales).

3.2. Número de autorizaciones provisionales resueltas para el adiestramiento de aves de cetrería en plazo sobre el total/año (Servicios Centrales).

3.3. Número de carnés de cetreros/as resueltos en plazo sobre el total/año (Servicios Centrales).

3.4. Número de aves de cetrería inscritas en el Registro Andaluz de Caza y Pesca Continental/año (Servicios Centrales).

3.5. Número de permisos de tenencia de aves de cetrería resueltos en plazo sobre el total/año (Servicios Centrales).

3.6. Número de autorizaciones excepcionales tramitadas/año (Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales en su caso).

3.7. Número de autorizaciones excepcionales resueltas en plazo sobre el total/año (Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales en su caso).

C) DATOS DE CARACTER COMPLEMENTARIO

I. Horarios y otros datos de interés.

I.I. Horarios de atención al público.

El horario de atención al público es de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes. El horario del teléfono gratuito de información y consulta 900 850 500 es de 8,00 a 21,00 horas de lunes a viernes.

I.II. Otros datos de interés.

- Es necesario estar en posesión de una licencia básica de caza (A o B) para poder solicitar un recargo o una licencia de tipo C (excepto para la licencia de posesión de rehala).

- Es necesario estar en posesión de la licencia básica de pesca para solicitar el recargo.

- Las licencias se podrán solicitar a través de las siguientes vías:

1. Por medio de la página web de la Consejería de Medio Ambiente, www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/cazaypesca/licencias.html, descargándose la solicitud con su modelo de pago 046 asociado y acudiendo a cualquier sucursal de las entidades financieras colaboradoras con la Consejería de Medio Ambiente (Caja Rural del Sur, Caja Rural de Córdoba, Caja Rural de Jaén, Caja Rural de Granada, Banco Popular Español, Banco de Andalucía, Cajamar y Unicaja).

2. Directamente en cualquier sucursal de las entidades financieras colaboradoras con la Consejería de Medio Ambiente. En ella se podrá realizar todo el trámite o parte de él si se ha obtenido la solicitud previamente vía página web.

3. A través de la Federación Andaluza de Caza (sólo licencias de caza).

- En ningún caso podrán solicitar licencia las personas inhabilitadas temporalmente para el ejercicio de la Caza y/o la Pesca Continental.

- Para las personas mayores de 65 años las licencias serán gratuitas y se expedirán por el máximo período permitido para las actividades en las que estén habilitadas.

- Para la elaboración telemática de los Planes Técnicos de Caza se ofrecen dos posibilidades:

1.1. A través de la página web de la Consejería de Medio Ambiente, www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/cazaypesca/planestecnicos/ind_plantecnico.html.

1.2. A través del programa informático «Retama» (Herramienta de Digitalización de Cotos de Caza de Andalucía). Dicho programa se facilita en un CD-ROM que incluye:

1.2.1. Ficheros de ortofoto de Andalucía.

1.2.2. Base cartográfica digital de referencia.

1.2.3. Aplicación informática necesaria para la cumplimentación del modelo oficial de Plan Técnico de Caza.

Este CD-ROM podrá solicitarse por correo electrónico en la dirección peticiones_sig@egmasa.es o en el teléfono 955 044 785.

Cualquier consulta relacionada con la elaboración telemática de los Planes Técnicos de Caza podrá dirigirse al teléfono 955 044 237.

La presentación telemática de los Planes Técnicos de Caza se realiza en la página web de la Consejería de Medio Ambiente a través del enlace anteriormente indicado, www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/cazaypesca/planestecnicos/ind_plantecnico.html.

ORDEN de 22 de octubre de 2004, por la que se aprueba la modificación de los Anexos I y IV del Plan de Prevención de avenidas e inundaciones en cauces urbanos andaluces, aprobado por Decreto 189/2002, de 2 de julio.

El Plan de Prevención de avenidas e inundaciones en cauces urbanos andaluces, aprobado por Decreto 189/2002, de 2 de julio, incluye en su Anexo I las Actuaciones Prioritarias del Plan clasificadas en tres bloques: A1, A2 y A3, en función de la gravedad de los problemas, a efectos de dar una mayor prioridad en su ejecución; y en su Anexo IV, un Inventario de los puntos de riesgo por inundaciones clasificados en los niveles A, B, C y D, en función de la frecuencia con que se pueden producir las inundaciones, así como por la magnitud de los daños ocasionados.

Los nuevos estudios de inundabilidad realizados evidencian la existencia de nuevas zonas inundables de riesgo A, de mayor prioridad en la ejecución de dicho Plan, con posibilidad de producir daños sobre viviendas, infraestructuras de equipamiento y servicios básicos. Por ello, la Comisión de Seguimiento para la Prevención de Inundaciones Urbanas, prevista en el artículo 21 del Plan, ha estimado necesario, a efectos de cumplir con los objetivos del Plan, incluir en éste nuevos puntos de riesgo A, lo que conlleva la modificación de los citados Anexos.

En su virtud, a propuesta de la Comisión de Seguimiento para la Prevención de Inundaciones Urbanas, conforme dispone el artículo 23.2 del Plan de Prevención de avenidas e inundaciones en cauces urbanos andaluces, y de acuerdo

con las competencias atribuidas por el art. 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma,

DISPONGO

Artículo Unico. Se aprueba la modificación del Plan de Prevención de avenidas e inundaciones en cauces urbanos

andaluces, aprobado por Decreto 189/2002, de 2 de julio, consistente en incorporar a sus Anexos I y IV nuevas zonas inundables de riesgo A, sus causas, prioridades y nivel de riesgo, todo ello en los términos siguientes:

a) En el Anexo I, «Actuaciones prioritarias», se incluyen las siguientes:

Provincia	Municipio	Núcleo	Zona	Causa	Prioridad
Almería	Pulpí	Pozo Higuera	Rambla Nogantes	FOU, FOV y NE	A3
Jaén	Beas de Segura	Beas de Segura	Río Beas	ED	A3
Sevilla	Carmona	Urbanización El Socorro	Arroyo Los Graneros	ED, FOU e ISOP	A3

b) En el Anexo IV, apartado 2, «Inventario de puntos de riesgo», se añaden los siguientes:

PROVINCIA DE ALMERÍA:

Municipio	Núcleo	Zona	Nivel de riesgo
Pulpí	Pozo Higuera	Rambla Nogantes	A

PROVINCIA DE JAÉN:

Municipio	Núcleo	Zona	Nivel de riesgo
Beas de Segura	Beas de Segura	Río Beas	A

PROVINCIA DE SEVILLA:

Municipio	Núcleo	Zona	Nivel de riesgo
Carmona	Urbanización El Socorro	Arroyo Los Graneros	A

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de octubre de 2004

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 21 de octubre de 2004, por la que se nombran funcionarios de carrera por el sistema de promoción interna del Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática (A.2019).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática, convocadas por Orden de 29 de mayo de 2003 (BOJA núm. 110, de 11 de junio), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados, y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales

de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día 16 de noviembre de 2004.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento para tomar posesión deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de octubre de 2004

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

Junta de Andalucía
 Consejería de Justicia y Administración Pública
 DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ANEXO I

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2002-SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA
 CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCIÓN INFORMATICA (A2019)
 ADJUDICACIÓN DESTINOS

D.N.I. P. TOTAL	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG. AUT.	SEGUNDO APELLIDO C. DIRECTIVO	NOMBRE C. DESTINO	COD. SIRHUS	PUESTO DE TRABAJO LOCALIDAD	CARÁCTER OCUPACIÓN	Nº ORDEN
30.533.310 25,6644	GARRIDO ECONOMIA Y HACIENDA	CASTRO DELEGACIÓN PROVINCIAL	JUAN LUIS DELEGACIÓN PROVINCIAL	6628910	DP.SIS.INF.EC. FINANC. CÓRDOBA	DEFINITIVO	1
75.400.381 24,3454	GUTIERREZ SALUD	DIAZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	FERNANDO FELIX DELEGACIÓN PROVINCIAL	2129010	DP. EXPLOTACIÓN SEVILLA	DEFINITIVO	2
25.702.464 24,2365	CAMAS ECONOMIA Y HACIENDA	RODRIGUEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	PALOMA DELEGACIÓN PROVINCIAL	1777310	ASESOR TÉCNICO MÁLAGA	DEFINITIVO	3
24.188.110 22,7067	CONTRERAS INNOVACIÓN CIGIENCIA Y EMPLEO	MEDINA DELEGACIÓN PROVINCIAL	MANUEL DELEGACIÓN PROVINCIAL	7831210	DP.INFORMATICA GRANADA	DEFINITIVO	4
17.717.668 22,3706	MARTINEZ JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	FORCE S.G.REL.CON ADMÓN.JUSTICIA	EMILIO S.G.REL.CON ADMÓN.JUSTICIA	8093210	ASESOR METODOLOGIA SEVILLA	DEFINITIVO	5
28.620.891 21,5062	CASTRO GOBERNACIÓN	ARMARIO SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	FIDEL SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	8534410	TÉCNICO DE SISTEMAS SEVILLA	DEFINITIVO	6
44.251.375 18,6840	PÉREZ CULTURA	AGUILERA PATRONATO ALHAMBRA Y GENERALIFE	LUCIA MARIA PATRONATO ALHAMBRA Y GENERALIFE	3219710	PROCESO DE DATOS GRANADA	DEFINITIVO	7
29.779.702 18,6278	DÍAZ IGUALDAD Y B. SOCIAL	GARCÍA DELEGACIÓN PROVINCIAL	JUAN FRANCISCO DELEGACIÓN PROVINCIAL	815810	PROCESO DE DATOS HUELVA	DEFINITIVO	8
44.216.947 18,0732	CRUZ OBRAS PÚBLICAS Y TTES.	CARRASCO DELEGACIÓN PROVINCIAL	MIGUEL ANGEL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL	2299010	DP. INFORMATICA HUELVA	DEFINITIVO	9
24.277.450 17,7840	MENDEZ MEDIO AMBIENTE	DONAIRE DELEGACIÓN PROVINCIAL	PATRICIA DELEGACIÓN PROVINCIAL	6589010	ASESOR TÉCNICO-INFORMÁTICA GRANADA	DEFINITIVO	10

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 22 de octubre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo estipulado en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 14 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto).

RESUELVE

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 15.9.2004 (BOJA núm 193, de 1.10.2004); al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 65 del Decreto 2/2002, del 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fina la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de

reposición ante esta misma Viceconsejería en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de octubre de 2004.- El Viceconsejero, Agustín Barbera Salvador.

A N E X O

DNI: 27.285.103-L.

Primer apellido: Lepe.

Segundo apellido: Fernández.

Nombre: María Reyes.

Código Puesto de Trabajo: 7051910.

Pto. Trabajo adjud.: Secretario/a de la Secretaría General de Empleo.

Consejería/Organismo Autónomo: Consejería de Empleo.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

2.2. Oposiciones y concursos**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

ORDEN de 19 de octubre de 2004, por la que se procede a la modificación de la de 12 de junio de 2002, por la que se convoca Concurso de Acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales del Grupo III, en lo referente a la composición de la Comisión de Selección.

Por haberse producido abstenciones de dos miembros de la Comisión de Selección correspondiente a la convocatoria del Concurso de Acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales del Grupo III, Orden de 12 de junio 2002, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 73, de 22 de junio de 2002, y con base al artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acepta la abstención alegada y se procede a la modificación de la composición de la Comisión de Selección en los siguientes términos:

- Página núm. 11.006.

- Titulares Administración:

Donde dice: Francisco Lucena Dominguez.

Debe decir: Francisco Alcázar Rojas.

- Suplentes Administración:

Donde dice: Juan Francisco Luna Ibargueren.

Debe decir: Juan Carlos Caballero Alfaro.

Sevilla, 19 de octubre de 2004

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 22 de octubre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación.

De conformidad con el artículo 25.1 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), de atribución de competencia en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de julio de 2004, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 150, de 2 de agosto de 2004), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Empleo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, sita Sevilla, Avenida de Hytasa, s/n, Edif. Junta de Anda-

lucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que harán constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 de Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de octubre de 2004.- El Viceconsejero, Agustín Barberá Salvador.

A N E X O

Consejería u Organismo: Servicio Andaluz de Empleo.
 Centro de trabajo: Dirección Provincial de Cádiz.
 Descripción del puesto de trabajo:
 Código: 1674710.
 Denominación del puesto de trabajo: Servicio Formación Ocupacional.
 Núm.: 1.
 Ads.: F.
 Gr.: A.
 Mod. acceso: PLD.
 Area Funcional/Relacional: Administración Pública.
 Niv.: A-27.
 C. Específico: 14.787,96 €.
 R: X.
 F: X.
 I: X.
 D: X.
 P: -
 Cuerpo: P-A11.
 Exp.: 3 años.
 Titulación:
 Formación:
 Otros requisitos:
 Localidad: Cádiz.

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 28 de octubre de 2004, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, a las pruebas selectivas de acceso libre para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de esta Institución.

De conformidad con lo establecido en la base 4.1 de la Resolución de la Cámara de Cuentas de Andalucía, de 15 de julio de 2004 (BOJA núm. 145, de 26 de julio de 2004), por la que se convocan pruebas selectivas de acceso libre para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de esta Institución, esta Cámara de Cuentas

HA RESUELTO

Primero. Aprobar y publicar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, a la realización de las citadas pruebas. Esta lista quedará expuesta al público en el tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas de Andalucía, Hospital de las Cinco Llagas, C/ Don Fadrique, s/n, Sevilla, 41009.

Segundo. Los aspirantes excluidos y omitidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Tercero. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o no alegasen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en las pruebas selectivas.

Cuarto. La presente Resolución podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de octubre de 2004.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 15 de octubre de 2004, de la Universidad de Cádiz, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios vacantes en esta Universidad mediante concurso de méritos.

Existiendo las vacantes relacionadas en el Anexo I, en esta Universidad, y siendo necesaria la provisión de las mismas, según lo previsto en la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio, desarrolladas por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y la Resolución de este Rectorado de fecha 18 de diciembre de 2000, por la que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios.

En uso de las competencias que me atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, así como los Estatutos de esta Universidad,

RESUELVO

Convocar Concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios vacantes en esta Universidad, con sujeción a las bases de la convocatoria aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 27 de septiembre de 2004.

Cádiz, 15 de octubre de 2004.- El Rector, por delegación de competencia, El Vicerrector de Planificación Económica e Infraestructuras, Manuel Larrán Jorge.

ANEXO I

PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CONVOCAN A CONCURSO

Núm. orden: 1.
 Denominación: Técnico Gabinete Estudios y Planificación.
 Grupo: B/C.
 Nivel: 22.
 C. Esp.: 6.838,32.
 Localidad: Cádiz.

ANEXO II

BASES DE CONVOCATORIA

Base I. Aspirantes

1. Podrán tomar parte los funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Universidad de Cádiz, pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificados en los Grupos B y C de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, que se encuentren en la situación de servicio activo o en las situaciones de servicios especiales, excedencia forzosa o voluntaria, declaradas por el órgano competente y reúnan los requisitos establecidos en el Anexo I.

2. Los funcionarios en activo con destino definitivo podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido por concurso, excepto que se trate de un puesto de trabajo adscrito al mismo Área o similar unidad organizativa.

3. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar, si al término del plazo de presentación de instancias llevasen más de dos años en dicha situación.

Base II. Valoración

La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas, se ajustará al siguiente baremo:

1. Méritos generales.

1.1. Grado personal consolidado:

El grado personal consolidado se valorará en todos los casos, calificándose hasta un máximo de tres puntos, con arreglo al siguiente baremo:

Por tener un grado personal consolidado de superior nivel al del puesto que se solicita: Tres puntos.

Por tener un grado personal consolidado del mismo nivel al del puesto que se solicita: Dos puntos y medio.

Por tener un grado personal consolidado de inferior nivel al del puesto que se solicita: Dos puntos.

Todos aquellos solicitantes que se encuentren en proceso de consolidación de grado, se entenderá que poseen un grado personal consolidado, equivalente al nivel mínimo de su grupo de titulación.

1.2. Cursos de Formación y Perfeccionamiento:

Por la realización o impartición de cursos de Formación y Perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita, organizado por Organismo Oficial, en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento:

- Organizado por centro oficial de formación de funcionarios: 1 punto por cada curso impartido y 0,5 puntos por cada curso asistido.

- Organizado por otro centro oficial: 0,5 puntos por cada curso impartido y 0,25 puntos por cada curso asistido.

El límite máximo será de 2,5 puntos.

Las publicaciones y ponencias tendrán la consideración de cursos asistidos de carácter oficial en centros no de formación de funcionarios.

1.3. Experiencia.

En el mismo área de conocimiento del puesto solicitado, a razón de un punto por año de servicio completo o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de seis puntos. El período máximo de tiempo a valorar será de seis años.

La Comisión adjudicará la puntuación correspondiente a la experiencia, en función de un baremo proporcional al nivel del puesto desempeñado por el solicitante en el mismo área de conocimiento del puesto que se solicita, pudiendo valorarse también las aptitudes y rendimientos apreciados a los candidatos en los puestos anteriormente desempeñados; solicitando para ello los informes necesarios.

1.4. Antigüedad.

Se valorará a razón de 0,25 puntos por año completo de servicios reconocidos o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 3,5 puntos.

No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

1.5. Por tener destino previo el cónyuge, siempre que fuese personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz o funcionario de cualquier Administración, en la localidad donde radique el puesto/s de trabajo solicitado/s, se concederá al solicitante 1,5 puntos.

La puntuación a que hace referencia el apartado anterior se entenderá otorgada siempre que el solicitante concurre desde un puesto de trabajo en localidad distinta a aquella en que radique la del puesto solicitado.

Para poder adjudicar las plazas relacionadas en el Anexo I será preciso obtener una puntuación mínima total en los méritos generales de: 6,5 puntos en los puestos de trabajo de nivel de complemento de destino inferior al 22, y de siete puntos en los puestos de trabajo de nivel de complemento de destino igual o superior al 22. A los efectos de la superación de la puntuación mínima, se podrá sumar a la puntuación obtenida en los méritos generales la obtenida en la confección de la memoria, siempre que se hubiese superado el mínimo establecido en dicha memoria.

Todos los méritos alegados deberán ser justificados documentalmente.

2. Méritos específicos.

2.1. Memoria:

En todos los puestos de trabajo solicitados se podrá presentar memoria justificativa de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, la cual deberá presentarse dentro del plazo establecido en la base III a través de correo electrónico a la siguiente dirección: planificacion.personal@uca.es. A la entrada de ésta el Área de Personal remitirá de forma inmediata un correo electrónico al interesado/a comunicándole la correcta recepción. De no recibirse la conformidad del Área de Personal, el interesado remitirá la memoria en papel a través del Registro General de la Universidad.

Se puntuará hasta un máximo de cuatro puntos, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 45.5 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. La Comisión podrá, en su caso, entrevistar a los candidatos en relación con la memoria presentada.

Para poder sumar la puntuación obtenida en la memoria a la de los restantes méritos reconocidos, será preciso haber obtenido una puntuación mínima de dos puntos.

A título orientativo, se relacionan las siguientes recomendaciones que se podrán tener en cuenta en la confección de las memorias:

- La memoria podría consistir en una propuesta organizativa que contendría, como mínimo, un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, etc., con base en la descripción establecida en la convocatoria y que versaría sobre las funciones que el citado puesto tiene dentro del Área al que esté adscrito.

- El formato a usar en su confección podría ser Office 97 y el de presentación sería formato DIN A-4, tipo de letra Arial o similar, a espacio sencillo y a una cara.

- Para las plazas de los Grupos A y B y podría contener entre 10 y 100 páginas, y para las plazas de los Grupos C y D entre 10 y 50 páginas.

2.2. Méritos en relación al puesto de trabajo:

En concepto de méritos, en relación con el puesto de trabajo, se valorarán los reseñados en el Anexo 1.º como determinantes de la idoneidad de quien aspire a desempeñar el puesto, atendiendo a su cualificación en particulares técnicas, áreas o materias, a cuyo efecto podrá requerirse al concursante, si se estimara necesario, para una entrevista o demostración que permita verificar los merecimientos que haya aducido. Los citados méritos podrán establecerse para aquellos puestos de trabajo cuyo nivel de complemento de destino sea superior al 16. Los méritos, en relación con el puesto de trabajo, para aquellos puestos que se hayan establecido se valorarán hasta un máximo de cuatro puntos, siendo requisito obligatorio para poder proceder a la adjudicación de la plaza haber obtenido un mínimo de dos puntos en los citados méritos.

Base III. Solicitudes

Los interesados dirigirán sus solicitudes, que deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo IV que aparece publicado, junto con la convocatoria, en la siguiente dirección de internet: <http://www.personal.uca.es/PAS/OPOSICIONES/> al Excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y las presentarán en el Registro General de la Universidad de Cádiz (calle Ancha, número 16, Cádiz), o en las oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que los participantes soliciten varias plazas, la preferencia de las mismas se entenderá establecida en el mismo orden en que aparezcan en la solicitud de participación.

Base IV. Calificación

1. Los méritos serán valorados por una Comisión, cuyos componentes se relacionan en el Anexo III.

La Comisión podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto.

2. No se calificarán las solicitudes presentadas fuera de plazo ni las formuladas por quienes no fuesen funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Universidad de Cádiz o se hallasen sujetos a limitaciones que les impidan tomar parte en el presente concurso.

3. Los requisitos y méritos invocados por los interesados deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Base V. Adjudicaciones

1. La Comisión elevará a la autoridad competente la correspondiente propuesta para la adjudicación de las plazas, según la prelación de los concursantes a los puestos, de acuerdo con las evaluaciones que consten en el acta y en orden de mayor a menor puntuación. Sumando para ello, las puntuaciones obtenidas en la fase de méritos generales, y las obtenidas en la fase de méritos específicos, teniendo en cuenta lo establecido en los apartados 1 y 2 de la Base II.

2. En caso de que varios aspirantes tuviesen igual puntuación, se dará preferencia al funcionario que hubiera obtenido mayor puntuación en el apartado 1.3 de la Base II.

Base VI. Resolución

1. El concurso será resuelto por Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cuya publicación servirá de notificación a los interesados.

2. El plazo de toma de posesión será de tres días si radica en la misma localidad o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», así como el cambio de situación administrativa que en cada caso corresponda.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde la fecha de concesión de dicho reingreso.

3. El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos al interesado.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 27 de octubre de 2004, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos del Consorcio de Servicios Sociales de Municipios Intermedios de la provincia de Córdoba Muninsur (Expte. núm. 003/2004/CON).

El Capítulo II del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, establece la facultad que ostentan las Entidades Locales para constituir Consorcios con otra Administración Pública o con entidades privadas sin ánimo de lucro que persigan fines de interés público concurrentes con los de las Administraciones Públicas.

El Excmo. Ayuntamiento de Cabra (Córdoba), ha tramitado expediente para la publicación de los Estatutos reguladores del Consorcio de Servicios Sociales de Municipios Intermedios de la Provincia de Córdoba «Muninsur», siendo objeto de aprobación por las Entidades consorciadas Municipios de Lucena, Montilla, Priego de Córdoba, Puente Genil, Cabra y la Asociación de Profesionales de Servicios Sociales de la provincia de Córdoba «APROSSOC».

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio

RESUELVE

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los Estatutos reguladores del Consorcio de Servicios Sociales de Municipios Intermedios de la provincia de Córdoba «Muninsur», que se adjuntan como Anexo de esta Resolución.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de octubre de 2004.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

A N E X O

ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE SERVICIOS SOCIALES DE MUNICIPIOS INTERMEDIOS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA «MUNINSUR»

TITULO I

NATURALEZA, OBJETO Y DOMICILIO

Artículo 1. Los municipios de Lucena, Montilla y Priego de Córdoba, el de Puente Genil a través del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios, el de Cabra a través del Patronato Municipal de Bienestar Social y la Asociación de Profesionales de Servicios Sociales de la provincia de Córdoba «APROSSOC», al amparo de lo establecido en el artículo 33 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, de Demarcación Municipal de Andalucía, 87 de la Ley 7/1995, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, y 110 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril,

constituyen el Consorcio de Servicios Sociales de Municipios Intermedios de la provincia de Córdoba «Muninsur».

Artículo 2. El Consorcio regulado por estos Estatutos constituye una entidad de Derecho Público y goza de personalidad jurídica independiente de la de sus miembros, poseerá patrimonio propio, afecto a sus fines específicos, con capacidad de administración autónoma y tan amplia capacidad jurídica como requiera la realización de sus fines. En consecuencia, sin perjuicio de las facultades que legalmente se reservan las citadas entidades y administraciones consorciadas, el Consorcio podrá realizar, en cumplimiento de los fines que se le asignan toda clase de actos de gestión y disposición, tales como adquirir, enajenar, poseer, reivindicar, permutar, gravar e hipotecar toda clase de bienes y derechos; aceptar ingresos, legados y donaciones; obligarse y celebrar contratos de cualquier naturaleza; concertar créditos, tomar dinero a préstamo; establecer y explotar obras y servicios; ejercitar acciones y excepciones e interponer recursos de toda clase y, en general, realizar cuantos actos y contratos sean necesarios para su correcto funcionamiento. Todo ello dentro de los límites y con sujeción a los presentes Estatutos y al ordenamiento jurídico.

Artículo 3. El Consorcio se constituye con la finalidad de dotar a los Ayuntamientos y Asociación Profesional citados, de un ente apropiado para la obtención de los siguientes fines:

- a) Promover y desarrollar programas y actuaciones comunes en materia de Servicios Sociales.
- b) Solicitar, implementar y ejecutar programas de Servicios Sociales Comunitarios, que por su índole, aconseje su gestión consorciada.
- c) Promover estudios e investigaciones que en el campo de los Servicios Sociales, de interés para los municipios consorciados.
- d) Gestionar centros y servicios sociales de carácter supramunicipal.
- e) Elaborar y ejecutar programas para la formación y el reciclaje de los profesionales de los Servicios Sociales de los municipios consorciados.
- f) La defensa de los intereses comunes en materia de Servicios Sociales Comunitarios de los municipios consorciados.

Artículo 4.

1. La sede y el domicilio legal del Consorcio será rotatoria entre los Ayuntamientos consorciados. La sede del Consorcio estará ubicada en el Ayuntamiento cuyo Alcalde presida el Consorcio.
2. Se faculta al Consejo General para cambiar el domicilio legal del Consorcio.
3. La Asociación de Profesionales de Servicios Sociales de la provincia de Córdoba «APROSSOC», no obtendrá la presidencia del Consorcio.
4. Los Centros de Servicios Sociales de los Ayuntamientos consorciados serán delegaciones del Consorcio en el municipio respectivo.

Artículo 5.

1. Como entidad de Derecho Público de carácter asociativo, el Consorcio lo constituyen como miembros fundadores las administraciones y entidades enunciadas en el art. 1 del presente Estatuto.
2. El número de miembros del Consorcio podrá ser ampliado con la adhesión de nuevas entidades, públicas o privadas, que quieran colaborar con las finalidades del mismo, efec-

tuando las aportaciones o prestando los servicios que constituyen su objeto. El acuerdo de admisión de nuevos socios requerirá la mayoría que prevé el artículo 26.2 de estos Estatutos y comportará el establecimiento de su porcentaje de participación.

3. Para la gestión de los servicios de su competencia, el Consorcio podrá utilizar cualquiera de las formas previstas en la legislación de Régimen Local.

TITULO II

ORGANIZACION Y REGIMEN JURIDICO

Capítulo Primero

Organización

Artículo 6. La estructura organizativa del Consorcio la constituyen los siguientes órganos:

- a) Consejo General.
- b) Presidente del Consorcio.
- c) Vicepresidente.
- d) Gerente.
- e) Consejo Asesor.

Sección Primera. El Consejo General

Artículo 7.

1. El Consejo General estará integrado por los Alcaldes de los Ayuntamientos y Presidentes de los Entes consorciados, o sus delegados.

2. A las sesiones del Consejo General podrán asistir con voz pero sin voto, los/as Concejales Delegados/as de Servicios Sociales de los municipios consorciados.

3. Asistirán, con voz pero sin voto, el Gerente del Consorcio, el Secretario y el Interventor cuando deba asistir.

4. Asistirán en calidad de asesores, con voz y sin voto, los miembros del Consejo Asesor.

Artículo 8. Las competencias del Consejo General son las siguientes:

- a) El Gobierno del Consorcio y la dirección superior de todos los servicios del mismo.
- b) Proponer las modificaciones del Estatuto del Consorcio a las entidades e instituciones consorciadas.
- c) Aprobar la modificación de las aportaciones sociales de las entidades consorciadas.
- d) Aprobar la incorporación de nuevos miembros al Consorcio.
- e) Aprobar la disolución del Consorcio.
- f) Aprobar el Plan de Actuación y Presupuesto anual del Consorcio.
- g) Aprobar las Cuentas Anuales.
- h) Aprobar la estructura organizativa de los diferentes servicios del Consorcio.
- i) Aprobar la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo para los diferentes servicios del Consorcio.
- j) Aprobar los Reglamentos de funcionamiento de los diferentes servicios del Consorcio.
- k) Ratificar los Acuerdos o Convenios Colectivos del Personal del Consorcio.
- l) Aprobar, fijar, modificar y revisar las tarifas de los Precios Públicos de los servicios ofrecidos por el Consorcio y la aceptación de donativos, subvenciones, herencias o legados.
- m) Adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles.
- n) Acordar la gestión directa o indirecta de los servicios que ha de prestar, incluida la concesión de los mismos.

o) Aprobar cuantos Convenios y contratos sean precisos para el cumplimiento de sus fines.

p) Aprobar el ejercicio de toda clase de acciones administrativas y judiciales.

q) Resolución de reclamaciones y recursos de cualquier clase que se interpongan contra el Consorcio.

El Consejo General podrá delegar en el Presidente del Consejo General cuantas atribuciones estime convenientes para el logro de la mayor eficacia en la gestión del Consorcio.

Sección Segunda. Presidencia del Consorcio

Artículo 9. La Presidencia del Consorcio la ostentará en períodos de un año natural y de forma rotatoria, un Alcalde de un Ayuntamiento o Presidente de Organismo Autónomo consorciado.

Artículo 10. El Presidente del Consorcio presidirá el Consejo General y cualesquiera otros órganos del Consorcio de carácter colegiado que pudieran crearse en función de las necesidades de gestión de éste, excepto el Consejo Asesor.

Artículo 11. El Presidente del Consorcio tiene las siguientes atribuciones:

a) Dirigir y dictar las instrucciones precisas para el cumplimiento de la normativa legal de aplicación y gestión del Consorcio.

b) Representar legalmente al Consorcio en los actos, convenios y contratos en que éste deba intervenir y ejercer las acciones que procedan ante toda clase de entidades y personas públicas o privadas, y conferir mandatos y poderes para ejercer dicha representación.

c) Fijar el orden del día, convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones del Consejo General, dirigir las deliberaciones y decidir los empates con voto de calidad en las sesiones del mismo.

d) Velar por el cumplimiento de los preceptos del presente Estatuto, así como de los acuerdos adoptados por el Consejo General y, en general de las normas aplicables en cada caso.

e) Autorizar los gastos corrientes incluidos en el Presupuesto hasta el límite máximo que se determine en las Bases de Ejecución del Presupuesto de cada ejercicio.

f) Ordenar los pagos.

g) Aprobar la liquidación anual del Presupuesto.

h) Autorizar, con su visto bueno, las actas de las sesiones, las certificaciones y las cuentas e inventarios de bienes.

i) Adoptar las medidas de carácter urgente que sean precisas, dando cuenta de las mismas al Consejo General, en la inmediata sesión que celebre éste.

j) Delegar en el Vicepresidente cuantas atribuciones estime convenientes para el logro de la mayor eficacia en la gestión del Consorcio.

k) Inspeccionar los servicios del Consorcio y ejercer la alta jefatura administrativa.

l) Elevar al Consejo General las propuestas sobre los asuntos cuyas resoluciones finales correspondan a éste.

m) Aquéllas no expresamente atribuidas a otros órganos.

Sección Tercera. Vicepresidente del Consorcio

Artículo 12.

1. El Vicepresidente del Consorcio será el Concejale Delegado de Servicios Sociales del Ayuntamiento cuyo Alcalde o Presidente que ostente la Presidencia del Consorcio.

2. El Vicepresidente del Consorcio sustituirá al Presidente en la totalidad de sus funciones en los casos de ausencia, enfermedad o situación que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

Artículo 13. El Vicepresidente del Consorcio asumirá las atribuciones del Presidente, que con carácter permanente o temporal le delegue expresamente.

Sección Cuarta Gerente

Artículo 14. La/El Gerente será la/el director/a de los Servicios Sociales del Ayuntamiento u Organismo Autónomo cuyo Alcalde o Presidente presida el Consorcio.

Artículo 15. La/El Gerente dirige la gestión y administración del Consorcio en función de las directrices establecidas por el Consejo General y su Presidente, con el asesoramiento del Consejo Asesor.

Artículo 16. El Gerente del Consorcio tiene las siguientes atribuciones:

a) Elevar la propuesta del Consejo Asesor sobre estructura organizativa de los diferentes servicios del Consorcio, en razón de las necesidades de la gestión derivadas de los objetivos marcados por el Consejo General y su Presidente para la ejecución de los fines del Consorcio.

b) Elevar la propuesta del Consejo Asesor sobre la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo en razón de las necesidades de la estructura organizativa del Consorcio.

c) Elevar la propuesta del Consejo Asesor sobre Reglamento de Funcionamiento de los diferentes servicios del Consorcio.

d) Elaborar las propuestas de plataformas básicas para el establecimiento de los Convenios Colectivos con el personal laboral contratado por el Consorcio, de acuerdo con lo que establezca el marco general de los Presupuestos Generales del Estado para cada año y del Plan de Actuación Anual.

e) Elaborar el proyecto de Plan de Actuación Anual y el Presupuesto para cada ejercicio.

f) Elaborar las Cuentas Anuales.

g) Elaborar el Informe de Gestión Anual de las actividades desarrolladas.

h) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Consejo General y las resoluciones de su Presidente.

i) Formular propuestas de acuerdo del Consejo General y de Resolución del Presidente del mismo de los asuntos correspondientes a la ejecución y desarrollo del Plan de Actuación y Presupuesto Anual.

j) Organizar y dirigir los recursos humanos, materiales y financieros de los diferentes servicios del Consorcio.

k) Autorizar los gastos en la cuantía máxima que determinen las Bases de Ejecución del Presupuesto Anual, así como todos aquellos que el Presidente delegue.

l) Ordenar los pagos, delegados por el presidente, en la cuantía máxima que determinen las Bases de Ejecución del Presupuesto Anual.

m) Elaborar el inventario de bienes del Consorcio y custodiar sus archivos y documentación.

n) Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que afecten al ámbito de gestión del Consorcio.

o) Presidir, convocar, fijar el orden del día, suspender y levantar las sesiones del Consejo Asesor, así como, dirigir las deliberaciones y decidir los empates con voto de calidad en las sesiones del mismo.

p) Todas aquellas otras atribuciones que le confiera el Consejo General o le delegue el Presidente.

Sección Quinta. Consejo Asesor

Artículo 17. El Consorcio contará con un Consejo Asesor.

Artículo 18.1. Su constitución tendrá lugar, con posterioridad al acto de constitución del Consorcio, una vez se haya conformado y reunido por vez primera el Consejo General.

2. El Consejo Asesor está constituido por las/los directoras/es de los Servicios Sociales de los Ayuntamientos consorciados y presidido por el Gerente.

3. El Consejo Asesor se deberá reunir previamente, a fin de preparar las sesiones del Consejo General y cuando se considere conveniente a propuesta de los miembros.

Sección Sexta. Funciones Públicas

Artículo 19. El Consorcio contará con una Secretaría General, Intervención y Tesorería con el fin de asegurar una correcta gestión jurídico-administrativa y económico-financiera, como institución de Derecho Público, vinculada a las Administraciones Públicas.

Artículo 20. Para garantizar la responsabilidad y el ejercicio de las funciones públicas, ajustándose a la normativa legal vigente en la gestión del Consorcio, a la Secretaría General, Intervención y a la Tesorería le corresponden aquellas funciones que respectivamente le asignan la legislación de Régimen Local.

Artículo 21. Actuará como Secretario, Interventor y Tesorero del Consorcio, los que respectivamente lo sean de la entidad consorciada que ejerza la Presidencia del Consorcio, o personal en quien deleguen.

Artículo 22. El Consorcio podrá disponer de personal propio, en los términos previstos en este Estatuto y en el ordenamiento jurídico. No obstante, el Consorcio podrá contar para su gestión con personal de las entidades y Administraciones integrantes del mismo, mediante las fórmulas de colaboración que en cada caso se acuerden.

Capítulo Segundo

Funcionamiento de los Organos Colegiados

Sección Primera

Artículo 23. 1. Las convocatorias para las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo General del Consorcio se notificarán, con antelación mínima de dos días hábiles, e irán acompañadas del Orden del Día, donde se relacionarán los asuntos a tratar en cada reunión, y tendrán lugar en el domicilio social del Consorcio, salvo que expresamente se indique otro.

2. El Consejo General se reunirá con carácter ordinario cada seis meses y lo hará en forma extraordinaria cuando el Presidente del mismo lo crea necesario o bien, se solicite por la mitad más uno de los vocales.

Artículo 24. El Consejo General o cualquier otro órgano colegiado quedará válidamente constituido en sesión ordinaria o extraordinaria cuando concurren en primera convocatoria la mayoría de sus componentes, el Presidente y el Secretario, o quienes legalmente les sustituyan. Si dicha mayoría no se lograra, la sesión se celebrará en segunda convocatoria siendo suficiente para su constitución la presencia de un tercio de sus miembros, del Presidente y del Secretario, siendo necesario un mínimo de tres miembros. En las citaciones a los miembros del Consejo General se indicarán el día y la hora de la primera y segunda convocatoria, mediando entre ésta y aquélla un plazo mínimo de una hora.

Artículo 25. Cuando un miembro del Consejo General u órgano colegiado desee que recaiga acuerdo sobre un tema que no figura en el Orden del Día, deberá justificar su urgencia y ser ésta aceptada por acuerdo favorable de la mayoría de los miembros del órgano colegiado, siempre que estén presentes todos los Consejeros.

Artículo 26. 1. Se llevará un Libro de Actas de las sesiones, donde se consignará, en cada acta, el lugar, día y hora en que comience la sesión, los nombres y apellidos del Presidente y asistentes, los asuntos sometidos a deliberación, las opiniones emitidas cuando así lo requiera el interesado y los acuerdos adoptados. Las actas serán autorizadas con la firma del Secretario y el Visto Bueno del Presidente.

2. El Consejo General adoptará sus acuerdos por mayoría simple dirimiendo los empates el Presidente con voto de calidad. Es necesario el voto favorable de los dos tercios de los miembros del Consejo General para la adopción de acuerdos sobre las siguientes materias:

- a) Propuesta de modificación de los presentes Estatutos.
- b) Aprobación de modificación en las aportaciones sociales.
- c) La disolución del Consorcio.
- d) Enajenación de bienes pertenecientes al Consorcio, cuando su cuantía exceda del 10% de los recursos ordinarios de su Presupuesto Anual.
- e) La incorporación de nuevos miembros o la separación de los existentes.

3. Las votaciones serán ordinarias, nominales o secretas, decidiendo el Presidente la forma concreta en que deban realizarse en cada caso.

Capítulo Tercero

Régimen Jurídico

Artículo 27. El régimen jurídico de los actos del Consorcio será el establecido con carácter general por las disposiciones que regulan el procedimiento administrativo de las Corporaciones Locales. El Consorcio podrá contratar obras, servicios, adquisiciones y enajenaciones siguiendo los procedimientos establecidos en la Legislación Local vigente, cuyos preceptos les serán aplicables.

Artículo 28. Los acuerdos y las resoluciones del Consorcio serán susceptibles, en todo caso, de recurso de reposición por vía administrativa en el plazo y con los efectos previstos en las disposiciones legales vigentes, sin perjuicio de la ulterior impugnación, en su caso, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La reclamación previa a la vía judicial civil o a la laboral se dirigirá al Consejo General, a quien corresponde la resolución de la misma.

Artículo 29. En todo lo no previsto en el presente Estatuto respecto al funcionamiento y régimen jurídico del Consorcio, regirá con carácter supletorio la legislación de régimen local.

Artículo 30. Las dudas o interpretaciones que sobre éstos pudieran surgir como consecuencia de la aplicación de los presentes Estatutos, serán resueltas por el Consejo General, previo informe del Secretario.

TITULO III

GESTION ECONOMICA

Capítulo Primero

Patrimonio

Artículo 31. El Patrimonio del Consorcio estará constituido por el conjunto de bienes, derechos y acciones que le pertenezcan. Este Patrimonio podrá ser incrementado por los bienes y derechos que pueden ser adquiridos por las entidades consorciadas, afectándolos a los fines del Consorcio, y por los adquiridos por el propio Consorcio para la consecución

de sus fines, o por la aportación al Consorcio de cualquier otra persona o Entidad Pública o privada; calificándose estos incrementos como patrimonio de afectación o propio, según corresponda.

Capítulo Segundo

Hacienda

Artículo 32. La Hacienda del Consorcio estará constituida:

- a) Por la aportación inicial, realizada por los Ayuntamientos consorciados.
- b) Por las aportaciones anuales fijas y/o extraordinarias que destinen para este fin los Entes Públicos consorciados. La aportación inicial y las correspondientes aportaciones anuales fijas y/o extraordinarias serán iguales para todas las entidades públicas consorciadas, sin perjuicio de las excepciones que se establezcan por el Consejo General.
- c) La aportación de la Asociación de profesionales de Servicios Sociales de la provincia de Córdoba «APROSSOC», se concretará en asesoramiento y apoyo técnico.
- d) Por la renta, productos e intereses de los bienes muebles, inmuebles, derechos reales, créditos y demás derechos integrantes del Patrimonio del Consorcio.
- e) Por las aportaciones, subvenciones procedentes de los organismos públicos o privados.
- f) Por los donativos, herencias y legados de personas físicas o jurídicas y las transmisiones a título gratuito que puedan hacer a su favor los particulares.
- g) Por el producto de los precios públicos que reciba por la prestación de servicios o la realización de actividades que gestione o desarrolle directamente el Consorcio.
- h) Por el importe de los anticipos o préstamos que se obtengan.
- i) Por cualquier otro recurso que pudiera serle atribuido o cualquier otro rendimiento que le corresponda percibir.

Artículo 33. Los Entes Públicos consorciados estarán obligados a transferir al Consorcio, en los períodos que se fijen, el importe de los recursos recaudados correspondientes a los servicios que se presten.

Artículo 34. El Consorcio responderá de las obligaciones y deudas contraídas por el mismo. La liquidación o compensación de pérdidas se efectuará con cargo y en proporción a las aportaciones de los miembros del Consorcio.

Artículo 35. El Consorcio llevará el mismo sistema de contabilidad que rige para las Corporaciones Locales, sin perjuicio de que el Consejo General pueda establecer otras formas complementarias para el estudio de rendimiento y productividad.

Capítulo Tercero

Presupuesto

Artículo 36. El Consorcio dispondrá anualmente de un Presupuesto propio, elaborado conforme a la legislación de Régimen Local y será aprobado por el Consejo General. El Estado de Ingresos de dicho Presupuesto se nutrirá con los recursos establecidos en el artículo 32.

TITULO IV

GESTION DE PERSONAL

Artículo 37. 1. El personal contratado para atender los diferentes servicios establecidos por el Consorcio se regirá por la legislación laboral vigente. Igualmente, las Administraciones

Públicas podrán adscribir personal funcionario y laboral al servicio del Consorcio, en la forma que lo permita la legislación vigente.

2. El personal funcionario adscrito a los servicios traspasados quedará en situación de servicio activo en la Administración de procedencia y en calidad de comisión de servicios en el Consorcio, con respecto de todos sus derechos. En la misma situación quedará cualquier otro funcionario que, sin haber estado adscrito originariamente al servicio de que se trate, acepte voluntariamente su adscripción.

3. Los funcionarios en comisión de servicios a que se refiere el apartado anterior, dependerán funcionalmente del Consorcio y percibirán la totalidad de sus retribuciones con cargo al mismo.

4. La comisión de servicios a que se refiere el presente artículo se extenderá durante el tiempo previsto en el correspondiente convenio y podrá tener la duración máxima prevista en la legislación vigente.

Artículo 38. Las condiciones de trabajo y salariales del personal laboral se desarrollarán en el marco de lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores y disposiciones laborales vigentes, así como las de los funcionarios en el marco de lo dispuesto por la legislación de la función pública. También actuará de marco el posible Convenio Colectivo particular establecido entre el Consorcio y su personal.

TITULO V

FISCALIZACION Y CONTROL

Artículo 39. La/el Gerente presentará en el primer trimestre del año, al Consejo General «Memoria de la Gestión Económica y del Balance de Actividad» correspondiente al ejercicio del año anterior.

TITULO VI

MODIFICACION Y DISOLUCION DEL CONSORCIO

Artículo 40. La modificación del presente Estatuto, previo acuerdo del Consejo General con el quórum requerido en el artículo 26.2.a) del mismo, habrá de ser aprobada por las entidades consorciadas, con las mismas formalidades seguidas para su aprobación.

Artículo 41. Cualquier Ente consorciado puede separarse del Consorcio, siempre que cumpla las condiciones siguientes:

- a) Formular el preaviso con tres meses de antelación.
- b) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones y compromisos anteriores y garantizar el cumplimiento de los que queden pendientes.

Artículo 42. La duración del Consorcio será indefinida, si bien se disolverá por alguna de las siguientes causas:

- a) Por la transformación del Consorcio en otra entidad, mediante acuerdo de su Consejo General y una vez aprobado por las Entidades consorciadas.
- b) Por cualquier otra causa de justificado interés público, siempre que lo acuerden los Entes consorciados.
- c) Por acuerdo de la mayoría absoluta de los Entes consorciados.

Artículo 43. El acuerdo de disolución determinará la forma en que haya de procederse a la liquidación de bienes del Consorcio y la revisión de obras e instalaciones existentes a las entidades consorciadas, debiendo repartirse el haber resultante entre los miembros del Consorcio en proporción al importe de sus aportaciones con destino a bienes o inversión.

DISPOSICION TRANSITORIA

Los Ayuntamientos consorciados realizarán una aportación inicial de tres mil euros.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Será legislación supletoria del presente Estatuto la legislación de Régimen Local.

Segunda. El Consejo General se constituirá en el plazo de un mes a contar desde la publicación del texto íntegro de los Estatutos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

RESOLUCION de 15 de julio de 2004, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se aprueba la transferencia correspondiente a la Diputación Provincial de Málaga, en concepto de planes provinciales de obras y servicios de competencia municipal para el año 2004.

En el marco de lo dispuesto en la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, de relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales, el Decreto 131/1991, de 2 de julio, establece en su artículo 8 los criterios con arreglo a los cuales se distribuirá entre las Diputaciones Provinciales la aportación de la Comunidad Autónoma de Andalucía a los Planes Provinciales de Obras y Servicios de competencia municipal.

En base a dichos criterios, la Orden de 27 de enero de 2004, de la Consejería de Gobernación, establece la distribución de la aportación de la Junta de Andalucía a los Planes Provinciales de Obras y Servicios para 2004, delegando en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, dentro de su correspondiente ámbito territorial, la competencia para dictar la resolución por la que se apruebe la transferencia a su respectiva Diputación Provincial, así como la aprobación del gasto, su compromiso y liquidación, interesando de la Consejería de Economía y Hacienda la ordenación de los pagos correspondientes.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 27 de enero de 2004.

R E S U E L V O

Primero. Aprobar la transferencia a la Diputación Provincial de Málaga, por importe de un millón cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y ocho con treinta y cinco euros (1.444.498,35 €), correspondiente a la aportación de la Junta de Andalucía al Plan Provincial de Obras y Servicios para 2004.

Segundo. Aprobar, con cargo a la aplicación presupuestaria 765.12.81A., el gasto correspondiente a la citada transferencia, que se hará efectiva en dos pagos, por importe del 75% (1.083.373,76 €) en el ejercicio 2004, y del 25% (361.124,59 €), en el ejercicio 2005, y se materializarán de conformidad con el calendario autorizado por la Dirección General de Tesorería y Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda.

Tercero. Los documentos de pago correspondiente se efectuarán en firme. No obstante en el plazo de un mes a partir de la fecha de materialización del segundo pago, se remitirá a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, certificación en la que se acredite el ingreso de las transferencias y los números de los asientos contables practicados.

Cuarto. La presente Resolución, que agota la vía administrativa, será notificada a la Entidad Local beneficiaria dentro del plazo de diez días. Contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quinto. Ordenar la publicación del presente acto en el BOJA.

Málaga, 15 de julio de 2004.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

RESOLUCION de 21 de octubre de 2004, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se conceden subvenciones para la financiación de gastos corrientes al amparo de la Orden que se cita.

Vista la Orden de esta Consejería, de 27 de enero de 2004 (BOJA 25, de 6 de febrero de 2004), por la que se acuerda la convocatoria de subvenciones y la distribución de transferencias corrientes y de capital del programa presupuestario 81A Coordinación con las Corporaciones Locales de la Dirección General de Administración Local, y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Por los Ayuntamientos que se citan en el Anexo se presentaron solicitudes de subvención, al amparo de lo mencionado en la citada Orden, en el plazo y forma establecidas en la misma.

Segundo. Por el órgano instructor se han cumplido los requisitos de tramitación, conforme al procedimiento establecido en la Orden reguladora.

Tercero. Se han atendido los criterios de valoración establecidos en la Orden mencionada, así como las disponibilidades presupuestarias.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula las subvenciones y ayudas públicas otorgadas en materias de competencia de la Comunidad Autónoma y que se concedan por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad.

II. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su Régimen Jurídico.

III. En el artículo 20 de la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio se recogen las normas especiales en materia de subvenciones y ayudas públicas.

IV. La Orden de 13 de marzo de 2002 de la Consejería de Gobernación establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la financiación de gastos corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios, disponiendo en su artículo 9 que la competencia para resolver corresponde al Delegado del Gobierno, por delegación del Consejero de Gobernación.

En virtud de lo expuesto, dispongo:

Primero. Conceder a las Entidades Locales relacionadas en el Anexo las subvenciones por los importes y para las finalidades indicadas, con cargo a la aplicación presupuestaria 460.00, programa 81A.

Segundo. Las subvenciones concedidas deberán ser aplicadas a la realización de las actuaciones para las que han sido otorgadas. El plazo para la ejecución de las mismas será de un mes, contado a partir de la fecha de materialización efectiva del pago.

Tercero. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas mediante el abono de un único pago por el 100% de su importe, en virtud del acuerdo del Consejo de Gobierno, de 30 de marzo de 2004, por el que se exceptiona de lo dispuesto en el art. 20.1 de la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio a las subvenciones concedidas por la Consejería de Gobernación al amparo de la Orden de 27 de enero de 2004.

Cuarto. La justificación se realizará ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, en la forma establecida en el artículo 11 de la Orden de 13 de marzo de 2002.

Quinto. Las obligaciones de las Entidades Locales beneficiarias de las subvenciones concedidas por las Resoluciones que se dicten, así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán por lo dispuesto en los artículos 105 y 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la inodificación de la resolución de concesión.

Séptimo. La presente Resolución, que agota la vía administrativa, será notificada a la Entidad Local beneficiaria dentro del plazo de diez días. Contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Octava. Ordenar la publicación del presente acto en el BOJA.

Málaga, 21 de octubre de 2004.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

A N E X O

SUBVENCIONES CONCEDIDAS A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE MALAGA AL AMPARO DE LA ORDEN DE 27 DE ENERO DE 2004, PARA FINANCIACION DE GASTOS CORRIENTES

Entidad: Colmenar.
 Importe concedido: 48.080,97 €.
 Presupuesto: 72.121,45 €.
 Proyecto: Suministro de energía eléctrica.
 Aportación municipal: 24.040,48.
 Porcentaje: 66,67 %.

Entidad: Iznate.
 Importe concedido: 15.000 €.
 Presupuesto: 20.000 €.
 Proyecto: Suministro de energía eléctrica y agua.
 Aportación municipal: 5.000 €.
 Porcentaje: 75,00 %.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 18 de octubre de 2004, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los Estatutos de la Fundación Andaluza de Servicios Sociales.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Andaluza de Servicios Sociales, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En fecha 8 de septiembre de 2004 tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública solicitud de don Pedro Rodríguez Delgado, Secretario Gerente, actuando en nombre de la Fundación, para la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La Fundación fue reconocida, calificada e inscrita en el Registro de Fundaciones mediante Orden de 28 de noviembre de 2000, de la Consejería de Asuntos Sociales.

Tercero. La modificación estatutaria afecta en general a la adaptación de su contenido a la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

Cuarto. A dicha solicitud se adjuntó copia autorizada y simple de la escritura de elevación a público de acuerdos sociales, otorgada el 13 de julio de 2004 ante el Notario don Antonio Ojeda Escobar, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 3.472 de su protocolo.

Quinto. La escritura pública incorpora la certificación del acta de la reunión del Patronato celebrada el 24 de junio de 2004, en el que consta la aprobación por unanimidad del modelo de estatutos presentado, así como el texto íntegro de los estatutos modificados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre,

de Fundaciones, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al presente expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 29 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta en el expediente que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.4 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre; el Protectorado ha expresado su conformidad a la modificación de estatutos, mediante Resolución de la Secretaría General Técnica del citado Departamento, de fecha 30 de agosto de 2004.

Cuarto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su Reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior

R E S U E L V E

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Andaluza de Servicios Sociales, formalizados en escritura pública otorgada el 13 de julio de 2004 ante el Notario don Antonio Ojeda Escobar, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 3.472 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 18 de octubre de 2004.- La Directora General, M.^a Luisa García Juárez.

RESOLUCION de 26 de octubre de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 604/2004 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, comunicando la interposición del Procedimiento Abreviado 604/2004 interpuesto por don Juan Manuel Botella Reyes, contra la Resolución de fecha 7 de julio de 2004 de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en Sevilla y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, en los nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 26 de octubre de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE EMPLEO

ORDEN de 3 de noviembre de 2004, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores del sector de transporte aéreo dedicado a la extinción de incendios forestales en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por la Federación de Comunicación y Transportes de CC.OO., la Federación Estatal de Transportes, Comunicaciones y Mar de UGT y el Sindicato Español de Líneas Aéreas (SEPLA), ha sido convocada huelga en las empresas del sector de Transporte Aéreo dedicadas a la extinción de incendios forestales en el territorio de toda la Comunidad Autónoma Andaluza y que en su caso podrá afectar a todos los trabajadores de las citadas empresas, con el siguiente calendario y horarios:

- 29 de octubre de 2004, de 08,00 a 10,00 horas.
- 3 de noviembre de 2004, de 09,00 a 11,00 horas.
- 8 y 10 de noviembre de 2004, de 10,00 a 12,00 horas.
- 15 y 18 de noviembre de 2004, de 11,00 a 14,00 horas.
- 22 y 25 de noviembre de 2004, de 10,00 a 14,00 horas.
- 1 y 2 de diciembre de 2004, de 09,00 a 13,00 horas.
- 3 de diciembre de 2004, de 00,00 a 24,00 horas.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales

de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores del sector del Transporte Aéreo dedicado a la extinción de incendios forestales, prestan un servicio esencial para la comunidad, cual es la protección de los recursos naturales y el medio ambiente, y el ejercicio de la huelga convocada podría obstaculizar tal obligación de conservación contemplada en el artículo 45 de la Constitución, con peligro no sólo para el medio ambiente y hacienda sino también para la integridad y salud de las personas por lo que conviene acentuar la vigilancia y prevención de los siniestros, por lo que la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos que por la presente Orden se determinan.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 43 y 51 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de noviembre de 2002; Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores del sector del Transporte Aéreo dedicado a la extinción de incendios forestales convocada con el siguiente calendario y horario:

- 29 de octubre de 2004, de 08,00 a 10,00 horas.
- 3 de noviembre de 2004, de 09,00 a 11,00 horas.
- 8 y 10 de noviembre de 2004, de 10,00 a 12,00 horas.
- 15 y 18 de noviembre de 2004, de 11,00 a 14,00 horas.
- 22 y 25 de noviembre de 2004, de 10,00 a 14,00 horas.
- 1 y 2 de diciembre de 2004, de 09,00 a 13,00 horas.
- 3 de diciembre de 2004, de 00,00 a 24,00 horas.

Deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de noviembre de 2004

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de la Consejería de Empleo.

A N E X O

Servicios mínimos: 1 helicóptero con un piloto y un mecánico en cada base.

RESOLUCION de 28 de septiembre de 2004, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.31.16.11.78101.32B.1 al amparo de la Orden de 24 de junio de 2002 que desarrolla y convoca las ayudas públicas para la creación de empleo estable, establecidas en el Decreto 141/2002 de 7 de mayo de 2002.

Programa: Subvención Fomento de Empleo Estable

Expediente: PME/330/2004/CA.
Beneficiario: Continental Extintores, S.L.
Municipio: Jerez de la Frontera.
Importe: 7.214 euros.

Cádiz, 28 de septiembre de 2004.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

RESOLUCION de 15 de octubre de 2004, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.31.16.11.78101.32B.1 y 0.1.13.31.01.11.78100.32B.4 al amparo de la Orden de 30 de septiembre de 1997 que desarrolla y convoca las ayudas públicas para la creación de empleo estable, establecidas en el Decreto 199/1997 de 29 de julio.

Programa: Subvención Fomento de Empleo Estable

Expediente: CA/EE/1415/1999.
Beneficiario: Nostra Produzione, S.L.
Municipio: Cádiz.
Importe: 14.424,31 euros.

Expediente: CA/EE/1210/2001.
Beneficiario: Dimopel, S.A.
Municipio: Ubrique.
Importe: 25.846,54 euros.

Cádiz, 15 de octubre de 2004.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

RESOLUCION de 21 de octubre de 2004, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma

de Andalucía, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 1.1.13.31.16.11.78101.32B.3.2003 al amparo de la Orden de 24 de junio de 2002 que desarrolla y convoca las ayudas públicas para la creación de empleo estable, establecidas en el Decreto 141/2002, de 7 de mayo de 2002.

Programa: Subvención Fomento de Empleo Estable

Expediente: PME/258/2004/CA.
Beneficiario: Industria Familiar Panadera, S.L.
Municipio: Vejer de la Frontera.
Importe: 16.832 euros.

Cádiz, 21 de octubre de 2004.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 6 de octubre de 2004, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones de carácter excepcional que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto hacer pública la concesión de las subvenciones de carácter excepcional.

En la siguiente relación se indica el beneficiario, la cuantía subvencionada, la aplicación presupuestaria y la finalidad de la subvención:

Beneficiario: Ayuntamiento de Santiponce.
Cuantía: 8.020,51 €.
Aplicación: 0.1.10.00.01.0. 76401.76A.0.
Finalidad: Promoción de la IV Feria de Muestras de Artesanía y Gastronomía.

Beneficiario: Ayuntamiento de El Cuervo.
Cuantía: 5.620,00 €.
Aplicación: 0.1.10.00.01.0. 76401.76A.0.
Finalidad: Promoción de la Feria de Muestras del VII Día del Pan.

Beneficiario: Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir.
Cuantía: 10.000,00 €.
Aplicación: 0.1.10.00.01.0. 76401.76A.0.
Finalidad: Promoción de la VI Feria de Muestras de Artesanía del Bajo Guadalquivir.

Beneficiario: Ayuntamiento de El Coronil.
Cuantía: 15.000,00 €.
Aplicación: 0.1.10.00.01.0. 76401.76A.0.
Finalidad: Promoción de la IV Feria Agroturística y Comercial de El Coronil.

Beneficiario: Cámara Oficial de Comercio e Industria de Jaén.
Cuantía: 9.000,00 €.
Aplicación: 0.1.10.00.01.0. 44400.76A.8.
Finalidad: Promoción de la organización del V Certamen Oficial Regional de Diseño Pasarela Jaén.

Beneficiario: Federación de Artesanos de Andalucía.

Cuantía: 80.000,00 €.

Aplicación: 0.1.10.00.01.0 48400.76A.4.

0.1.10.00.01.0. 78402.76A.9.

3.1.10.00.01.0. 784.02.76A.4.

Finalidad: Convenio de colaboración con la Federación de Artesanos de Andalucía para el impulso y fomento del sector artesano andaluz.

Beneficiario: Federación de Asociaciones de Joyeros de Andalucía.

Cuantía: 49.738,93 €.

Aplicación: 0.1.10.00.01.0. 78401.76A.8.

Finalidad: Realización de Campaña Publicitaria de Promoción de la Joya.

Sevilla, 6 de octubre de 2004.- La Directora General, M.^a Dolores Atienza Mantero.

RESOLUCION de 18 de octubre de 2004, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas para la Promoción de Ferias Comerciales Oficiales celebradas en Andalucía comprendidas desde el 1 de enero de 2004 hasta 31 de diciembre de 2004 (Convocatoria año 2004).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 29 de julio de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la Promoción de Ferias Comerciales Oficiales celebradas en Andalucía (Convocatoria año 2004), con cargo al programa y crédito presupuestario siguiente:

0.1.10.00.01.00. 74400.76A.0.

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente y los importes subvencionados:

Beneficiario	Municipio	Ayuda
Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navagación de Almeria	Almería	
II Feria de las Energías Renovables y Tecnologías del Agua		25.916,33
Consorcio Feria del Olivo de Montoro	Montoro	
XII Feria del Olivo de Montoro		30.267,00
Consorcio para el Desarrollo de la Provincia de Jaén	Jaén	
Feduca2004		1.480,00
Consorcio para el Desarrollo de la Provincia de Jaén	Jaén	
Construdeco2004		3.305,58
Consorcio para el Desarrollo de la Provincia de Jaén	Jaén	
Alimensur2004		5.176,51
Institución Feria de Muestras Iberoamericana de Sevilla	Sevilla	
Mobiliaria XX Feria Nacional del Mueble, Maquinaria y Afines		45.709,19
Institución Feria de Muestras Iberoamericana de Sevilla	Sevilla	
VII Feria Mundial del Toro		44.970,99
Institución Ferial de Córdoba	Córdoba	
II Feria de la Construcción y la Inmobiliaria Construcor 04		19.740,24

Beneficiario	Municipio	Ayuda
Institución Ferial de Córdoba		
Innovacor 2004	Córdoba	20.304,23
Institución Ferial de la Provincia de Cádiz	Jerez de la Frontera	
Sierraoliva 2004-5ª Feria del Olivo y el Aceite Sierra de Cádiz		7.268,85
Institución Ferial de la Provincia de Cádiz	Jerez de la Frontera	
IX Feria de Muestras y Promoción Turística Sierra de Cádiz.		4.927,50
Institución Ferial de la Provincia de Cádiz	Jerez de la Frontera	
Equisur 2004- 13ª Feria del Caballo		17.290,00
Institución Ferial de la Provincia de Cádiz	Jerez de la Frontera	
Mediterránea XXI, 12ª Feria de Turismo, Artesanía, Cultura Y Gastronomía de las Orillas		3.712,50

Sevilla, 18 de octubre de 2004.- La Directora General, María Dolores Atienza Mantero.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 28 de octubre de 2004, por la que se garantiza el funcionamiento de servicio público que prestan los trabajadores de las empresas dedicadas al transporte aéreo mediante helicópteros en cuanto afecte al sector sanitario en Andalucía.

Por las Organizaciones Sindicales CC.OO., UGT y SEPLA (Sindicato Español de Pilotos de Líneas Aéreas) ha sido convocada huelga que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores que prestan servicio en cualquiera de los centros de trabajo y dependencias de las empresas dedicadas al transporte aéreo mediante helicópteros, los días 29 de octubre de 2004, de 08,00 a 10,00 horas; 3 de noviembre de 2004, de 09,00 a 11,00 horas; 8 y 10 de noviembre de 2004, de 10,00 a 12,00 horas; 15 y 18 de noviembre de 2004, de 11,00 a 14,00 horas; 22 y 25 de noviembre de 2004, de 10,00 a 14,00 horas; 1 y 2 de diciembre de 2004, de 09,00 a 13,00 horas y 3 de diciembre de 00,00 a 24,00 horas.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1997, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la huelga convocada con carácter general, afectará a trabajadores que prestan un servicio esencial para la comunidad, como es el transporte urgente de enfermos y heridos en helicóptero, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los usuarios de la sanidad pública, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2.15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONGO

Artículo 1. La situación de huelga que podrá afectar a los trabajadores que prestan servicio en cualquiera de los centros de trabajo y dependencias de las empresas dedicadas al trans-

porte aéreo mediante helicópteros, los días 29 de octubre de 2004 de 08,00 a 10,00 horas; 3 de noviembre de 2004, de 09,00 a 11,00 horas; 8 y 10 de noviembre de 2004, de 10,00 a 12,00 horas; 15 y 18 de noviembre de 2004, de 11,00 a 14,00 horas; 22 y 25 de noviembre de 2004, de 10,00 a 14,00 horas; 1 y 2 de diciembre de 2004, de 09,00 a 13,00 horas y 3 de diciembre, de 00,00 a 24,00 horas, se entenderá condicionada, oídas las partes afectadas y vista la propuesta de Empresa Pública de Emergencias Sanitarias al mantenimiento de los mínimos estrictamente necesarios para el funcionamiento de este servicio, según se recoge en Anexo I.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga, la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de octubre de 2004

MARIA JESUS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

ANEXO I

Se establece como mínimos el cien por cien de trabajadores afectos a empresas entre cuyas funciones se encuentre el transporte aéreo por helicópteros de heridos y enfermos.

RESOLUCION de 27 de octubre de 2004, de la Dirección General de Salud Pública y Participación, por la que se conceden subvenciones a Programas de Prevención de Brucelosis Humana a Entidades Locales convocadas por Resolución que se cita.

La Orden de 10 de febrero de 2003 (BOJA número 37, de 24 de febrero), estableció las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Programas de Prevención de Brucelosis Humana a Entidades Locales y por Resolución de 19 de marzo de 2004 se convocaron las mismas.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido delegadas por la Orden de 2 de julio de 2002 (BOJA número 82, de 13 de julio), y de conformidad con el artículo 8 de la citada Orden de 10 de febrero de 2003,

R E S U E L V O

Primero. Conceder a las Entidades Locales que figuran en el Anexo de esta Resolución subvenciones al amparo de la Orden de 10 de febrero de 2003.

Segundo. Las cantidades correspondientes a las ayudas concedidas se imputarán a la aplicación presupuestaria: 0.1.17.00.01.00.461.01.41D.2 por importe de 27.955,70 euros.

Tercero. Si la resolución de concesión es inferior a lo solicitado por el beneficiario, deberá indicar los gastos concretos del programa que se subvencionan o, en su caso, la justificación de los gastos ha de ser proporcional a su disposición en el presupuesto presentado en la solicitud.

Del mismo modo en cualquiera de las concesiones de subvención, se deberá justificar la totalidad del programa solicitado.

Cuarto. La concesión de las ayudas estará sujeta al cumplimiento por parte de los beneficiarios de las obligaciones establecidas en el artículo 10 de la Orden de 10 de febrero de 2003 y en los artículos 85 bis y 105 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinto. El abono de la subvención de los proyectos y Programas de Prevención de la Brucelosis Humana cuyo importe sea superior a los 6.050 € se realizará mediante un primer pago del 75% de su importe, librándose un segundo pago una vez haya sido justificado el libramiento anterior de la actividad desarrollada según el artículo 20.1 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004.

Sexto. La justificación del destino de la subvención se efectuará en el plazo de tres meses contados a partir de la fecha de materialización del pago. El beneficiario deberá presentar los justificantes del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y del gasto total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención sea inferior.

1. La justificación se llevará a cabo mediante la aportación de la relación numerada y originales o copias compulsadas de las facturas justificativas del desembolso realizado por la Junta de Andalucía acorde con las partidas detalladas en el presupuesto de gastos presentado.

2. Las facturas contendrán:

- Datos de identificación del expedidor (número, serie, nombre y apellidos, CIF, domicilio y/o si se trata de personas físicas que no desarrollen actividades profesionales o empresariales, nombre, apellidos y DNI).
- Datos de identificación de la entidad perceptora de la subvención.
- Descripción clara de la prestación del servicio o suministro.
- Desglose del IVA y/o retención del IRPF.
- Lugar y fecha de emisión.

3. Los justificantes de gastos varios de pequeña cuantía, deberán venir acompañados de certificación del representante legal de la entidad beneficiaria, delimitando el importe de dichos gastos y en la que se justifique que los mismos se corresponden con la finalidad de la ayuda concedida.

4. Los gastos de dietas y locomoción por desplazamiento, deberán ser justificados mediante la presentación de las facturas o acreditación documental de la indemnización que se abone a las personas que realicen el desplazamiento, con los mismos límites que se establecen para el personal funcionario del segundo grupo, en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 190/1993, de 28 de diciembre, debiendo acreditarse que los gastos realizados se corresponden con la finalidad de la ayuda.

5. Sin perjuicio de la obligación de presentar la documentación justificativa relacionada en el apartado anterior, el órgano concedente podrá requerir de la entidad beneficiaria cuanta documentación adicional considere necesaria para la justificación de la aplicación de la subvención para la que se concedió.

6. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados y hacer efectivo un reintegro en la medida porcentual correspondiente.

Séptimo. De conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 13 de la Orden de 10 de febrero de 2003, los beneficiarios de las subvenciones podrán solicitar de la Dirección General de Salud Pública y Participación, la modificación de la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que, en ningún caso, pueda variarse el destino o finalidad de la subvención asignada.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven, y, en todo caso, con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

Octavo. Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, en los supuestos y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 14 de la Orden de 10 de febrero de 2003.

Igualmente y de acuerdo con lo establecido en el apartado g) del artículo 10 de la citada Orden, los beneficiarios de las subvenciones están obligados a hacer constar en toda intervención, información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o, en su caso, de no optarse por lo anterior, ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, a partir de dicha publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Sevilla, 27 de octubre de 2004.- La Directora General, Josefa Ruiz Fernández.

Anexo

PROVINCIA	ENTIDAD LOCAL	PRESUPUESTO DEL PROGRAMA	SUBVENCION CONCEDIDA	%
ALMERÍA	Consorcio "Los Vélez"	6.010	6.010	100
CÁDIZ	Mancomunidad de Municipios Sierra de Cádiz	3.500	3.500	100
CÓRDOBA	Mancomunidad de Municipios Valle del Guadiato	8.074,71	6.643,17	82,27*
HUELVA	Ayuntamiento de Aroche	2.000	2.000	100
	Ayuntamiento de Cortegana	2.300	2.300	100
SEVILLA	Ayuntamiento de la Puebla de Cazalla	1.000	1.000	100
	Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Estepa	3.000	3.000	100
	Ayuntamiento de Casariche	1.502,53	1.502,53	100
	Ayuntamiento de los Palacios y Villafranca	2.000	2.000	100
TOTAL			27.955,70	

RESOLUCION de 27 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 572/2004 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n Edificio Viapol, portal B-planta 6.^a, se ha interpuesto por doña María Herrera Usagre recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 572/2004 contra la denegación tácita del recurso de alzada interpuesto el 30.4.04 frente a los actos administrativos publicados el 2.4.04 por el Delegado Provincial de Sevilla de la Consejería de Salud referente a la publicación del listado de solicitudes admitidas y la baremación de méritos para la cobertura de un puesto de Diplomado en Enfermería en la Unidad de Salud Mental del H.U. Virgen Macarena de Sevilla.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el próximo día 15 de diciembre de 2004, a las 12,15 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto.

Sevilla, 27 de octubre de 2004.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

CONSEJERIA DE EDUCACION

ORDEN de 7 de octubre de 2004, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro privado de Educación Infantil Escuelas Salesianas María Auxiliadora, de Sevilla.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Rafaela Nevado Martínez, en su calidad de representante del «Instituto Hijas de María Auxiliadora», entidad titular del Centro Docente Privado de Educación Infantil «Escuelas Salesianas María Auxiliadora», con domicilio en C/ Santa María Mazarelo, núm. 1 de Sevilla, en solicitud de ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento del mencionado centro en 2 unidades de Educación Infantil de segundo ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la entonces Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que el Centro con código 41006067, tiene autorización definitiva para 4 unidades de Educación Infantil (segundo ciclo) para 100 puestos escolares por Orden de 4 de febrero de 1997 (BOJA de 4 de marzo).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del Centro la ostenta el «Instituto Hijas de María Auxiliadora».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre,

de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 24 de diciembre); el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general (BOE de 10 de diciembre); el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 28 de junio), modificado por el Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo (BOE del 29); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, la solicitud de ampliación de la autorización para el segundo ciclo de la educación infantil, a la que se refiere la presente Orden, debe entenderse para educación infantil.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 2 unidades de Educación Infantil al Centro Docente Privado de Educación Infantil «Escuelas Salesianas María Auxiliadora», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: Escuelas Salesianas María Auxiliadora.

Código de Centro: 41006067.

Domicilio: C/ Santa María Mazzarello, núm. 1.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Titular: Instituto Hijas de María Auxiliadora.

Composición resultante: 6 unidades de Educación Infantil para 144 puestos escolares.

Transitoriamente y hasta que se implanten las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil, de acuerdo con el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, el Centro podrá impartir en las unidades autorizadas las enseñanzas correspondientes al segundo ciclo de la Educación Infantil, establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre (BOE del 10) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en

el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de octubre de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 8 de octubre de 2004, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro privado de Educación Preescolar Zona Franca, de Cádiz.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Miguel Osuna Molina, en su calidad de Presidente y Consejero Delegado de la «Inmobiliaria de la Zona Franca, Sociedad Limitada», entidad titular del centro docente privado «Zona Franca», con domicilio en Recinto Interior Zona Franca de Cádiz, en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 3 unidades de Educación Infantil de primer ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la entonces Consejería de Educación y Ciencia en Cádiz.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 24 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 28 de junio), modificado por el Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo (BOE del 29); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, la solicitud de la autorización para el primer ciclo de la educación infantil, a la que se refiere la presente Orden, debe entenderse para educación preescolar.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Preescolar «Zona Franca», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Preescolar.
Denominación específica: Zona Franca.
Código de Centro: 11003370.
Domicilio: Recinto Interior Zona Franca.
Localidad: Cádiz.
Municipio: Cádiz.
Provincia: Cádiz.
Titular: Inmobiliaria de la Zona Franca, S.L.
Composición resultante: 3 unidades de Educación Preescolar para 36 puestos escolares.

Transitoriamente y hasta que se implanten las enseñanzas correspondientes a la Educación Preescolar, de acuerdo con el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, el centro podrá impartir en las unidades autorizadas, las enseñanzas correspondientes al primer ciclo de la educación infantil, establecida en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Preescolar autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de octubre de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 8 de octubre de 2004, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro Privado de Educación Infantil Nuestra Señora de los Milagros, de Algeciras (Cádiz).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Rosa Velasco Pardo, en su calidad de representante de la «Fundación Nuestra Señora de los Milagros», entidad titular del centro docente privado de Educación Infantil «Nuestra Señora de los Milagros», con domicilio en Avda. de la Diputación, núm. 93, de Algeciras (Cádiz), en solicitud de ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento del mencionado centro en 3 unidades de Educación Infantil de segundo ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la entonces Consejería de Educación y Ciencia en Cádiz.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que el centro con código 11000526, tiene autorización definitiva para 3 unidades de Educación Infantil (segundo ciclo) para 75 puestos escolares por Orden de 15 de junio de 1998 (BOJA de 16 de julio).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del Centro la ostenta la «Fundación Nuestra Señora de los Milagros».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 24 de diciembre); el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general (BOE de 10 de diciembre); el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 28 de junio), modificado por el Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo (BOE del 29); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, la solicitud de ampliación de la autorización para el segundo ciclo de la educación infantil, a la que se refiere la presente Orden, debe entenderse para educación infantil.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 3 unidades de Educación Infantil y una capacidad máxima de 75 puestos escolares al centro docente privado de Educación Infantil «Nuestra Señora de los Milagros», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.
Denominación específica: Nuestra Señora de los Milagros.
Código de Centro: 11000526.
Domicilio: Avda. de la Diputación, núm. 93.
Localidad: Algeciras.
Municipio: Algeciras.
Provincia: Cádiz.
Titular: «Fundación Nuestra Señora de los Milagros».
Composición resultante: 6 unidades de Educación Infantil para 150 puestos escolares.

Transitoriamente y hasta que se implanten las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil, de acuerdo con el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, el centro podrá impartir en las unidades autorizadas las enseñanzas correspondientes al segundo ciclo de

la Educación Infantil, establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre (BOE del 10) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de octubre de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 8 de octubre de 2004, por la que se deniega la solicitud de autorización de la Escuela privada de Danza Taller Flamenco, de Sevilla.

Visto el expediente instruido a instancia de don José Carlos Morales Morales, en representación de la empresa Taller Flamenco S.L., en solicitud de autorización de una Escuela de Danza de titularidad privada, ubicada en C/ Peral, núm. 49, de Sevilla, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza (BOJA de 11 de octubre).

Resultando que el expediente ha sido presentado en tiempo y forma reglamentarios en la Delegación Provincial de la entonces Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla.

Resultando que con fecha 3.12.2003, la citada Delegación Provincial comunicó al interesado que «Se considera necesario informar que la documentación carece del plano de la planta primera, donde se ubica el área de administración y dirección, exigida en el punto 2 del artículo 21 del Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza. En el punto 5 de ese mismo artículo se exige a las aulas destinadas a clase de Danza una superficie de 70 m², lo cual no se cumple en este caso».

Resultando que con fecha 19.12.2003, don José Carlos Morales Morales presentó escrito de contestación al anterior, adjuntando planos de la planta primera en la que se ubica el área de administración y dirección, y en el que considera que «... debido a la especificidad de los alumnos a los que van dirigidos los cursos», los metros cuadrados de las aulas y las instalaciones del Centro son «suficientes», alegaciones que no subsanan el reparo formal señalado por la Delegación Provincial.

Resultando que habiéndosele dado trámite de audiencia al interesado, éste no ha presentado alegaciones al respecto.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; el Decreto 233/1997, de 7 de octubre y demás disposiciones complementarias, esta Consejería de Educación

HA DISPUESTO

Que las instalaciones del inmueble afectado a los fines objeto de la autorización no se adecuan a los requisitos establecidos en el Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza en Andalucía, y en consecuencia procede denegar la solicitud de autorización de la Escuela de Danza.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de octubre de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 15 de octubre de 2004, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro privado de Educación Preescolar Clarines II, de Huelva.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Carmen Cárdenas Figuero y doña Josefa Gavino Sayago, en su calidad de Administradoras Mancomunadas de la Sociedad «Sueños de Infancia, S.L.», entidad titular del centro docente privado «Clarines II», con domicilio en C/ Diego Velázquez, núm. 26, bajo, de Huelva, en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 4 unidades de Educación Infantil de primer ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la entonces Consejería de Educación y Ciencia en Huelva.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 24 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación

del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 28 de junio), modificado por el Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo (BOE del 29); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, la solicitud de la autorización para el primer ciclo de la educación infantil, a la que se refiere la presente Orden, debe entenderse para educación preescolar.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Preescolar «Clarines II», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Preescolar.

Denominación específica: Clarines II.

Código de Centro: 21002033.

Domicilio: C/ Diego Velázquez, núm. 26, bajo.

Localidad: Huelva.

Municipio: Huelva.

Provincia: Huelva.

Titular: «Sueños de Infancia, S.L.».

Composición resultante: 4 unidades de Educación Preescolar para 61 puestos escolares.

Transitoriamente y hasta que se implanten las enseñanzas correspondientes a la Educación Preescolar, de acuerdo con el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, el centro podrá impartir en las unidades autorizadas las enseñanzas correspondientes al primer ciclo de la educación infantil, establecida en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Preescolar autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Huelva la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido

en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de octubre de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 15 de octubre de 2004, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro privado de Educación Preescolar Marina, de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Elena Quintero García, en su calidad de titular del Centro Docente Privado «Marina», con domicilio en C/ Zaragoza, núm. 39 de Jerez de la Frontera (Cádiz), en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento del mencionado Centro con 3 unidades de Educación Infantil de primer ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la entonces Consejería de Educación y Ciencia en Cádiz.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 24 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 28 de junio), modificado por el Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo (BOE del 29); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, la solicitud de la autorización para el primer ciclo de la educación infantil, a la que se refiere la presente Orden, debe entenderse para educación preescolar.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia, esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Preescolar «Marina», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Preescolar.

Denominación específica: Marina.

Código de Centro: 11003436.

Domicilio: C/ Zaragoza, núm. 39.

Localidad: Jerez de la Frontera.

Municipio: Jerez de la Frontera.

Provincia: Cádiz.

Titular: Elena Quintero García.

Composición resultante: 3 unidades de Educación Preescolar para 41 puestos escolares.

Transitoriamente y hasta que se implanten las enseñanzas correspondientes a la Educación Preescolar, de acuerdo con el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, el centro podrá impartir en las unidades autorizadas, las enseñanzas correspondientes al primer ciclo de la educación infantil, establecida en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Preescolar autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de octubre de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 15 de octubre de 2004, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro privado de Educación Preescolar Nueva Andalucía, de Huelva.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Eva Fernández Álvarez, en su calidad de titular del centro docente privado «Nueva Andalucía», con domicilio en Plaza de Moguer, local 2, de Huelva, en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades de Educación Infantil de primer ciclo, acogéndose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la entonces Consejería de Educación y Ciencia en Huelva.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 24 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 28 de junio), modificado por el Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo (BOE del 29); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, la solicitud de la autorización para el primer ciclo de la educación infantil, a la que se refiere la presente Orden, debe entenderse para educación preescolar.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Preescolar «Nueva Andalucía», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Preescolar.

Denominación específica: Nueva Andalucía.

Código de Centro: 21001624.

Domicilio: Plaza de Moguer, local 2.

Localidad: Huelva.

Municipio: Huelva.

Provincia: Huelva.

Titular: Eva Fernández Álvarez.

Composición resultante: 2 unidades de Educación Preescolar para 35 puestos escolares (1 unidad para niños de 0-2 años con 15 puestos escolares y 1 unidad para niños de 2-3 años con 20 puestos escolares).

Transitoriamente y hasta que se implanten las enseñanzas correspondientes a la Educación Preescolar, de acuerdo con el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, el centro podrá impartir en las unidades autorizadas, las enseñanzas correspondientes al primer ciclo de la educación infantil, establecida en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Preescolar autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Huelva la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de octubre de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 15 de octubre de 2004, por la que se concede una subvención excepcional a la Asociación Descubre y Comparte. Sociedad Andaluza para la Divulgación de la Ciencia para la organización de la II Feria de la Ciencia Sevilla 2004, dentro del Proyecto Ciencia viva, ciencia compartida.

La Consejería de Educación en el desarrollo de sus competencias promueve, a través del Sistema Andaluz de Formación del Profesorado, diversos programas y acciones para la formación permanente del profesorado con el fin de mejorar la calidad de la enseñanza. En este sentido, el Decreto 110/2003, de 22 de abril, por el que se regula el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, en su artículo 29, recoge que la Consejería de Educación podrá establecer las vías de colaboración necesarias con otras entidades e instituciones con incidencia en la formación del profesorado cuya participación sea considerada de interés para el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.

De otro lado, la Asociación Descubre y Comparte. Sociedad Andaluza para la Divulgación de la Ciencia, dentro del proyecto «Ciencia viva, ciencia compartida», ha programado la organización de la II Feria de la Ciencia, que se celebró en Sevilla los días 12, 13, 14 y 15 de mayo de 2004. En dicha Feria se darán cita centros escolares, institutos, universidades y centros de investigación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el fin de difundir y compartir la cultura científica con toda la población.

En la muestra van a participar de forma activa, como divulgadores científicos, profesorado y alumnado de treinta y cinco centros escolares. La cita reunirá además a las universidades de Andalucía, al Consejo Superior de Investigaciones Científicas, a una representación de museos y empresas, y a las Administraciones Públicas que exponen en el recinto ferial sus planes para fomentar la investigación y la cultura de la ciencia.

Teniendo en cuenta el interés social y la finalidad pública de dicho proyecto, tal como establece el artículo 15.2 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y la posibilidad de que la actividad propuesta, tras su realización, pudiera ser adaptada y extrapolada a otros ámbitos territoriales de nuestra Comunidad Autónoma, y en función de lo establecido en el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

HE RESUELTO

Primero. Conceder una subvención excepcional a la Sociedad Andaluza para la Divulgación de la Ciencia para la realización de la actividad II Feria de la Ciencia.

Segundo. El presupuesto total de la actividad asciende a 238.800 euros, concediéndose una subvención por importe de 121.800 euros, lo que equivale al 51,00% del presupuesto aceptado. Dicho gasto irá con cargo a la aplicación presupuestaria 01.18.00.01.00.489.00.54C.3.

Tercero. El abono de la subvención se efectuará en dos pagos: Primer pago, por el 75% del total, tras la publicación de la presente Orden; segundo pago, por el 25% restante tras la justificación ante la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado del primer pago.

Cuarto. El plazo para la justificación del primer pago será de 12 meses, y para la justificación del segundo, de 3 meses. La forma de justificación de las cantidades percibidas se realizará mediante la presentación de las correspondientes facturas y documentos acreditativos de los gastos efectuados.

Quinto. La Asociación Descubre y Comparte. Sociedad Andaluza para la Divulgación de la Ciencia como beneficiaria de esta subvención queda obligada a la aceptación de las obligaciones establecidas en el artículo 105 de la Ley General de Hacienda Pública y 20.1 y 20.2 de la Ley 17/2003 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004.

Obligación del beneficiario de facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía (artículo 108.h de la LGHP).

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión. Esta circunstancia se deberá hacer constar en las correspondientes normas reguladoras de la concesión de subvenciones (artículo 110 de la LGHP).

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

- Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- Incumplimiento de la obligación de justificación.
- Incumplimiento de las condiciones impuestas a las entidades colaboradoras y beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.
- La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la LGHP.
- Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el cumplimiento por parte del beneficiario de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligado.

Igualmente, en el supuesto contemplado en el artículo 111 de la LGHP, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para

su cobranza lo previsto en el artículo 22 de la citada Ley 17/2003 y artículo 11 de la LGHP.

Los beneficiarios de subvenciones otorgadas por la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma estarán obligados a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, indicando la Consejería u Organismo Autónomo que la ha concedido en la forma que reglamentariamente se establezca (artículo 20.11 de la Ley 17/2003 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004).

Sexto. Se faculta a la Directora General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado para resolver las incidencias que se produzcan en el desarrollo de las actuaciones contenidas en la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Sevilla, 15 de octubre de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 26 de octubre de 2004, de la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, por la que se hace pública la concesión y cuantía de las ayudas públicas en materia de Comunidad Gitana.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2004 (BOJA núm. 27, de 10 de febrero) se efectuó la convocatoria de ayudas públicas en el ámbito de la Consejería de Asuntos Sociales para el año 2004. Por citada Orden se regulan y convocan subvenciones que tienen por objeto la atención a la comunidad gitana, mediante la realización de programas, adquisición de equipamiento y mantenimiento de centros, sedes y entidades.

Por ello, y de conformidad con el artículo 17 de la citada Orden, se procede a dar publicidad a las subvenciones concedidas a las entidades que a continuación se relacionan:

Entidad: Fundación Tagore.
Importe: 6.000,00 euros.
Mantenimiento.

Entidad: Fundación Tagore.
Importe: 45.000,00 euros.
Programa: Ayudas al Estudio y a la Formación de la Juventud Gitana.

Entidad: Fundación Tagore.
Importe: 9.300,00 euros.
Programa: Los Gitanos ante la Sociedad del Conocimiento.

Entidad: Unión Romaní Andalucía (URA).
Importe: 12.500,00 euros.
Mantenimiento.

Entidad: Unión Romaní Andalucía (URA).
Importe: 24.000,00 euros.
Programa: Inserción Socio-Laboral de la Población Reclusa Gitana.

Entidad: Unión Romaní Andalucía (URA).
Importe: 30.000,00 euros.
Programa: Promoción y Desarrollo de la Mujer Gitana (ROMN-JA.COM).

Entidad: Unión Romaní Andalucía (URA).
Importe: 12.000,00 euros.
Programa: Gitanos Herreros de Triana.

Entidad: Federación Andaluza Kali (FAKALI).
Importe: 6.000,00 euros.
Mantenimiento.

Entidad: Asociación de Mujeres Universitarias Gitanas de Andalucía (AMURADI).
Importe: 3.000,00 euros.
Mantenimiento.

Entidad: Asociación de Mujeres Universitarias Gitanas de Andalucía (AMURADI).
Importe: 18.000,00 euros.
Programa: Proyecto de Intervención con la Mujer Gitana DUNE.

Entidad: Asociación de Mujeres Universitarias Gitanas de Andalucía (AMURADI).
Importe: 9.000,00 euros.
Programa: Elige por Ti: Taller de Neolectoras Gitanas.

Entidad: Confederación Andaluza de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas por la Enseñanza Pública (CODAPA).
Importe: 12.000,00 euros.
Programa: La Compensación de Desigualdades desde la Escuela Pública.

Entidad: Fundación Asistencial para la Formación, Investigación y Estudio (AFIES).
Importe: 48.000,00 euros.
Programa: Curso de Ofimática.

Entidad: Federación de Asociaciones Culturales Cristianas de Andalucía (FACCA).
Importe: 6.000,00 euros.
Mantenimiento.

Entidad: Federación de Asociaciones Culturales Cristianas de Andalucía (FACCA).
Importe: 4.000,00 euros.
Equipamiento.

Entidad: Federación de Asociaciones Culturales Cristianas de Andalucía (FACCA).
Importe: 18.500,00 euros.
Programa: Atención y Dinamización a Jóvenes con diversa Problemática Socio-Laboral III.

Entidad: Federación de Asociaciones Culturales Cristianas de Andalucía (FACCA).
Importe: 23.000,00 euros.
Programa: Inserción Social y Cultural para la Mujer Gitana IV.

Entidad: Federación de Asociaciones Culturales Cristianas de Andalucía (FACCA).
 Importe: 6.000,00 euros.
 Programa: II Encuentro Intercultural Gitano contra las Drogodependencias, el Racismo y la Xenofobia.

Entidad: Universidad de Granada.
 Importe: 12.418,00 euros.
 Programa: La Inmigración Romá/Gitana de Europa Oriental a Andalucía.

Sevilla, 26 de octubre de 2004.- El Director General, José Mora Galiana.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 25 de octubre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 354/04, interpuesto por don Francisco Sánchez Cantero, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Jaén, se ha interpuesto por don Francisco Sánchez Cantero, recurso contencioso-administrativo núm. 354/04, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 3 de mayo de 2004, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra otra de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, de fecha 4 de junio de 2001, recaída en el procedimiento sancionador 370/00, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 354/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 25 de octubre de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 25 de octubre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 370/02-S-3.ª interpuesto por don Ricardo Gallardo Jiménez, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Ricardo Gallardo Jiménez, recurso núm. 370/02-S-3.ª, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 1 de febrero de 2002, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra otra de la Secretaría General Técnica de la citada Consejería, de fecha 29 de diciembre de 2000, por la que se aprueba el deslinde parcial de la Vía Pecuaria «Colada de la Fuente Amarga», en el t.m.

de Chiclana de la Frontera (Cádiz), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 370/02-S-3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 25 de octubre de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 25 de octubre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 366/04-S-3.ª interpuesto por ASAJA Huelva, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por ASAJA Huelva, recurso núm. 366/04-S-3.ª contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 18 de mayo de 2004, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra otra de la Secretaría General Técnica de la citada Consejería, de fecha 5 de julio de 2001, por la que se aprueba la Clasificación de las Vías Pecuarias del t.m. de Higuera de la Sierra (Huelva), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 366/04-S-3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 25 de octubre de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 25 de octubre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1241/03-S-3.ª Ref. B interpuesto por Procolar, SL, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Procolar, S.L., recurso núm. 1241/03-S-3.ª Ref. B, contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 25 de noviembre de 2002, por la que se aprueba el deslinde parcial

de la Vía Pecuaria Cañada Real de los Llanos de Arón, tramo primero, en el t.m. de La Guardia (Jaén), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1241/03-S.3.^a Ref. B.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 25 de octubre de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 25 de octubre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 614/03-S.3.^a Ref. B, interpuesto por don Miguel García Velasco, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Miguel García Velasco, recurso núm. 614/03-S.3.^a Ref. B, contra la Resolución de la Consejera de Medio Ambiente, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Secretaría General Técnica por la que se aprueba el deslinde parcial de la Vía Pecuaria denominada «Cordel de las Palmillas», en el tramo comprendido entre la Carretera de San Calixto y el Mojón Gordo a su paso por la finca El Berro o Santa Cruz, en el término municipal de Hornachuelos (Córdoba), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 614/03-S.3.^a Ref. B.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas per-

sonas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 25 de octubre de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 20 de octubre de 2004, de la Universidad de Cádiz, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de administración y servicios del Campus de Jerez.

La vigente Relación de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz data del año 2000 (Resolución de 18 de diciembre de 2000), la cual fue publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 13 de enero de 2001, siendo modificada por el Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2003, para adaptarla al Acuerdo de Homologación del PAS Funcionario de las Universidades Públicas de Andalucía de 19 de marzo de 2003. Esta modificación, respecto al Campus de Jerez, se llevó a cabo teniendo en cuenta la estructura anterior, por centros, por lo que procede ahora realizar una nueva modificación para darle estructura de campus, tal como estaba prevista en la Relación de Puestos de Trabajo del año 2000, y así adecuarla a lo previsto en el citado Acuerdo de Homologación, estando dotadas las plazas presupuestariamente.

En consecuencia, y de conformidad con lo acordado por el Consejo de Gobierno de esta Universidad, en su sesión de 27 de septiembre de 2004, resuelvo:

Artículo único. Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, en lo que respecta al Campus de Jerez, que se publica como Anexo de la presente Resolución.

Cádiz, 20 de octubre de 2004.- El Rector, por delegación de competencia, El Vicerrector de Planificación Económica e Infraestructuras, Manuel Larrán Jorge.

PROPUESTA DE MODIFICACION DEL CAMPUS DE JEREZ SEGÚN EL ACUERDO DE HOMOLOGACION

JEREZ CAMPUS NUEVO		UNIDAD		ADSC.		NIV.		FP		NUM.		C.Específico		OBSERVACIONES	
NUM	CENTRO/CAMPUS	UNIDAD	DENOMINACION	GRU	ADSC.	NIV	FP	FP	NUM	NUM	C	Específico	OBSERVACIONES		
	Campus de Jerez	Administración de Campus	Administrador	F	A/B	26	C		1			15.189,39	Cto. personal por la diferencia de C.Dest.entre nivel 27 y 26		
			Jefe Unidad Administración	F	B/C	22	C		1			6.383,60	Cto. personal por la diferencia de C.Dest.entre nivel 23 y 22		
			Jefe Unidad Secretaría	F	B/C	22	C		1			6.383,60			
			Jefe de gestión	F	B/C	20	C		3			5.378,26	Incluye al actual gestor del Instituto de Criminología		
			Gestor-a/Auxiliar base	F	C/D	17	C		8			4.369,68	Se desdota 1 gestor cuando se quede vacante		
		Decanato/Dirección	Secretaría/o de Decanato/Dirección	F	B/C	20	LD		2			5.202,00			
		Departamentos	Gestor/a	F	B/C	20	C		4			5.202,00			
		Conserjería	Coordinador de Servicios	F	E	14	C		2			6.395,53			
			Técnico de Servicios	F	E	14	C		2			3.098,03			
										24					

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE ANDALUCÍA

EDICTO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Tercera, recurso núm. 1424/98.

Don Ruperto Martínez Morales, Presidente de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla:

Hago saber: Que en esta Sala y con el número 1424/98, se tramita recurso contencioso-administrativo a instancia de Ministerio de Economía y Hacienda contra Manuel Reina Delgado en el que con fecha 1 de septiembre de 2004, se dictó una resolución que dice literalmente lo siguiente:

«Providencia. Dada cuenta; de conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley de esta Jurisdicción, procédase a emplazar a los herederos de don Manuel Reina Delgado mediante Edicto en el BOJA, en publicación gratuita.»

Y por medio del presente se notifica el citado proveído a los herederos de don Manuel Reina Delgado el cual ha fallecido.

Sevilla, 1 de septiembre de 2004.- El Presidente.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS
DE ALMERÍA (ANTIGUO MIXTO NUM. DOS)

EDICTO dimanante del procedimiento ejecutivo núm. 168/1998. (PD. 3646/2004).

NIG: 0401342C19982000544.
Procedimiento: Ejecutivos 168/1998. Negociado: JR.
De: Caja Rural de Almería, S.C.C.
Procurador: Sr. Vizcaíno Martínez, Angel.
Contra: Don Ignacio Andújar Gázquez, Antonio Manuel López Moya y Francisco López Ibáñez.
Procuradora: Sra. y Domínguez López, María del Mar.

E D I C T O

En el procedimiento Ejecutivos 168/1998 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Almería (antiguo Mixto núm. Dos) a instancia de Caja Rural de Almería, S.C.C. contra Ignacio Andújar Gázquez, Antonio Manuel López Moya y Francisco López Ibáñez, se ha dictado la sentencia que copia en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Almería, a veintiuno de junio de dos mil cuatro.

La Sra. doña M.^a Isabel Fernández Casado, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Almería (antiguo Mixto núm. Dos) y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo 168/1998 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Caja Rural de Almería, S.C.C. representado por el Procurador don Vizcaíno Martínez, Angel y bajo la dirección de la Letrada doña Gracia Navarro Oña, y de otra como demandados don Ignacio Andújar Gázquez, Antonio Manuel López Moya y Fran-

cisco López Ibáñez que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad.

F A L L O

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despatchada contra don Ignacio Andújar Gázquez, Antonio Manuel López Moya y Francisco López Ibáñez hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Caja Rural Intermediterránea, S.C.C. de la cantidad de 5.174,22 euros de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dichos demandados.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi Sentencia, que por la rebeldía del/de la demandado/a se le notificará en los Estrados del Juzgado, y en el Boletín Oficial de esta Provincia, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/La Sr./a Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Almería.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Ignacio Andújar Gázquez, Antonio Manuel López Moya y Francisco López Ibáñez (en ignorado paradero), extiendo y firmo la presente en Almería a treinta de septiembre de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO
DE GRANADA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 829/2003. (PD. 3643/2004).

Don José Manuel García Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Granada hago saber:

Que en este Juzgado del cual soy Magistrado-Juez titular se siguen autos de juicio de desahucio por falta de pago y reclamación de cantidad a los que les ha correspondido el número 829/03, seguidos a instancia de doña María del Carmen Contreras Castillo, representada por la Procuradora doña María Paz García de la Serrana Ruiz contra don El Imrani El Idrissi en situación procesal de rebeldía, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

S E N T E N C I A

Juez que la dicta: Don José Manuel García Sánchez.
Lugar: Granada.
Fecha: Veinticinco de mayo de dos mil cuatro.
Parte demandante: María Carmen Contreras Castillo.
Abogado: Raquel Ruiz García.
Procuradora: María Paz García de la Serrana Ruiz.
Parte demandada: Ahmed Elimrani El Idrissi.
Objeto del juicio: Reclamación de cantidad.

F A L L O

Que, estimando la demanda presentada por doña María Paz García de la Serrana Ruiz, en nombre y representación

de doña María del Carmen Contreras Castillo, contra don Ahmed El Imrani El Idrissi, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito entre ambas partes sobre la finca descrita en el hecho primero de la demanda; y, en consecuencia, debo condenar y condeno al demandado al desahucio de la misma, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica voluntariamente antes de ejecución de sentencia; así como a que satisfaga a la actora la cantidad de dos mil setecientos cincuenta y uno con setenta y tres euros (2.751,73), adeudados al tiempo de interposición de la demanda, más las rentas y cantidades asimiladas que se devenguen desde dicho momento hasta la fecha de efectivo desalojo de la finca. Todo ello, con imposición de costas a la parte demandada.

Contra la presente sentencia, cabe interponer recurso de apelación dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a la notificación. Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo... (firmado, rubricado, ilegible).

En el mismo procedimiento en fecha 7.6.04 se dictó auto aclaratorio de la sentencia al que correspondió la siguiente parte dispositiva

PARTE DISPOSITIVA

Que debo rectificar y rectifico el error padecido en el fallo de la sentencia de fecha 25 de mayo de 2004, en el sentido de donde dice «así como a que satisfaga a la actora la cantidad de dos mil setecientos cincuenta y uno con setenta y tres euros», debe decir «así como a que satisfaga a la actora la cantidad de dos mil novecientos sesenta y siete con sesenta y ocho euros», manteniéndose el resto de los pronunciamientos en su integridad. Esta resolución forma parte de la sentencia de fecha 25 de mayo de 2004, contándose el plazo para recurrir la misma desde la notificación del presente auto (artículo 448.2 de la LOPJ). Lo acuerda y firma el/la Magistrado-Juez, doy fe.

Lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original al cual me remito y para que sirva de Cédula de Notificación en legal forma al demandado rebelde don Ahmed El Imrani El Idrissi, en ignorado paradero expido la presente en Granada, a 13 de octubre de 2004.- El Magistrado-Juez, La Secretaria.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 655/2004. (PD. 3663/2004).

N.I.G.: 2906742C20040016855.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 655/2004. Negociado: 5T.

Sobre:

De: Doña María Josefa Gil Díaz.

Procurador: Sr. Eusebio Villegas Peña.

Contra: Herederos desconocidos, ignorados e inciertos herencia yacente de doña M.^a Mercedes Manzano López-Mora, Manuel Pérez Manzano y Felicísimo Pérez Fernández.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 655/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Málaga a instancia de María Josefa Gil Díaz contra los herederos des-

conocidos, ignorados e inciertos herencia yacente de M.^a Mercedes Manzano López Mora, Manuel Pérez Manzano y Felicísimo Pérez Fernández sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 166/04

En Málaga, a 15 de octubre de 2004.

Vistos y examinados por mí, don Manuel S. Ramos Villalta, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. 2 de esta ciudad y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario, seguidos en este Juzgado bajo el número 655/04, a instancia de María Josefa Gil Díaz, representada por el Procurador Sr. Villegas Peña, y asistida del Letrado Sr. Ramírez Galván, contra Felicísimo Pérez Fernández, contra Manuel Pérez Manzano, en su condición de heredero de María Mercedes Manzano López-Mora, y contra el resto de los herederos desconocidos, ignorados e inciertos o herencia yacente de María Mercedes Manzano López-Mora.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la parte actora, debo declarar y declaro que Josefa Gil Díaz es propietaria de la vivienda sita en Camino de Suárez 14 (actualmente el núm. 5), Bloque E-7-Dcha., de Málaga, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 6 de Málaga, finca registral 8465/A; debo condenar y condeno a Felicísimo Pérez Fernández, a Manuel Pérez Manzano, en su condición de heredero de María Mercedes Manzano López-Mora, y al resto de los herederos desconocidos, ignorados e inciertos o herencia yacente de María Mercedes Manzano López-Mora a elevar a público el contrato de 12 de febrero de 1998 suscrito sobre el inmueble mencionado, otorgando escritura pública a favor de la actora sobre la base de dicho contrato y con las formalidades propias que hagan posible su acceso al Registro, procediendo en todo caso a ello el Juzgado en su nombre en el caso de incumplimiento de los demandados; y debo declarar y declaro que el precio de la compraventa objeto del procedimiento está totalmente desembolsado, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración y ordenándose que así se haga constar en la escritura pública de venta que se otorgue. Respecto a las costas, procede condenar a su pago a la parte demandada.

Notifíquese a los interesados, mediante entrega de copia de la presente resolución, haciéndoles saber que esta sentencia devendrá firme si contra ella, en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, no se prepara recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos de que dimana, definitivamente firmando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados, y al resto de los herederos desconocidos, ignorados e inciertos o herencia yacente de María Mercedes Manzano López-Mora extiendo y firmo la presente en Málaga a veinticinco de octubre de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 364/2002. (PD. 3645/2004).

NIG: 2906742C20020009189.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 364/2002. Negociado: PL.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Don Francisco Ruiz Rueda.

Procurador: Sr. Javier Bueno Guezala.
 Letrado: Sr. Bravo Moral, Juan Manuel.
 Contra: Ana María Gutiérrez Brito y Heinz Bernd Chistian Hohmann.
 Procuradora: Sra. Laura Guerrero Cámara.
 Letrado: Sr. García Díaz, Fernando de los Reyes.

Lo acuerda y firma el Magistrado-Juez, doy fe.
 El/La Magistrado-Juez, El/La Secretario.
 Diligencia. Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Heinz Bernd Chistian Hohmann, extendiendo y firmo la presente en Málaga a veintiuno de octubre de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 364/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Málaga a instancia de Francisco Ruiz Rueda contra Ana María Gutiérrez Brito y Heinz Bernd Chistian Hohmann sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 118

En Málaga, a dieciséis de abril de dos mil cuatro.

El Sr. don Juan de Dios Anguita Cañada, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Málaga y su partido, habiendo visto los presentes autos de proced. ordinario (N) 364/2002 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Francisco Ruiz Rueda con Procurador don Javier Bueno Guezala y Letrado don Bravo Moral, Juan Manuel, y de otra como demandado doña Ana María Gutiérrez Brito y Heinz Bernd Chistian Hohmann con Procuradora doña Laura Guerrero Cámara y Letrado don García Díaz, Fernando de los Reyes, sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

Que estimando la demanda presentada por el Procurador Sr. Bueno Guezala en nombre y representación de don Francisco Ruiz Rueda procede condenar a la demandada Ana María Gutiérrez Brito y Heinz Bernd Chistian Hohmann a pagar a la actora la cantidad de 30.050,61 euros más los intereses legales, con expresa imposición de costas a la demandada.

Se desestima la demanda reconventional por desistimiento de la parte.

Así por esta mi sentencia, contra la que es susceptible de interponer recurso de apelación en cinco días en los términos de la Ley 1/2000, de 7 de enero, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Málaga.

Asimismo, se ha dictado auto de aclaración que copiado en su encabezamiento y fallo es como sigue:

A U T O

Don Juan de Dios Anguita Cañada.
 En Málaga, a treinta de abril de dos mil cuatro.

H E C H O S

Unico. Que por la representación procesal de la parte demandante, se interesó la rectificación de sentencia mediante escrito de fecha 28.4.04.

PARTE DISPOSITIVA

Procede aclarar la sentencia incluyendo en el fallo la frase «incluidas las causadas por la demanda reconventional».

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIEZ DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 1109/2003. (PD. 3664/2004).

NIG: 2906742C20030021912.

Procedimiento: Verbal-Desh. F. Pago (N) 1109/2003. Negociado: FP.

De: Don Juan Jaime Martín.

Procuradora: Sra. Rosa Cañadas, Rafael.

Letrado: Sr. Sánchez Jiménez, Fernando.

Contra: Pasarela 2000, S.L.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Verbal-Desh. F. Pago (N) 1109/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga a instancia de Juan Jaime Martín contra Pasarela 2000, S.L. sobre , se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 909/04

En la ciudad de Málaga, a 27 de septiembre de 2004.

En nombre de S.M. el Rey

Vistos ante el Tribunal integrado por el Ilmo. Sr. Magistrado don José Antonio Ruiz Ortuño, Juez de 1.ª Instancia núm. Diez de Málaga y su Partido Judicial, los presentes autos de Juicio Verbal Civil sobre desahucio por falta de pago de las rentas y reclamación de cantidad derivada de las rentas impagadas, seguidos a instancia del Procurador don Rafael Rosa Cañadas dirigido por el Letrado Sr. Sánchez Jiménez, como demandante, contra la Entidad Pasarela 2000, S.L. como demandada, declarada procesalmente en rebeldía, ha recaído en ellos la presente resolución en base a cuanto sigue.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador actor en la representación dicha, declaro resuelto el contrato de arrendamiento de la industria reseñada en el Antecedente Primero de esta resolución, por falta de pago de las rentas y cantidades asimiladas; condenando a la demandada Pasarela 2000, S.L., a dejarla libre y expedida a favor de su propietario bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo hiciera de forma voluntaria. Y que, igualmente, condeno a la misma, a que abone a don Juan Jaime Martín la cantidad total de 16.856,20 euros, más las rentas devengadas desde el mes de marzo de 2004 inclusive hasta el momento en que el actor recupere la posesión de la citada industria, a razón de 1.423,41 euros mensuales, a liquidar en período de ejecución de sentencia; más los intereses legales de aquella cantidad total, incrementados en dos puntos desde la fecha de esta resolución, cal-

culados desde el momento de la presentación de la demanda y hasta el total pago de la misma. Más los intereses que de igual forma se devenguen correspondientes a las rentas a partir de Marzo de 2004 inclusive, calculados desde las fechas de sus devengos y hasta el total pago. Condenándole también al pago de las costas causadas en este juicio.

Notifíquese la presente Sentencia a todas las partes haciéndoles saber, que la misma no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con las formalidades y requisitos establecidos en los arts. 457 y ss. de la misma; debiendo acreditar el apelante en el momento de preparar el recurso, tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas, sin cuyo requisito no se admitirá el recurso, de conformidad con lo dispuesto en el art. 449.1 de la referida Ley ritualaria.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Pasarela 2000, S.L., extendiendo y firmo la presente en Málaga a catorce de octubre de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTIUNO DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 1758/2003. (PD. 3644/2004).

Número de Identificación General: 4109100C20030039851.
Procedimiento: J. Verbal (N) 1758/2003. Negociado: 3D.

E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia número 21 de Sevilla.
Juicio: J. Verbal (N) 1758/2003.

Parte demandante: Microsistemas y Software, S.L.

Parte demandada: Comunicaciones y Seguridad Andaluza, S.L.

Sobre: J. Verbal (N).

En el juicio referenciado, se ha dictado Sentencia de fecha 22 de septiembre de 2004 cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

« S E N T E N C I A

En Sevilla a 22 de septiembre de 2004.

Magistrado-Juez: Don Francisco Escobar Gallego.

Procedimiento: Juicio Verbal núm. 1758/2003.

Objeto del juicio: Juicio de desahucio y reclamación de rentas vencidas y no pagadas.

Demandante: Microsistemas y Software, S.L.

Abogada: Doña Ana Vicedo de los Santos.

Procurador: Don Juan Ramón Pérez Sánchez.

Demandado: Comunicaciones y Seguridad Andaluza, S.L., en situación legal de rebeldía.

F A L L O

Se estima la demanda presentada por don Juan Ramón Pérez Sánchez en nombre de Microsistemas y Software, S.L., contra Comunicaciones y Seguridad Andaluza, S.L., se declara resuelto el contrato de arrendamiento que unía a ambos sobre los módulos para oficina núms. 19 y 20, sitos en Mairena del Aljarafe, Sevilla, calle Horizonte núm. 7-2.ª Planta-Parque Industrial PISA, y se decreta el desahucio dentro del plazo legal; condenando a Comunicaciones y Seguridad Andaluza, S.L. a abonar a Microsistemas y Software, S.L. a abonar a Microsistemas y Software, S.L., 5.278 €, más el interés legal del dinero desde la demanda, con expresa imposición de costas a la demandada.

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de su notificación y que deberá prepararse en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Sevilla.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 14 de octubre de 2004 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y en el BOJA para llevar a efecto la diligencia de notificación de la Sentencia.

En Sevilla, a catorce de octubre de dos mil cuatro.- La Secretaria Judicial.

DILIGENCIA. La extendiendo yo, el/la Secretario Judicial, para hacer constar que el presente edicto ha quedado fijado en el día de hoy en el tablón de anuncios. Doy fe.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 27 de octubre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del suministro que se indica. (PD. 3642/2004).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 307/04.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro e instalación de tres sistemas de grabación, almacenamiento y consulta de imagen y sonido en tres sedes judiciales.

a) División por lotes y número: No.

b) Lugar de ejecución: Ver Anexo 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) Plazo de ejecución: 15 días, a partir de la fecha de adjudicación del contrato, siempre que se haya constituido la garantía definitiva correspondiente.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cuarenta y cinco mil euros (45.000,00 €).

5. Garantía. Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

e) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 031 960.

e) Telefax: 955 031 835.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las veinte horas del octavo día siguiente a la publicación de este anuncio. Si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Dos sobres cerrados, conteniendo respectivamente la documentación general o administrativa y la proposición económica y técnica, identificados en su exterior con indicación de la denominación y número del expediente contrato de consultoría y asistencia, y firmado por el licitador o la persona que lo represente, e indicación del nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

4. Si el licitador presentara su oferta por correo, estará obligado a comunicar dicho envío al órgano gestor mediante fax, telegrama o correo electrónico, a la dirección siguiente: mariad.gallardo@juntadeandalucia.es, dentro del plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, requisito sin el cual quedará excluido de la licitación. En el supuesto de anuncio por correo electrónico, solamente será válido en el plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

c) Localidad: Sevilla, 41071.

d) Fecha: A las 10 horas del noveno día siguiente al de finalización de presentación de ofertas; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en español. Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en el tablón de anuncios del Registro General, sito en Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario, cuyo importe máximo es de dos mil euros (2.000,00 euros).

12. Fecha de envío de anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: No procede.

13. Página web de información: www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica.

Sevilla, 27 de octubre de 2004.- La Secretaria General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 19 de octubre de 2004, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se anuncia la contratación de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 3661/2004).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes la contratación de los siguientes servicios:

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Urbanismo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Urbanismo, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ María Coronel, 6.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 057 800.

e) Telefax: 955 057 866.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A las 13 horas del día 9 de diciembre de 2004.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Plaza de la Contratación, número 3, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organismo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organismo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro Auxiliar: 955 058 201.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de la Contratación, 3.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha. Apertura técnica: 21.12.2004. Apertura económica: 30.12.2004.

e) Hora. Apertura técnica: Once. Apertura económica: Once.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde

pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

B) ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA CONTRATO

Núm. de expediente: 2004/2156 (PU 29/04).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Trabajos de la «Ortoimagen satélite digital a color del litoral occidental de Andalucía».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sin municipio (sin provincia).

d) Plazo de ejecución: 14 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total : 243.600,00 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 4.872,00 euros.

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo V, Subgrupo 1, Categoría B.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Núm. de expediente: 2004/2164 (PU 30/04).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Trabajos de la «Ortoimagen satélite digital a color del litoral oriental de Andalucía».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sin municipio (sin provincia).

d) Plazo de ejecución: 14 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 243.600,00 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 4.872,00 euros.

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo V, Subgrupo 1, Categoría B.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Sevilla, 19 de octubre de 2004.- La Directora General, Mercedes Izquierdo Barragán.

RESOLUCION de 8 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Almería.

c) Número de expediente: 2004/2045.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: AL-90/01-AS ejecución de obra para la terminación de 12 viviendas de promoción pública actuaciones singulares en Senés (Almería).

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 176, de 8 de septiembre de 2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Doscientos noventa y un mil cuatrocientos cuarenta y dos euros con ochenta y cinco céntimos (291.442,85 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 6 de octubre de 2004.

b) Contratista: Construcciones y Obras Públicas de Andalucía, S.A. (COPASA).

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Doscientos ochenta y ocho mil trescientos ochenta y dos euros con cuarenta céntimos (288.382,40 euros).

Almería, 8 de octubre de 2004.- El Delegado, Luis Caparrós Mirón.

RESOLUCION de 26 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Almería.

c) Número de expediente: 2004/0766.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Refuerzo de firme en la carretera A-339, p.k. 0 + 000 al 41 + 500.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 118 de 17 de junio de 2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Dos millones doscientos cuarenta y nueve mil ochocientos setenta y seis euros con cincuenta y cuatro céntimos (2.249.876,54 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29 de septiembre de 2004.

b) Contratista: Hormigones Martínez, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Un millón seiscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos nueve euros (1.642.409,00 euros).

Almería, 26 de octubre de 2004.- El Delegado, Luis Caparrós Mirón.

RESOLUCION de 6 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada.

Expte.: 2004/0868 (2-GR-1394-0.0-0.0-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en la carretera A-345. P.k 25+000 al 33+000.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 107 de fecha 2.6.2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación de urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 499.997,15 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 3 de septiembre de 2004.

b) Contratista: Construcciones López Porras, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 365.847,91 euros.

Expte.: 2004/0895 (2-GR-1411-0.0-0.0-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en carretera A-328. Loja-Lucena, entre pp.kk. 10,000 al 16,000.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 107 de fecha 2.6.2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación de urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 219.748,73 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 3 de septiembre de 2004.

b) Contratista: Construcciones y Pavimentaciones Alcón, S.L.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 185.511,87 euros.

Granada, 6 de octubre de 2004.- El Secretario General, José Luis Torres García.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 26 de octubre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se cita (SC 17/2004).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SC 17/2004.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo del contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición de 38 módulos de fregaderos para el Laboratorio Agroalimentario de Córdoba.

c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 155, de fecha 9.8.2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Setenta y dos mil doscientos euros (72.200 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 26 de octubre de 2004.

b) Contratista: Romero Muebles de Laboratorio, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Sesenta y cuatro mil setecientos noventa euros con setenta y seis céntimos (64.790,76 euros).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 26 de octubre de 2004.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 27 de octubre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicio de @cervo VV.PP. (PD. 3611/2004).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Secretaría General Técnica.

Dirección: Avda. de Manuel Siurot, 50, C.P. 41013.

Tlfno.: 955 003 637, Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Carga de expedientes de ocupación del subsistema vías pecuarias de @cervo.

b) Número de expediente: 3733/2004/S/00.

c) Lugar de ejecución: Consejería de Medio Ambiente.

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 112.758,62 euros (Inc. IVA).

5. Garantías. Provisional: 2.255,17 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Secretaría General Técnica o en la web de la Consejería de Medio Ambiente (www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico:

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del quinto día hábil después del indicado en 8.a). Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago:

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 27 de octubre de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 27 de octubre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicio. (PD. 3609/2004).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Secretaría General Técnica.

Dirección: Avda. de Manuel Siurot, 50, C.P. 41013;

Tlfno.: 955 003 637, Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Mantenimiento y ampliación del subsistema @cervo-vías pecuarias.

b) Número de expediente: 3650/2004/S/00.

c) Lugar de ejecución: Consejería de Medio Ambiente.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 151.170,84 euros (Inc. IVA).

5. Garantías. Provisional: 3.023,42 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Secretaría General Técnica o en la página web de la Consejería de Medio Ambiente (www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo V; Subgrupo 2; Categoría B.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

- e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
9. Apertura de las ofertas.
- a) Forma: Acto público.
- b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
- c) Fecha y hora: A las 12 horas del quinto día hábil después del indicado en 8.a). Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.
10. Otras informaciones.
- a) Modalidades de financiación y pago:
- b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.
11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 27 de octubre de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 27 de octubre de 2004, de la Dirección General de Participación e Información Ambiental, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicio de teleformación. (PD. 3631/2004).

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Medio Ambiente.
Secretaría General Técnica.
Dirección: Avda. de Manuel Siurot, 50. C.P.: 41013.
Tlfno.: 955 003 637. Fax: 955 003 775.
2. Objeto del contrato.
- a) Título: Control de calidad y composición de los cursos de teleformación.
- b) Número de expediente: 3641/2004/S/00.
- c) Lugar de ejecución: Consejería de Medio Ambiente.
- d) Plazo de ejecución: 24 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 72.000,00 euros (inc. IVA).
5. Garantías. Provisional: Dispensada.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Informática o en la web de la Consejería de Medio Ambiente (www.junta-deandalucia.es/medioambiente).
- b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación: No.
- b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).
- b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Véase punto 1 - Registro General.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.
- a) Forma: Acto público.
- b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
- c) Fecha y hora: A las 12 horas del quinto día hábil después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).
10. Otras informaciones.
- a) Modalidades de financiación y pago:
- b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.
11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 27 de octubre de 2004.- La Directora General, M.^a Cecilia Gañán de Molina.

RESOLUCION de 27 de octubre de 2004, de la Dirección General de Participación e Información Ambiental, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicio de monitorización remota. (PD. 3632/2004).

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Medio Ambiente.
Dirección General de Participación e Información Ambiental.
Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P.: 41013; Tlfno.: 955 003 637; Fax: 955 003 775;
2. Objeto del contrato.
- a) Título: Monitorización remota de las bases de datos de Oracle de la Consejería de Medio Ambiente.
- b) Número de expediente: 3517/2004/S/00.
- c) Lugar de ejecución: Servicios Centrales de la C.M.A.
- d) Plazo de ejecución: 24 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 130.000,00 euros (Inc. IVA).
5. Garantías. Provisional: Dispensada.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Lugar: Véase punto 1, o en la web de la Consejería www.juntadeandalucia.es/medioambiente.
- b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación: Si, Grupo V, Subgrupo 2, Categoría A.
- b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).
- b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Véase punto 1 - Registro General.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
9. Apertura de las ofertas.
- a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del quinto día hábil después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago:

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 27 de octubre de 2004.- La Directora General, M.^a Cecilia Gañán de Molina.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 20 de octubre de 2004, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso de suministro, entrega e instalación de un medidor de distribuciones de tamaño de partículas en suspensión gaseosa o líquida mediante técnicas de difracción láser. (PD. 3665/2004).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Vicerrectorado de Investigación y Doctorado.

c) Número de expediente: VIC 04/04 PAC.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de medidor de distribuciones de tamaño de partículas en suspensión gaseosa o líquida mediante técnicas de difracción láser.

b) Número de unidades a entregar: Uno.

c) División por lotes y números: Lote único.

d) Lugar de entrega: Laboratorio de Mecánica de Fluidos de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales.

e) Plazo de entrega: 2 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 62.334,00 euros.

5. Garantía provisional: 1.246,68 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad de Málaga. Vicerrectorado de Investigación y Doctorado.

b) Domicilio: Plaza de El Ejido, s/n. Edificio Pabellón de Gobierno, 3.^a planta.

c) Localidad y código postal: Málaga, 29071.

d) Teléfono: 952 137 032.

e) Telefax: 952 131 048.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales desde su publicación en el BOJA.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1. Entidad: Universidad de Málaga.

2. Domicilio: Plaza de El Ejido, s/n. Edificio Pabellón de Gobierno, planta baja.

3. Localidad y código postal: Málaga, 29071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad de Málaga.

b) Domicilio: Plaza de El Ejido, s/n. Edificio Pabellón de Gobierno.

c) Localidad: Málaga.

d) Fecha: Se publicará en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Doctorado. Edificio Pabellón de Gobierno.

e) Hora: Se publicará en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Doctorado. Edificio Pabellón de Gobierno.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas:

13. Portal informático de información y obtención de Pliegos: <http://www.uma.es/ficha.php?id=6116>.

Málaga, 20 de octubre de 2004.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

RESOLUCION de 21 de octubre de 2004, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso de suministro, entrega e instalación de un reómetro. (PD. 3666/2004).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Vicerrectorado de Investigación y Doctorado.

c) Número de expediente: VIC 01/04 PAC.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de reómetro.

b) Número de unidades a entregar: Uno.

c) División por lotes y números: Lote único.

d) Lugar de entrega: Laboratorio de Reología y Electrocinética de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales.

e) Plazo de entrega: 2 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 78.771,00 euros.

5. Garantía provisional: 1.575,42 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad de Málaga. Vicerrectorado de Investigación y Doctorado.

b) Domicilio: Plaza de El Ejido, s/n. Edificio Pabellón de Gobierno, 3.^a planta.

c) Localidad y código postal: Málaga, 29071.

d) Teléfono: 952 137 032.

e) Telefax: 952 131 048.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales desde su publicación en el BOJA.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1. Entidad: Universidad de Málaga.

2. Domicilio: Plaza de El Ejido, s/n. Edificio Pabellón de Gobierno, planta baja.

3. Localidad y código postal: Málaga, 29071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad de Málaga.

b) Domicilio: Plaza de El Ejido, s/n. Edificio Pabellón de Gobierno.

c) Localidad: Málaga.

d) Fecha: Se publicará en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Doctorado. Edificio Pabellón de Gobierno.

e) Hora: Se publicará en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Doctorado. Edificio Pabellón de Gobierno.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas:

13. Portal informático de información y obtención de Pliegos: <http://www.uma.es/ficha.php?id=6116>.

Málaga, 21 de octubre de 2004.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

RESOLUCION de 28 de octubre de 2004, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso de suministro, entrega e instalación de un equipo de análisis termomecánico. (PD. 3667/2004).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Vicerrectorado de Investigación y Doctorado.

c) Número de expediente: VIC 07/04 PAC.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de equipo de análisis termomecánico.

b) Número de unidades a entregar: Uno.

c) División por lotes y números: Lote único.

d) Lugar de entrega: Laboratorios del Area de Ciencia de Materiales de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales.

e) Plazo de entrega: 2 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 92.949,00 euros.

5. Garantía provisional. 1.858,98 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad de Málaga. Vicerrectorado de Investigación y Doctorado.

b) Domicilio: Plaza de El Ejido, s/n. Edificio Pabellón de Gobierno, 3.ª planta.

c) Localidad y código postal: Málaga, 29071.

d) Teléfono: 952 137 032.

e) Telefax: 952 131 048.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales desde su publicación en el BOJA.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1. Entidad: Universidad de Málaga.

2. Domicilio: Plaza de El Ejido, s/n. Edificio Pabellón de Gobierno, planta baja.

3. Localidad y código postal: Málaga, 29071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad de Málaga.

b) Domicilio: Plaza de El Ejido, s/n. Edificio Pabellón de Gobierno.

c) Localidad: Málaga.

d) Fecha: Se publicará en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Doctorado. Edificio Pabellón de Gobierno.

e) Hora: Se publicará en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Doctorado. Edificio Pabellón de Gobierno.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas:

13. Portal informático de información y obtención de Pliegos: <http://www.uma.es/ficha.php?id=6116>.

Málaga, 28 de octubre de 2004.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERIA

RESOLUCION de 20 de octubre de 2004, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

Esta Dirección Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública «Hospital de Poniente de Almería». El Ejido (Almería).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Financiera y Servicios Generales.

c) Número del expediente: CP. 4/04.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Material de Imprenta.

c) Lotes: Véase informe técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 123 de 24 de junio de 2004.

e) Tramitación: Ordinaria.

f) Concurso público.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 158.026,70 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 20.10.2004.

b) Contratista: Imprenova, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

Importe de la adjudicación: 91.443,58 euros.

6. Lotes declarados desiertos: No. Véase informe técnico.

El Ejido, 20 de octubre de 2004.- El Director Gerente, Guillermo García Escudero.

EMPRESA DE GESTION MEDIOAMBIENTAL, SA

ANUNCIO de rectificación de la Resolución de 15 de octubre de 2004, por la que se anunciaba la contratación del suministro de combustible para la flota de vehículos de Egmasa. (PD. 3668/2004).

Modificación de la Resolución de 15 de octubre de 2004, por la que se anunciaba la contratación del suministro de combustible para la flota de vehículos de Egmasa.

8. Presentación de ofertas. (Modificación).

a) Hasta las 13,00 horas del día 22 de noviembre de 2004.

Sevilla, 3 de noviembre de 2004.- El Secretario General.

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

ANUNCIO de licitación de concurso de Obras de Edificación de 48 VPO-RG, Oficinas, Garajes, Galería Comercial y Mercado de Abastos en el municipio de Cazorla (Jaén). (PD. 3658/2004).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte.: 172/06-2003. Obras de Edificación de 48 VPO-RG, Oficinas, Garajes, Galería Comercial y Mercado de Abastos en el municipio de Cazorla (Jaén).

b) Lugar de ejecución: Provincia de Jaén.

c) Plazo de ejecución: Dieciocho meses (18 meses).

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Cuatro millones seiscientos cincuenta y tres mil doscientos ocho euros con tres céntimos (4.653.208,03 euros) IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del Presupuesto de Licitación: 93.064,16 euros.

6. Obtención de la documentación e información.

Gerencia Provincial de Jaén:

a) Isaac Albeniz, núm. 2.

b) Localidad y código postal: Jaén, 23009.

c) Teléfono: 953 006 000. Fax: 953 006 012.

Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía:

a) Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58. Edificio Sponsor, 2.ª planta.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41012.

c) Teléfono: 955 030 300. Fax: 955 030 424.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 9 de diciembre 2004.

b) Documentación a presentar: La reseñada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación:

Registro General de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

C/ Cardenal Bueno Monreal, 58. Edificio Sponsor. 2.ª planta. 41012, Sevilla.

Teléfono: 955 030 300. Fax: 955 030 424.

Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Jaén:

Isaac Albeniz, 2.

Localidad y código postal: Jaén, 23009.

Teléfono: 953 006 000. Fax: 953 006 012.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica (sobre núm. 2).

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: A las 12,00 horas, del día 21 de diciembre de 2004.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida: Grupo C; Subgrupos 2 y 4; Categoría e.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 28 de octubre de 2004.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

ANUNCIO de modificación de licitación. (PD. 3647/2004).

Habiéndose publicado anuncio de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de: Expediente: C-GR1048/OEJO. Obra de Acondicionamiento y nuevo trazado de la A-348. Tramo: Ugíjar-Cherín (Granada), en el BOJA de 21 de septiembre de 2004 (PD. 3068/2004), por medio del presente anuncio se procede a rectificar el punto 5, siguiente forma:

Donde dice:

5. Garantías: No se exige.

Debe decir:

5. Garantías: 2% del importe de licitación, IVA incluido: (310.760,57 euros).

Sevilla, 3 de noviembre de 2004.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de modificación de licitación. (PD. 3648/2004).

Habiéndose publicado anuncio de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de Expediente: C-SS1075/ORP2. Obra de Restauración Paisajística del Acondicionamiento de la carretera A-455 de Constantina a Lora del Río. Tramo: P.k. 0+000 al 13+600, en el BOJA de 13 de octubre de 2004 (PD. 3321/2004), por medio del presente anuncio se procede a rectificar referente al importe de licitación.

Donde dice:

4. Presupuesto de licitación: Trescientos treinta mil seiscientos sesenta euros con veinticinco céntimos, IVA incluido (330.660,25).

Debe decir:

4. Presupuesto de licitación: Trescientos treinta y nueve mil seiscientos sesenta euros con veinticinco céntimos, IVA incluido (339.660,25).

Sevilla, 3 de noviembre de 2004.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de licitación de concurso de obra. (PD. 3649/2004).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expediente: C-JA0034/OEJO. Obra de acondicionamiento de la A-305. Tramo: Arjona-Porcuna (Jaén).

b) Lugar de ejecución: Provincia de Jaén. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Seis millones cuatrocientos cuarenta y un mil seiscientos cuarenta y ocho euros con sesenta y cuatro céntimos, IVA incluido (6.441.648,64).

5. Garantías: No procede.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41001.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación requerida:

- Grupo A. Subgrupo 2. Categoría f.
- Grupo G. Subgrupo 4. Categoría f.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 17 de diciembre de 2004.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja 14-16, 2.ª pl.

Fecha: Se comunicará oportunamente por GIASA.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: C-JA0034/OEJO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto. Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No procede.

Sevilla, 3 de noviembre de 2004.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

EDICTO de 19 de octubre de 2004, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador J-062/04-MR, seguido contra Automáticos Gache, SL.

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando Resolución y Talón de Cargo del expediente sancionador que se cita por infracciones a las normativas de Máquinas Recreativas y de Azar.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal de la resolución del expediente sancionador, dictado por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra Automáticos Gache, S.L., por supuesta infracción a la normativa sobre Máquinas Recreativas y de Azar, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de anunciar a la interesada que ha recaído resolución en el expediente que se indica, notificándole expresamente que se encuentra a su disposición en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén, la resolución, que podrá ser examinada a fin de ejercer las acciones que a su derecho convenga, significándole que, conforme al art. 114 de la citada Ley, podrá formular recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de esta publicación. Indicándole igualmente que se encuentra a su disposición el Talón de cargo núm. 0462015059694 correspondiente a la sanción.

Una vez firme la presente resolución, el importe de la sanción impuesta podrá ser abonado en cualquier entidad de ahorro o de crédito colaboradora en los plazos que a continuación se indican:

Si la referida firmeza se adquiere entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la misma hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, y si se produce entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha en que se produce hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La firmeza mencionada se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma recurso de alzada. En el supuesto de que se interponga el recurso aludido, los plazos señalados para el pago en período voluntario comenzarán a contarse desde el siguiente a la notificación o publicación de la resolución recaída en el mencionado recurso.

Transcurridos los anteriores plazos sin que se tenga constancia en esta Delegación de su abono, se procederá a certificar su descubierto y a su remisión a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda para su cobro en vía de apremio, lo que llevará aparejados los correspondientes recargos.

Al objeto de su constancia y en evitación de futuras molestias, deberá remitir a esta Delegación del Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos-Departamento de Infracciones) el correspondiente justificante del abono de la sanción impuesta (ejemplar para la Administración).

Núm. expediente: J-62/04-MR.

Notificado: Automáticos Gache, S.L.

Domicilio: C/ Altozano del Convento, núm. 1, Andújar (Jaén).

Trámite: Resolución y talón de cargo.

Jaén, 19 de octubre de 2004.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre admisión definitiva de la solicitud de Permiso de Investigación nombrado Los Menchones núm. 16.132. (PP. 3296/2004).

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Jaén hace saber:

Que don José Sánchez Ferrer en representación de la empresa Hormigones Triunfo, S.L., solicita Permiso de Investigación de diecinueve cuadrículas mineras para recursos de la Sección C) Calizas y Dolomías, nombrado Los Menchones núm. 16.132, sito en los términos municipales de Alcalá la Real (Jaén) e Illora (Granada), en los parajes de «Cierrecilla de la Virgen» y «Cerro del Camello». La designación por coordenadas geográficas referidas al meridiano Greenwich es la siguiente:

Vértices	Meridianos	Paralelos
Punto de partida y V1	3º 52' 20"	37º 24' 20"
Vértice 2	3º 52' 20"	37º 23' 40"
" 3	3º 52' 40"	37º 23' 40"
" 4	3º 52' 40"	37º 23' 20"
" 5	3º 53' 40"	37º 23' 20"
" 6	3º 53' 40"	37º 23' 00"
" 7	3º 55' 00"	37º 23' 00"
" 8	3º 55' 00"	37º 23' 40"
" 9	3º 54' 00"	37º 23' 40"
" 10	3º 54' 00"	37º 24' 00"
" 11	3º 53' 20"	37º 24' 00"
" 12	3º 53' 20"	37º 24' 20"
Punto de partida y V1	3º 52' 20"	37º 24' 20"

quedando así cerrado un perímetro de diecinueve cuadrículas mineras que se solicitan.

Lo que se hace público, de conformidad con el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, a fin de que los que se crean interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Pasado este plazo no se admitirá oposición alguna.

Jaén, 15 de junio de 2004.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre admisión definitiva de la solicitud de Permiso de Investigación nombrado Cerro Ingenio núm. 16.134. (PP. 3298/2004).

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Jaén hace saber:

Que don Miguel Angel García Revelles solicita Permiso de Investigación de dieciséis cuadrículas mineras para recursos de la Sección C), nombrado Cerro Ingenio, núm. 16.134, sito en los parajes Cerro de la Llana, Cerro Ingenio, Piedra Romera y otros del término municipal de Cambil, de la provincia de Jaén.

La designación por coordenadas geográficas referidas al meridiano Greenwich es la siguiente:

Vértices	Meridianos	Paralelos
Pp. y Vértice 1	3° 35' 20"	37° 42' 00"
" 2	3° 34' 00"	37° 42' 00"
" 3	3° 34' 00"	37° 41' 20"
" 4	3° 34' 20"	37° 41' 20"
" 5	3° 34' 20"	37° 39' 40"
" 6	3° 33' 40"	37° 39' 40"
" 7	3° 33' 40"	37° 39' 20"
" 8	3° 34' 40"	37° 39' 20"
" 9	3° 34' 40"	37° 41' 20"
" 10	3° 35' 20"	37° 41' 20"
Pp. y Vértice 1	3° 35' 20"	37° 42' 00"

quedando así cerrado un perímetro de dieciséis cuadrículas mineras que se solicitan.

Lo que se hace público, de conformidad con el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, a fin de que los que se crean interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Pasado este plazo no se admitirá oposición alguna.

Jaén, 18 de junio de 2004.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre admisión definitiva de la solicitud de Permiso de Investigación nombrado El Alamo núm. 16.137. (PP. 3299/2004).

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Jaén, hace saber:

Que don Jerónimo Mota Higuera, solicita Permiso de Investigación de veintiocho cuadrículas mineras para recursos de la Sección C), nombrado El Alamo, núm. 16.137, sito en los parajes Venta Cabrera, El Alamo, La Teja y otros de los términos municipales de Beas de Segura, Arroyo del Ojanco y Jurisdicción de Segura de la Sierra, de la provincia de Jaén. La designación por coordenadas geográficas referidas al meridiano Greenwich es la siguiente:

Vértices	Meridianos	Paralelos
Pp. y Vértice 1	2° 53' 20"	38° 19' 20"
" 2	2° 53' 20"	38° 20' 00"
" 3	2° 54' 00"	38° 20' 00"
" 4	2° 54' 00"	38° 19' 40"
" 5	2° 54' 40"	38° 19' 40"

Vértices	Meridianos	Paralelos
" 6	2° 54' 40"	38° 19' 20"
" 7	2° 55' 20"	38° 19' 20"
" 8	2° 55' 20"	38° 19' 00"
" 9	2° 55' 40"	38° 19' 00"
" 10	2° 55' 40"	38° 19' 20"
" 11	2° 56' 00"	38° 19' 20"
" 12	2° 56' 00"	38° 19' 40"
" 13	2° 56' 40"	38° 19' 40"
" 14	2° 56' 40"	38° 18' 20"
" 15	2° 57' 00"	38° 18' 20"
" 16	2° 57' 00"	38° 17' 00"
" 17	2° 56' 20"	38° 17' 00"
" 18	2° 56' 20"	38° 17' 20"
" 19	2° 56' 00"	38° 17' 20"
" 20	2° 56' 00"	38° 17' 40"
" 21	2° 55' 40"	38° 17' 40"
" 22	2° 55' 40"	38° 18' 00"
" 23	2° 55' 20"	38° 18' 00"
" 24	2° 55' 20"	38° 18' 20"
" 25	2° 55' 00"	38° 18' 20"
" 26	2° 55' 00"	38° 18' 40"
" 27	2° 54' 40"	38° 18' 40"
" 28	2° 54' 40"	38° 19' 00"
" 29	2° 54' 00"	38° 19' 00"
" 30	2° 54' 00"	38° 19' 20"
Pp. y Vértice 1	2° 53' 20"	38° 19' 20"

quedando así cerrado un perímetro de veintiocho cuadrículas mineras que se solicitan.

Lo que se hace público, de conformidad con el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, a fin de que los que se crean interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Pasado este plazo no se admitirá oposición alguna.

Jaén, 21 de junio de 2004.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre admisión definitiva de la solicitud de Permiso de Investigación nombrado Cerro Rico núm. 16.088. (PP. 3297/2004).

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Jaén.

Hace saber: Que don Santiago Cantisano Orive solicita Permiso de Investigación de nueve cuadrículas mineras para recursos de la Sección C), nombrado Cerro Rico núm. 16.088, sito en los parajes «Torre Maestra», «La Pedrera» y otros, del término municipal de Alcaudete, de la provincia de Jaén.

Que esta Delegación Provincial declaró la admisión definitiva de la solicitud en fecha 14 de octubre de 2002, sobre una superficie de nueve cuadrículas mineras.

La designación por coordenadas geográficas referidas al meridiano Greenwich es la siguiente:

Vértices	Meridianos	Paralelos
Pp. y Vértice 1	4° 05' 40"	37° 35' 40"
" 2	4° 04' 40"	37° 35' 40"
" 3	4° 04' 40"	37° 36' 40"
" 4	4° 05' 40"	37° 36' 40"
" 1	4° 05' 40"	37° 35' 40"

quedando así cerrado un perímetro de nueve cuadrículas mineras que se solicitan.

Lo que se hace publico, de conformidad con el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, a fin de que los que se crean interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Pasado este plazo no se admitirá oposición alguna.

Jaén, 25 de junio de 2004.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre admisión definitiva de la solicitud de Permiso de Investigación nombrado Garrán núm. 16.140. (PP. 3212/2004).

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Jaén hace saber:

Que don José Montoro Rodríguez y don José M.^a Juan Calabuig, en representación de la entidad Arcillas Bailén, S.L., solicitan Permiso de Investigación de dos cuadrículas mineras para recursos de la Sección C), nombrado Garrán núm. 16.140, sito en el paraje Camino de Garrán, Cañada Baeza y otros, del término municipal de Bailén, de la provincia de Jaén.

Que esta Delegación Provincial declaró la admisión definitiva de la solicitud en fecha 20 de febrero de 2004, sobre una superficie de dos cuadrículas mineras.

La designación por coordenadas geográficas referidas al meridiano Greenwich es la siguiente:

Vértices	Meridianos	Paralelos
Pp. y Vértice 1	3° 44' 40"	38° 05' 00"
" 2	3° 44' 40"	38° 04' 40"
" 3	3° 44' 00"	38° 04' 40"
" 4	3° 44' 00"	38° 05' 00"
" 1	3° 44' 40"	38° 05' 00"

quedando así cerrado un perímetro de dos cuadrículas mineras que se solicitan.

Lo que se hace público, de conformidad con el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, a fin de que los que se crean interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Pasado este plazo no se admitirá oposición alguna.

Jaén, 28 de julio de 2004.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre admisión definitiva de la solicitud de Permiso de Investigación nombrado Yacimientos Albendín núm. 16.138. (PP. 3225/2004).

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Jaén hace saber:

Que don Antonio Pérez García, en representación de la entidad Hormigones de Baena, S.L., solicita Permiso de Investigación de seis cuadrículas mineras para recursos de la Sección C), nombrado Yacimientos Albendín núm. 16.138, sito en el paraje El Serafín, del término municipal de Alcaudete, de la provincia de Jaén.

La designación por coordenadas geográficas referidas al meridiano Greenwich es la siguiente:

Vértices	Meridianos-W	Paralelos-N
Pp. y Vértice 1	4° 07' 40"	37° 36' 00"
" 2	4° 07' 00"	37° 36' 00"
" 3	4° 07' 00"	37° 35' 40"
" 4	4° 06' 20"	37° 35' 40"
" 5	4° 06' 20"	37° 35' 20"
" 6	4° 07' 40"	37° 35' 20"
" 1	4° 07' 40"	37° 36' 00"

quedando así cerrado un perímetro de seis cuadrículas mineras que se solicitan.

Que esta Delegación Provincial declaró la Admisión Definitiva de la solicitud en fecha 19 de febrero del año 2004, sobre una superficie de seis cuadrículas mineras.

Lo que se hace público, de conformidad con el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, a fin de que los que se crean interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Pasado este plazo no se admitirá oposición alguna.

Jaén, 29 de julio de 2004.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre admisión definitiva de la solicitud de Permiso de Investigación nombrado Virgen de las Nieves núm. 16.139. (PP. 3213/2004).

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Jaén.

Hace saber: Que doña Mariana Comino Oriola, en representación de la entidad Amchustot, S.L., solicita Permiso de Investigación de cinco cuadrículas mineras para recursos de la Sección C), nombrado Virgen de las Nieves núm. 16.139, sito en el paraje Alto del Remolinillo y otros del término municipal de Bailén, de la provincia de Jaén.

La designación por coordenadas geográficas referidas al meridiano Greenwich es la siguiente:

Vértices	Meridianos-W	Paralelos-N
Pp. y Vértice 1	3° 47' 00"	38° 03' 40"
" 2	3° 47' 00"	38° 04' 40"
" 3	3° 46' 40"	38° 04' 40"
" 4	3° 46' 40"	38° 04' 00"
" 5	3° 46' 00"	38° 04' 00"
" 6	3° 46' 00"	38° 03' 40"
" 1	3° 47' 00"	38° 03' 40"

quedando así cerrado un perímetro de cinco cuadrículas mineras que se solicitan.

Que esta Delegación Provincial declaró la Admisión Definitiva de la solicitud en fecha 13 de abril del año 2004, sobre una superficie de cinco cuadrículas mineras.

Lo que se hace público, de conformidad con el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, a fin de que los que se crean interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este

anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Pasado este plazo no se admitirá oposición alguna.

Jaén, 30 de julio de 2004.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre admisión definitiva de la solicitud de Permiso de Investigación nombrado La Loma núm. 16.119. (PP. 3255/2004).

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Jaén hace saber:

Que don Felipe López García, en representación de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, solicita Permiso de Investigación de ciento sesenta y cuatro cuadrículas mineras para recursos de la Sección C), nombrado La Loma, núm. 16.119, sito en los términos municipales de Sabiote, Torreperogil, Baeza, Ubeda, Lupión y Begíjar, de la provincia de Jaén.

Que esta Delegación Provincial declaró la admisión definitiva de la solicitud en fecha 23 de abril de 2004, sobre una superficie de seis cuadrículas mineras, por rectificación del interesado, en la presentación de la designación definitiva del terreno solicitado (artículo 66 del Reglamento General para el Régimen de la Minería), situado en el paraje Las Píllas de Mojón Alto en el término municipal de Sabiote (Jaén).

La designación por coordenadas geográficas referidas al meridiano Greenwich es la siguiente:

Vértices	Meridianos	Paralelos
Pp. y Vértice 1	3º 18' 20"	38º 04' 00"
" 2	3º 17' 20"	38º 04' 00"
" 3	3º 17' 20"	38º 03' 20"
" 4	3º 18' 20"	38º 03' 20"
Pp. y Vértice 1	3º 18' 20"	38º 04' 00"

quedando así cerrado un perímetro de seis cuadrículas mineras que se solicitan.

Lo que se hace público, de conformidad con el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, a fin de que los que se crean interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Pasado este plazo no se admitirá oposición alguna.

Jaén, 2 de agosto de 2004.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre admisión definitiva de la solicitud de Permiso de Investigación nombrado Guadiel núm. 16.118. (PP. 3224/2004).

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Jaén, hace saber:

Que don Francisco Lucena Serrano, en representación de la entidad Arcillas del Sur, S.L., solicita Concesión Directa de Explotación de dos cuadrículas mineras para Recursos de la Sección C) denominada Guadiel núm. 16.118, sita en el paraje Los Lentiscas y otros del término municipal de Bailén, en la provincia de Jaén.

En fecha 15.7.2002 esta Delegación Provincial resolvió no admitir a trámite la solicitud como Concesión Directa y

sí admitirla como solicitud de Permiso de Investigación, habiendo adquirido firmeza al no haber sido recurrido en tiempo y forma.

En fecha 10.9.2002 es presentada la documentación reglamentaria al trámite como Permiso de Investigación.

La designación por coordenadas geográficas referidas al meridiano Greenwich es la siguiente:

Vértices	Meridianos	Paralelos
Pp. y Vértice 1	3º 43' 00"	38º 05' 20"
" 2	3º 43' 00"	38º 04' 40"
" 3	3º 42' 40"	38º 04' 40"
" 4	3º 42' 40"	38º 05' 20"
" 1	3º 43' 00"	38º 05' 20"

quedando así cerrado un perímetro de dos cuadrículas mineras que se solicitan.

Que esta Delegación Provincial declaró la admisión definitiva de la solicitud en fecha 16 de octubre de 2002, sobre una superficie de dos cuadrículas mineras.

Lo que se hace público, de conformidad con el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, a fin de que los que se crean interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Pasado este plazo no se admitirá oposición alguna.

Jaén, 4 de agosto de 2004.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la notificación por edictos del acto administrativo correspondiente al Programa de Ayuda para la Promoción y Desarrollo del Sector Industrial, Orden de 10 de marzo de 2000, del solicitante que se relaciona, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la entidad Biocombustibles Andaluces, S.L., y resultando infructuoso en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Sevilla, Servicio de Industria, Energía y Minas, sita en Avenida República Argentina, núm. 21-B, 3.º, 3.ª planta, módulo 5, Sevilla.

Núm. Expte: SE-079-270400.

Empresa: Biocombustibles Andaluces, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Mayor, 10, 3.º, Dept. 4. Las Arenas-Getxo. 48930, Vizcaya.

Extracto acto administrativo: Requerimiento de documentación.

Sevilla, 1 de octubre de 2004.- El Delegado, Francisco Alvaro Julio.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando a don José Montiel Villanueva, con DNI núm. 24824074, resolución en expediente de desahucio administrativo, en relación con la vivienda sita en Málaga, Bda. Trinidad Perchel, Corralón de Santa Sofía, C/ Montes de Oca, bajo 14 (Expte.: MA-88/02-AS, CTA. 47).

Se ha intentado la notificación sin éxito de don José Montiel Villanueva, con DNI núm. 24824074, como adjudicatario de la vivienda sita en Málaga, Grupo Trinidad Perchel, Corralón Santa Sofía, C/ Montes de Oca, B-14.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le notifica resolución en expediente de desahucio administrativo ante esta Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Málaga (Expte.: MA-88/02-AS, CTA. 47).

Indicándole que dicha resolución se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, en Málaga, durante el plazo de diez (10) días contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Advirtiéndose que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, interponga recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un (1) mes, a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución, y sin perjuicio de que por Vd. se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Málaga, 13 de octubre de 2004.- El Delegado, José María Ruiz Povedano.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 23 de julio de 2004, por la que se aprueba definitivamente la Modificación núm. 2 de las Normas Subsidiarias del municipio de Gerena (Sevilla) (Expte.: SE-219/04), y el contenido de sus Normas Urbanísticas.

Para general conocimiento se hace público que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, en su sesión de fecha 23 de julio de 2004, aprobó definitivamente la Modificación núm. 2 de las Normas Subsidiarias del municipio de Gerena (Sevilla).

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se comunica que con fecha 30 de julio de 2004, y con el número de registro 149, se ha procedido al depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 23 de julio

de 2004, por la que se aprueba definitivamente la Modificación núm. 2 de las Normas Subsidiarias del municipio de Gerena (Sevilla). (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de Planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

«Visto el proyecto de Modificación núm. 2 de las Normas Subsidiarias del municipio de Gerena (Sevilla), así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vistos la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y demás legislación urbanística aplicable.

H E C H O S

Primero. El presente proyecto urbanístico tiene por objeto modificar las determinaciones urbanísticas vigentes en una gran bolsa de suelo urbanizable que tiene un gran valor estratégico para el desarrollo urbanístico del municipio, ya que se sitúa en una zona intermedia entre la ciudad consolidada de los setenta y los nuevos crecimientos en el norte del núcleo. El proyecto afecta a los actuales sectores de suelo urbanizable 4, 6, 8 y 9 y propone las siguientes determinaciones concretas:

a) Integración en un único sector (SUO.1), con categoría de suelo urbanizable ordenado, del suelo apto para urbanizar correspondiente a los sectores núms. 8 y 9, completos, y, parcialmente, los sectores 4 y 6. El sector resultante tiene una superficie de 281.535 m² y una capacidad residencial de 985 viviendas (35 viviendas/hectárea).

b) Adecuación del borde occidental del suelo apto para urbanizar a la presencia del arroyo Garnacho, calificando una franja de 7.548 m² como sistema general de espacios libres.

c) Ajustes concretos de la clasificación de suelo, pasando a suelo urbano terrenos consolidados que actualmente están clasificados como suelo urbanizable.

d) Ampliación de la reserva de suelo para sistema general deportivo situada junto al futuro parque del cementerio, incorporando parcelas urbanas de la zona de extensión del casco. La parcela resultante se califica como sistema general de equipamiento social, y se integra en el sector de suelo urbanizable ordenado a los efectos de viabilizar su gestión.

e) Ampliación del parque del cementerio con una parcela de 7.031 m² situados al norte del mismo. Estos terrenos proceden del actual sector urbanizable núm. 4 y se califican como sistema general de áreas libres integrándolos en el sector de suelo urbanizable ordenado a los efectos de viabilizar su gestión.

f) Calificación como sistema general viario de los terrenos necesarios para la ampliación de la calle Ferrocarril y para su conexión con el vial central del nuevo sector urbanizable ordenado y la de éste con las calles Juan Ramón Jiménez y Cañada de la Higuera. Los terrenos soportes de estos viales se vinculan al sector urbanizable ordenado a los efectos de su obtención y urbanización.

g) Previsión de un modelo de actuación que garantice y adelante la ejecución de los componentes estructurales de la Ordenación, definiendo dos niveles de ejecución, básico y complementario.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente ha informado el proyecto con fecha 14.6.04, considerando que no es necesario someterlo al procedimiento de evaluación ambiental, no siéndole de aplicación el apartado

20 del Anexo I de la Ley 7/94, de Protección Ambiental, y sus Reglamentos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 193/2003 por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Gerena para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. El presente proyecto se ajusta en cuanto a documentación y determinaciones a las normas legales y de rango superior que le son de aplicación, por lo que procede, bajo este aspecto, su aprobación.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 193/2003, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

Aprobar definitivamente el proyecto de Modificación núm. 2 de las Normas Subsidiarias del municipio de Gerena (Sevilla), aprobado provisionalmente por el Pleno municipal en su sesión de 22 de junio de 2004, en los términos establecidos por el artículo 33.2.a) de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de los Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se puede ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

ANEXO II

II. Normas Urbanísticas.

(Incluyen las Normas Urbanísticas los artículos que se modifican y los de nueva creación, destacando en caracteres cur-

sivos la parte del articulado modificada y de nueva creación).
Art. 3.1.3. Sistema general de espacios libres (Modificado). Comprende los suelos destinados a zonas verdes, debiendo ordenarse con arbolado y jardinería aunque se admitan otros elementos accesorios. Pertenecen a este sistema los siguientes espacios:

a) Parque del cementerio.

b) Espacio libre de protección del arroyo Garnacho, en el borde noroccidental del suelo urbanizable, a ambos márgenes del camino del Convento.

Art. 4.1.2. Intervenciones previstas (Modificado).

El suelo urbano se desarrollará a través de las siguientes intervenciones:

a) Ordenación del sector y protección de la basílica paleocristiana (P.E.1).

b) Ordenación de la finca denominada «Molino de Viento» (E.D.1).

c) Actuaciones aisladas:

c.1. Nueva alineación en calle Federico García Lorca.

c.2. Nueva alineación en calle Pablo Picasso.

c.3. Nueva alineación en avenida de los Canteros.

c.4. Nueva alineación en calle Rodadera.

c.5. Ampliación de la calle Ferrocarril y enlace de la misma con la calle central principal del sector de suelo urbanizable ordenado SUO.1 (E.D.3).

c.6. Conexión de las calles Juan Ramón Jiménez y Cañada de la Higuera con la calle central del sector de suelo urbanizable ordenado SUO.1. (E.D.4).

Art. 4.2.4. Actuaciones aisladas (Modificado).

Afecta a las siguientes rectificaciones de alineaciones y apertura de viario:

a) Ensanche en calle Federico García Lorca. Afecta a la casa núm. 26, que produce un fuerte estrangulamiento de la vía. Se actuará por expropiación.

b) Incorporación de sobrantes de vía pública a parcelas. Tratan de regular unas situaciones a las que se está llegando de forma casi espontánea.

1. Incorporación suelo de calle Pablo Picasso a la parcela núm. 95.

2. Incorporación suelo de la avenida de los Canteros a las parcelas núm. 17 de dicha calle y núms. 16, 18, 20 y 20A de calle Rodadera.

3. Incorporación suelo de calle Rodadera a las parcelas núm. 35 de calle Rodadera y núms. 30, 32, 34 y 36 de calle Nueva.

Estas operaciones se grafían en el plano de ordenación núm. 7 y se detallan en el Anexo 2 a las presentes Normas.

En caso de duda sobre la alineación fijada en los planos correspondientes, se detallarán mediante la tramitación del correspondiente Estudio de Detalle.

c) Ampliación sobre su margen derecha de la calle Ferrocarril, hasta completar una anchura del vial de 18 m entre alineaciones, y enlace de la misma, mediante un vial de 24 m de latitud, con la calle central principal del sector de suelo urbanizable ordenado SUO.1, según documentación gráfica correspondiente. La ordenación pormenorizada se realizará mediante Estudio de Detalle (E.D.3). La obtención del suelo se realizará mediante su adscripción al área de reparto ARSUO1. Los costos de urbanización se imputan al sector de suelo urbanizable ordenado SUO.1, como cargas de urbanización exteriores a la unidad de ejecución (art. 113 ap. 1ª LOUA).

d) Conexión de las calles Juan Ramón Jiménez y Cañada de la Higuera con la calle central del sector de suelo urbanizable ordenado SUO.1, mediante un nuevo vial de 24 m de anchura entre alineaciones. La ordenación pormenorizada se realizará mediante Estudio de Detalle (E.D.4). La ejecución mediante expropiación forzosa por razón de urbanismo (art. 160 ap. 1 B, LOUA). Los costos de la actuación se imputarán al sector de suelo urbanizable ordenado SUO.1 en concepto de gastos de urbanización exteriores a la unidad de ejecución (art. 113 ap. 1i LOUA).

TITULO V. SUELO URBANIZABLE

CAPITULO I. GENERALIDADES

Art. 5.1.1. Concepto y delimitación (Modificado).

1. Los suelos urbanizables son los previstos por las Normas para la extensión de la ciudad.

2. En el suelo urbanizable se establecen las categorías de suelo urbanizable ordenado y suelo urbanizable sectorizado, cuyos ámbitos se especifican en el plano de clasificación del suelo.

3. El suelo urbanizable ordenado y el sectorizado se dividen en sectores con el fin de su adscripción a áreas de reparto y de la definición de las condiciones de la ordenación detallada, resolviendo ésta directamente en el marco del plan municipal, en el primer caso, y remitiendo a Planes Parciales en el segundo. Junto a los sectores, completando el ámbito del suelo urbanizable, se delimitan los sistemas generales urbanizables, cuya regulación corresponde al Título III de estas Normas.

CAPITULO II. SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO

Art. 5.2.1. Sectorización (Sustituye al art. 5.1.2).

A efectos de su regulación, el suelo urbanizable sectorizado se divide en sectores cuya delimitación se incluye en la documentación gráfica.

Componen el suelo urbanizable los siguientes sectores:

- Olivar de Maravilla, PP1.
- Entrada de Sevilla, PP2.
- Los Abades, PP3.
- 2.ª fase Zarzalejos, PP5.
- Piedra Caballera, PP6.
- Polígono Ganadero, PP7.
- Cañada del Hornillo, PP10.
- La Fontanilla, PP11.

(Los sectores núms. 4, 8 y 9 han quedado incluidos, total o parcialmente, en el suelo urbanizable ordenado).

Art. 5.2.2. Iniciativa, sistemas de actuación y prioridades (Sustituye al art. 5.1.3.).

El suelo urbanizable sectorizado residencial será desarrollado mediante Planes Parciales de iniciativa privada y ejecutado mediante el sistema de compensación.

No obstante, el Ayuntamiento podrá sustituir en cualquier momento a la iniciativa particular, tanto en la redacción del planeamiento como en la ejecución del mismo, dando audiencia a los propietarios afectados en los términos y con el objeto establecido en el Capítulo Primero del Título V del Reglamento de Gestión Urbanística de la Ley del Suelo (R.D. 3288/1978, de 25 de agosto).

Se establecen dos niveles de prioridades para el desarrollo de estos suelos:

Primer nivel (Prioritarios):

- PP1, Olivar de Maravilla.
- PP2, Entrada de Sevilla.

- PP3, Los Abades.
- PP5, Zarzalejos (2.ª fase).
- PP10, La Fontanilla.

Segundo nivel:

- Polígono Ganadero.

Art. 5.2.3. Plazos (Sustituye en su numeración al art. 5.1.4.).

Art. 5.2.4. Reserva de suelo con destino a equipamiento comunitario y espacios libres (Sustituye en su numeración al art. 5.1.5.).

Art. 5.2.5. Viario estructurante (Sustituye en su numeración al art. 5.1.6.).

Art. 5.2.6. Áreas de reparto y aprovechamientos tipo (Sustituye al art. 5.1.7.).

Se fijan dos áreas de reparto, coincidentes con los dos niveles de prioridad establecidos. Cada una de ellas contiene los siguientes sectores, y cuentan con el aprovechamiento tipo que se expresa, calculado según se detalla en el Anexo 1 a las presentes Normas.

- Area 1.

Sectores: PP1, PP2, PP3, PP5 y PP6.

Aprovechamiento tipo: 1,0843.

Uso y tipología característico: Residencial en manzana cerrada.

Sistema general adscrito: Viario tangente a Piedra Caballera.

- Area 2.

Sectores: PP6, PP7 y PP11.

Aprovechamiento tipo: 0,4706.

Uso y tipología característicos: Industrial.

CAPITULO III. CONDICIONES ESPECIFICAS DE LOS DISTINTOS SECTORES DE SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO (Sustituye el Capítulo II)

Art. 5.3.1. Sectores residenciales en manzanas cerradas (Sustituye en su numeración y denominación al art. 5.2.1.).

Art. 5.3.2. Sector residencial en ciudad jardín (Sustituye en su numeración al art. 5.2.2.).

Art. 5.3.3. Sector industrial (Sustituye en su numeración al art. 5.2.3.).

Art. 5.3.4. Sector ganadero (Sustituye en su numeración al art. 5.2.4.).

CAPITULO IV. SUELO URBANIZABLE ORDENADO.

Art. 5.4.1. Sectorización (Nueva creación).

El suelo urbanizable ordenado constituye un único sector denominado SUO1 y calificado como zona residencial tipo 3. Su superficie asciende a 281.535 m².

Art. 5.4.2. Condiciones de uso y edificación: Zona residencial tipo 3 (Nueva creación).

1. Corresponde a usos residencial y terciario complementario de la vivienda, en edificios de una o dos plantas integrando ambos usos o bien, en edificios residenciales y terciarios específicos, con densidades y aprovechamientos de valores medios.

2. El ámbito de la zona residencial tipo 3 coincide con el del suelo urbanizable ordenado.

3. El aprovechamiento urbanístico máximo, referido a la superficie de la zona, es:

a) Densidad, 35 viv./h., de las cuales el 20% se destinará a viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública.

b) Edificabilidad, 0,525 m²c/m²s con destino a residencial y terciario complementario de la vivienda.

4. Las nuevas parcelas resultantes de segregaciones cumplirán las siguientes condiciones:

a) Para usos residencial o residencial y terciario integrados, tendrán unas dimensiones mínimas de seis metros de ancho y quince de fondo.

b) Para uso terciario en edificios específicos, la superficie mínima de la parcela será de doscientos metros cuadrados.

c) En aquellas actuaciones en las que los actos de edificación precedan a los de parcelación, por tratarse de actuaciones unitarias de conjuntos de edificios, las dimensiones de las parcelas podrán justificarse a partir del proyecto de arquitectura.

5. La configuración de los espacios libres de la parcela y la ubicación de los edificios respecto a los linderos de fachada y medianeros laterales y de fondo se establecerá mediante Estudios de Detalle por manzanas completas, incorporando los siguientes criterios:

a) En edificios residencial y residencial y terciario integrados:

a.1. El espacio libre de la parcela no será menor del 30% de su superficie.

a.1. Respecto a los linderos de fachada y laterales, la edificación se situará sobre éstos, o se separará de los mismos una distancia mínima de tres metros.

b.2. En la parte de la parcela situada a menos de cuatro metros del lindero de fondo, la altura máxima de la edificación será de una planta y tres metros.

b) En edificios terciarios específicos y separados de las viviendas, podrá ocuparse la parcela completa.

6. La altura máxima de la edificación será de dos plantas y siete metros.

Art. 5.4.3. Reservas de suelo para dotaciones (Nueva creación).

El suelo urbanizable ordenado incorpora, directamente o bien a través de su desarrollo mediante los Estudios de Detalle previstos, las siguientes reservas para dotaciones públicas y privadas:

1. Dotaciones públicas locales: Nivel correspondiente a la «unidad integrada» definida en el art. 10 del Anexo al Reglamento de Planeamiento.

2. Sistemas Generales. Los incluidos en el área de reparto correspondiente.

3. Aparcamientos: 0,7 plazas públicas y 0,3 plazas privadas, ubicadas en el interior de las parcelas, por cada 100 m² de techo edificable.

Art. 5.4.4. Desarrollo del suelo urbanizable ordenado (Nueva creación).

1. El suelo urbanizable ordenado se desarrollará mediante Estudios de Detalle en los ámbitos de las unidades de ejecución que se especifican en la documentación gráfica; UE db/vb, UE1, UE2 y UE3, con el alcance y contenido de los apartados 2 y 3 siguientes:

2. Condiciones generales de los Estudios de Detalle:

a) Detallarán el viario y las dotaciones públicas básicos.

b) Detallarán o definirán el viario y las dotaciones públicas complementarios.

c) Ordenarán los volúmenes de la edificación localizando las viviendas de protección pública y los usos terciarios complementarios de las viviendas.

3. Condiciones particulares de los Estudios de Detalle.

Las condiciones particulares, que se resumen en la tabla adjunta, son el resultado de la aplicación de los siguientes criterios:

a) Distribución uniforme del aprovechamiento urbanístico, una vez deducida la superficie de la UE db/vb.

b) Distribución uniforme de las cesiones de suelo para dotaciones públicas complementarias -espacios libres, equipamientos sociales y aparcamientos-, una vez deducidas las que se reservan en la UE db/vb.

	SUPERF (m ²)	APROVECHAMIENTOS				DOTACIONES PÚBLICAS			
		viviendas		Edificabilidad		espac. libres	equip. sociales	aparcamientos	
		viv/ha	uds	m ² c/m ² s	m ² c			público	privado
SECTOR	281.535	35,00	985	0,5250	147.806	28.154	23.640	1.035	443
UE dp/vb	79.264	—	—	—	—	23.145	18.824	443	—
UE.1	59.366	48,69	289	0,7307	43.381	1.470	1.414	174	130
UE.2	74.725	48,69	364	0,7307	54.600	1.850	1.779	218	164
UE.3	68.180	48,69	332	0,7307	49.825	1.689	1.623	199	149

4. Además de los Estudios de Detalle especificados en los apartados anteriores, el Ayuntamiento podrá prescribir la redacción Estudio de Detalle en el ámbito definido por las manzanas de edificación con frente a la calle central, pertenecientes a las unidades de ejecución UE.1 y 2, con el fin de garantizar la unidad en la ordenación de volúmenes de la edificación con frente al vial.

5. La red viaria y de aparcamientos públicos cumplirá las siguientes condiciones dimensionales:

- Vial central principal: Calzada de 12 m, aceras de 4 m, y banda de aparcamiento en cordón de 2 m en ambos márgenes.

- Calle Ferrocarril: Calzada de 8 metros, acera exterior de 2 m e interior de 4 m, y banda de aparcamiento en cordón de 2 en ambos márgenes.
- Vial perimetral Oeste: Calzada de 8 m, y acera exterior de 2 m e interior de 4 m.
- Restante viario básico: 7 m de calzada.
- Viario secundario: 6 m de calzada.
- Acerados: 2 m o 3 m, según esté adosada o no a banda de aparcamientos, y 3 y 4 m en el perímetro de las dotaciones públicas básicas.
- Viario peatonal: 8 m.
- Aparcamientos: 2 x 5 m en cordón y y 2,5 x 5 en batería.

Art. 5.4.5. Ejecución del suelo urbanizable ordenado.

1. El suelo urbanizable ordenado se ejecutará por el sistema de compensación. La ejecución se realizará mediante una única unidad de ejecución, coincidente con el ámbito del sector, o mediante dos niveles, simultáneos o sucesivos; primer nivel, o nivel básico y segundo nivel, o nivel complementario.

2. El primer nivel concierne a las dotaciones públicas y viario básicos incluidos en la UE db/vb, y a las incluidas en el ap. 1 del art. 5.4.6. Las cesiones de suelo y los costos de urbanización correspondientes se imputarán al conjunto del sector.

3. El segundo nivel concierne al resto de las dotaciones públicas y viario. La ejecución se realizará en el ámbito de las unidades de ejecución UE.1, 2 y 3.

Art. 5.4.6. Cargas exteriores.

1. La ejecución del sector SUO.1 incluirá las siguientes cargas exteriores imputables al conjunto del sector:

a) Urbanización de la ampliación de la calle del Ferrocarril y del enlace de la misma con la calle central principal del sector de SUO.1. La obtención del suelo correspondiente está prevista mediante su inclusión en el área de reparto ARSUO.1.

b) Suelo y urbanización de la conexión de la calle central principal del sector SUO.1 con las calles Juan Ramón Jiménez y Cañada de la Higuera. La obtención del suelo correspondiente está prevista (art. 4.2.4. modificado de las NNSSPM) mediante expropiación forzosa por razón de urbanismo (art. 160.1 LOUA), con cargo a la ejecución del sector SUO.1.

2. La ejecución de las unidades de ejecución UE.1, 2 y 3 incluirá como carga exterior el 50% de los costos de urbanización del viario perimetral a las mismas no incluidos en los respectivos ámbitos.

Art. 5.4.7. Plazos de ejecución.

1. La ejecución de la unidad UE db/vb se atenderá a los siguientes plazos máximos:

- a) Plazo máximo global de ejecución, cuatro años.
- b) Iniciación de la actuación, en los términos del apartado siguiente, seis meses.
- c) La actuación se iniciará:

- Con la iniciación del expediente de reparcelación, en el supuesto del ap. 1.a) del art. 130 de la LOUA.

- Con la presentación al Ayuntamiento del convenio urbanístico, en el supuesto del ap. 1.b) del art. 130 de la LOUA.

- Con la presentación al Ayuntamiento de los estatutos y las bases de actuación y demás documentación especificada en el art. 130 de la LOUA, en el supuesto de los ap. c) y d) del art. 130 de la LOUA.

2. La ejecución de las unidades UE.1, 2 y 3 se realizará en ocho años.

Art. 5.4.8. Area de reparto y aprovechamiento tipo.

1. Se delimita una única área de reparto, denominada ARSUO1, en la que se incluyen, además del suelo urbanizable ordenado, suelos de sistemas generales, con las siguientes superficies:

- Sector de suelo urbanizable ordenado: 281.535 m².
- Sistemas generales:

Equipamientos sociales: 8.753 m².

Espacio libre de protección del arroyo Garnacho: 7.548 m².

Ampliación calle del Ferrocarril y enlace de la misma con el vial central del suelo urbanizable ordenado: 6.047 m².

Ampliación norte del parque del cementerio: 7.031 m².

- Total suelo de sistemas generales: 29.379 m².

- Area de reparto ARSUO1: 310.914 m².

2. Con el fin de determinar el aprovechamiento medio del área de reparto ARSUO1, se establecen los siguientes coeficientes de uso y tipología:

- Coeficiente correspondiente al uso residencial de promoción libre y terciario vinculado al mismo: Cr = 1,00.
- Coeficiente correspondiente al uso residencial con protección pública y terciario vinculado al mismo: Cpp = 0,85.
- Coeficiente medio (0,8 x 1,00 + 0,2 x 0,85): Cm = 0,97.

3. Aprovechamiento medio del área de reparto ARSUO1.

a) En unidades de uso y tipología característicos:

$$Am = E \times S1 \times Cm/S2, \text{ siendo:}$$

Am: Aprovechamiento medio.

E: Edificabilidad en m²c/m²s.

S1: Superficie de la zona, coincidente con la del sector, en m².

Cm: Coeficiente medio.

S2: Superficie del área de reparto en m².

$$Am = 0,525 \times 281.535 \times 0,97/310.914 = 0,4611 \text{ m}^2\text{uc/m}^2\text{s.}$$

b) En unidades de viviendas características:

$$Am = D \times SI \times Cm/S2, \text{ siendo:}$$

Am: Aprovechamiento medio.

D: Densidad en viv./ha.

S1: Superficie de la zona, coincidente con la del sector, en has.

CM: Coeficiente medio.

S2: Superficie del área de reparto en has.

$$Am = 35 \times 28,154 \times 0,97/31,091 = 30,743 \text{ vivc./ha.}$$

ANEXO AL ART. 5.2.6. CALCULO DEL APROVECHAMIENTO TIPO PARA EL AREA DE REPARTO NUM. 2.

SECTOR	PP6	PP7	TOTAL
SUPERFICIE	69.645	69.375	139.020
EDIFICABILIDAD	0,50	0,30	
APROVECHAMIENTO	34.823	20.813	
COEFICIENTE	1	1,47	
APROV. LUCRATIVO	34.823	30.595	65.418
APROV. TIPO	0,4706	0,4706	0,4706
APROV. URBANIST.	32.772	32.646	65.418
DIFERENCIA	+ 2.051	- 2.051	

Sevilla, 19 de octubre de 2004.- El Delegado, José Jurado Marcelo.

CONSEJERIA DE EMPLEO

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de Notificaciones por Edictos de distintos Actos Administrativos a los que no ha sido posible notificar, correspondientes al programa de Empleo Estable, Decreto 199/1997, de 29 de julio, Orden de 30 de septiembre de 1997, de los solicitantes que se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir así establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, Servicio de Empleo, sito en Plz. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía (Cádiz).

Núm. Expte.: CA/EE/1470/1998.
Interesado: Transportes Bacoma, S.A.
Ultimo domicilio: C/ Virgen del Carmen, núm. 19, 11201, Algeciras.
Extracto acto administrativo: Requerimiento documentación.

Núm. Expte.: CA/EE/0289/1999.
Interesado: Norpolmarineservices, S.L.
Ultimo domicilio: C/ Virgen del Carmen núm. 39, 11201, Algeciras.
Extracto acto administrativo: Notificación Resolución Denegatoria.

Núm. Expte.: CA/EE/0483/1999.
Interesado: Centros Comerciales Continente, S.A.
Ultimo domicilio: Crta. Cádiz-Málaga, km 106,5, s/n, 11204, Algeciras.
Extracto acto administrativo: Notificación Resolución Archivo.

Núm. Expte.: CA/EE/0468/1999.
Interesado: Balbina Carvalho Móntez.
Ultimo domicilio: Avda. de la Paz, núm. 17, 11500, Puerto Santa María.
Extracto acto administrativo: Notificación Resolución Archivo.

Núm. Expte.: CA/EE/0477/1999.
Interesado: Manuel Girón Suárez.
Ultimo domicilio: C/ Alcalde Blázquez, 1, 11012, Cádiz.
Extracto acto administrativo: Notificación Resolución Denegatoria.

Núm. Expte.: CA/EE/0377/1999.
Interesado: Roque y Juan Antonio López-Marrufó Peña C.B.
Ultimo domicilio: C/ Herreros Taller América, núm. 13, 11520, Rota.
Extracto acto administrativo: Notificación Resolución Archivo.

Núm. Expte.: CA/EE/1661/1999.
Interesado: Ute Restauraciones Jerez, S.L. y Explotaciones de Restauración, S.A.
Ultimo domicilio: C/ Taxdit «Zoológico», 11404, Jerez de la Fra.
Extracto acto administrativo: Notificación Resolución Denegatoria.

Núm. Expte.: CA/EE/1337/1999.
Interesado: Juan Manuel Salas Capote.
Ultimo domicilio: Avda. El Santiscal, Parcela núm. 710, 11630, Arcos de la Fra.
Extracto acto administrativo: Notificación Resolución Archivo.

Núm. Expte.: CA/EE/00845/1999.
Interesado: José Luis Ruiz Carretero.
Ultimo domicilio: C/ Diego Fernández Herrera, núm. 18, 11404, Jerez de la Fra.
Extracto acto administrativo: Notificación Resolución Archivo.

Núm. Expte.: CA/EE/0929/1999.
Interesado: Jasmine Tour, S.L.
Ultimo domicilio: Pza. Gal. Primo de Rivera, núm. 4, 11403, Jerez de la Fra.
Extracto acto administrativo: Notificación Resolución Denegatoria.

Núm. Expte.: CA/EE/0243/2002.
Interesado: Alonso Sierra Arias (Datura Interiorismo, S.L.).
Ultimo domicilio: Cta. Fuente Amarga, s/n, 11130, Chiclana.
Extracto acto administrativo: Notificación Resolución Desist./No Aport. Doc.

Núm. Expte.: CA/EE/1492/2000.
Interesado: Francisco González Ríos (Contrato Directo E.T.T. S.L.).
Ultimo domicilio: Avda. de Arcos Edif. Nueva Jerez, Blq. 2, Loc. 5, 11405, Jerez de la Fra.
Extracto acto administrativo: Notificación Resolución Denegatoria.

Núm. Expte.: CA/EE/1640/2000.
Interesado: Francisco González Ríos (Contrato Directo E.T.T. S.L.).
Ultimo domicilio: Avda. de Arcos Edif. Nueva Jerez, Blq. 2, Loc. 5, 11405, Jerez de la Fra.
Extracto acto administrativo: Requerimiento documentación.

Núm. Expte.: CA/EE/0753/2000.
Interesado: Rafael Baños Arana (P.R.L. Prevención de Riesgos Laborales, S.A.).
Ultimo domicilio: C/ Comandante Paz Varela, núm. 1, 11405, Jerez de la Fra.
Extracto acto administrativo: Requerimiento documentación.

Núm. Expte.: CA/EE/0018/2002.
Interesado: Manuel González Torregrosa (Transgon y Car, S.L.).
Ultimo domicilio: Urb. Cartuja C/ Jesús Guridi, núm. 35, 11406, Jerez de la Fra.
Extracto acto administrativo: Requerimiento documentación.

Cádiz, 15 de octubre de 2004.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre Resolución favorable de ayuda de desplazamiento en materia de Formación Profesional Ocupacional.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a la persona que a continuación se relaciona y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Resolución favorable de ayuda de desplazamiento: Plazo de alegaciones, un mes, recurso de alzada, ante el Director Gerente del S.A.E.

Núm. Expte: HU-1575/00.

Interesado: Ricardo Ramos Palanco.

Curso: Camarero/a. Núm. Curso: 21-505.

Ultimo domicilio: Avda. de la Cinta, 6, 2.º A. 21005, Huelva.

Extracto acto administrativo: Resolución favorable de ayuda de desplazamiento de fecha 9.7.04.

Para conocer el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado ante el Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Formación Profesional Ocupacional, sito en Camino del Saladillo, s/n, 21007, de Huelva.

Huelva, 20 de octubre de 2004.- El Director, Juan Márquez Contreras.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre resolución archivo de ayuda de desplazamiento en materia de formación profesional ocupacional.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a la persona que a continuación se relaciona y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Resolución archivo de ayuda de desplazamiento: Plazo de alegaciones, un mes, recurso de alzada, ante el Director Gerente del S.A.E.

Núm. Expte.: HU-0386/96.

Interesada: Manuela Casillas Méndez.

Curso: Técnicas de Empresa y Actividades Turísticas E Núm. Curso: 21-25.

Ultimo Domicilio: C/ Carlos Cobos, 2, 1.º E Edificio Alameda 29400 Ronda Málaga.

Extracto acto administrativo: Resolución archivo de ayuda de desplazamiento de fecha 11.6.04.

Para conocer el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado ante el Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Formación Profesional Ocupacional, sito en Camino del Saladillo, s/n, 21007-Huelva.

Huelva, 20 de octubre de 2004.- El Director Juan Márquez Contreras.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de actos administrativos a solicitantes del Programa de Empleo Ayuda a la Familia, a los que no ha sido posible notificar Requerimiento de Documentación.

De conformidad con el art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de notificar a las entidades interesadas que a continuación se relacionan en el domicilio social de las mismas, se les notifica a través de este Requerimiento de documentación, relativo a los expedientes que se especifican, a fin de que en el plazo no superior a 10 días desde la noti-

ficación, puedan presentar los documentos requeridos con apercibimiento de que transcurrido dicho plazo, se entenderá por desistido de su solicitud.

1. MA/RJ4/1072/2002/ Francisca Horrillo Tobajas/ C/ Tívoli Urb. Benamaina Norte 1/29631 Benalmádena.
2. MA/RJ4/1073/2002/ López Pacheco Ana María/ C/ Palma del Río, 22/ 29004 Málaga.
3. MA/RJ4/1089/2002 / Begoña García García Leather Things, SL/ C/ San Bernardo, 20-1/ 28015 Madrid.
4. MA/RJ4/584/2003/ José Manuel López Mayorga/ C/ Pirandello, 6, Portal 3-2 Pta. 5, s/n, 29010 Málaga.
5. MA/RJ4/601/2003/ Cherif Ahmed/ Av. Juan Sebastian Rein Edif. Marcelo, 1/ 29620 Fuengirola-Málaga.

Málaga, 11 de octubre de 2004.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de actos administrativos a solicitantes del Programa de Empleo Ayuda a la familia a los que no ha sido posible notificar Requerimiento de Documentación.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de notificar a las entidades interesadas que a continuación se relacionan en el domicilio social de las mismas, se les notifica a través de este Requerimiento de documentación, relativo a los expedientes que se especifican, a fin de que en el plazo no superior a 10 días desde la notificación, puedan presentar los documentos requeridos con apercibimiento de que transcurrido dicho plazo, se entenderá por desistido de su solicitud.

1. MA/PCD/9/2004/ Tecovinsa, S.L./ C/ Córdoba, 19/ 29640, Fuengirola, Málaga.
2. MA/PCD/24/2004/ Comercial Imprenta Guadalorce/ C/ Arcipreste Talavera, 4/ 29004, Málaga.
3. MA/PCD/26/2004/ VTEM 77 Informática, S.L./ C/ Fino, 82/ 29130, Alhaurín de la Torre, Málaga.

Málaga, 13 de octubre de 2004.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de actos administrativos a solicitantes del Programa de Empleo Estable a los que no ha sido posible notificar Requerimiento de Documentación.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de notificar a las entidades interesadas que a continuación se relacionan en el domicilio social de las mismas, se les notifica a través de este requerimiento de documentación, relativo a los expedientes que se especifican, a fin de que en el plazo no superior a 10 días desde la notificación puedan presentar los documentos requeridos, con apercibimiento de que transcurrido dicho plazo, se entenderá por desistido de su solicitud.

1. MA/APC/13/2004/ Francisco Jesús Galdeano Pacheco/ C/ Juan de Ortega, 9-4-B/ 29190 Málaga.
2. MA/APC/27/2004/ Félix Mario Morón Ramírez/ C/ Paseo de los Tilos, 23/29006 Málaga.
3. MA/APC/33/2004/ Susana Sánchez Escobar/ C/ Luceña, Urb. Viñamar, 10-B/ 29780 Málaga.

4. MA/APC/47/2004/ Juan Francisco Rodríguez Mariscal/ Avda. Europa, 45-3-G/29004 Málaga.
5. MA/APC/52/2004/ Daniel Gil García/ C/ Sevilla, 114/ 29400 Ronda, Málaga.

Málaga, 13 de octubre de 2004.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de actos administrativos a solicitantes del Programa de Empleo Ayuda a la Familia, a los que no ha sido posible notificar Requerimiento de Documentación.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de notificar a las entidades interesadas que a continuación se relacionan en el domicilio social de las mismas, se les notifica a través de este Requerimiento de Documentación, relativo a los expedientes que se especifican, a fin de que en el plazo no superior a 10 días desde la notificación puedan presentar los documentos requeridos con apercibimiento de que transcurrido dicho plazo, se entenderá por desistido de su solicitud.

1. MA/RJ4/628/2003/ Manuel Guerrero Aragón/ Avda. Juan Carlos I, Colina Blanca, s/n/ 29680 Estepona, Málaga.

Málaga, 13 de octubre de 2004.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de actos administrativos a solicitantes del Programa de Empleo Estable a los que no ha sido posible notificar Requerimiento de Documentación.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de notificar a las entidades interesadas que a continuación se relacionan en el domicilio social de las mismas, se les notifica a través de este Requerimiento de documentación, relativo a los expedientes que se especifican, a fin de que en el plazo no superior a 10 días desde la notificación, puedan presentar los documentos requeridos con apercibimiento de que transcurrido dicho plazo, se entenderá por desistido de su solicitud.

1. MA/PME/287/2004/ Susana Elizaberh Silva/ Avda. Erasa, Edf. Timón, 1-E/ 29620, Benalmádena, Málaga.
2. MA/PME/404/2004/ Centro de Salud Mental San Juan, S.L./ C/ Emilio Díaz, 31/ 29014, Málaga.

Málaga, 13 de octubre de 2004.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el respectivo expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo adjunto, los actos administrativos que se indican, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto podrán comparecer en el lugar que se señala, concediéndose los plazos que, según el acto que se notifica, se indican a continuación:

Acuerdo de inicio de procedimiento de recuperación de pago indebido: 15 días hábiles para efectuar alegaciones, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Resolución: plazos y recursos que se especifican en el Anexo.

Sevilla, 18 de octubre de 2004.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

A N E X O

1. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Rafael Morgaz Moreno, 29362295-N.

Procedimiento/núm. expte.: Ayuda agroambiental a girasol en secano en rotación. Campaña 1998.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio del Director General del FAGA del procedimiento de recuperación de pago indebido. Deudor 200400897.

Extracto del acto: Inicio del procedimiento de recuperación de cantidades percibidas indebidamente.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas. Delegación Provincial de Agricultura y Pesca en Huelva. C/ Mozárabes, núm. 8.

2. Nombre y apellidos, NIF/CIF: M.^a Dolores Haba Fernández, 33481281C.

Procedimiento/núm. expte.: Ayuda agroambiental al olivar en pendiente. Campañas 2001 y 2003.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio del Director General del FAGA del procedimiento de recuperación de pago indebido. Deudor 200400750.

Extracto del acto: Inicio del procedimiento de recuperación de cantidades percibidas indebidamente.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas. Delegación Provincial de Agricultura y Pesca en Córdoba. C/ Sto. Tomás de Aquino, s/n.

3. Nombre y apellidos, NIF/CIF: M.^a Josefa Jiménez Ruiz, 80115411-V.

Procedimiento/núm. expte.: Ayuda agroambiental al olivar en pendiente. Campañas 2001 y 2003.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio del Director General del FAGA del procedimiento de recuperación de pago indebido. Deudor 200400741.

Extracto del acto: Inicio del procedimiento de recuperación de cantidades percibidas indebidamente.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas. Delegación Provincial de Agricultura y Pesca en Córdoba. C/ Sto. Tomás de Aquino, s/n,

4. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Luis Ramírez Ruiz, 33356452-N.

Procedimiento/núm. expte.: Ayuda agroambiental a la uva pasa. Campañas 1999 y 2000.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio del Director General del FAGA del procedimiento de recuperación de pago indebido. Deudor 200400765.

Extracto del acto: Inicio del procedimiento de recuperación de cantidades percibidas indebidamente.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas. Delegación Provincial de Agricultura y Pesca en Málaga. Avda. de la Aurora, 47.

5. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Remedios Vela Cuevas, 24686199-T.

Procedimiento/núm. expte.: Ayuda agroambiental a la uva pasa. Campañas 1999, 2000 y 2001.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio del Director General del FAGA del procedimiento de recuperación de pago indebido. Deudor 200400758.

Extracto del acto: Inicio del procedimiento de recuperación de cantidades percibidas indebidamente.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas. Delegación Provincial de Agricultura y Pesca en Málaga. Avda. de la Aurora, 47.

6. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Agrocosta Onubense SCA, F21175047.

Procedimiento/núm. expte.: Ayuda a sistema integrado, campaña 1998.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFAGA/SEF de 15.9.2004.

Extracto del acto: Resuelve el procedimiento de recuperación de pago indebido, código 200400250.

Recurso: Recurso potestativo de Reposición en el plazo de un mes ante el Director General del FAGA o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses ante los órganos judiciales de este orden.

Acceso al texto íntegro: C/ Mozárabes, núm. 8. Huelva. Delegación Provincial de Agricultura y Pesca.

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica el resultado de controles de campo relativo a las Ayudas por Superficie de la campaña 2004/2005.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el respectivo expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo adjunto, los actos administrativos que se indican, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto podrán comparecer en el lugar que se señala, concediéndose los plazos que, según el acto que se notifica, se indican a continuación:

- Informe del resultado de los controles de campo relativo a las Ayudas por Superficie de la campaña 2004/2005: 15 días para efectuar alegaciones, a contar desde el día siguiente al de la publicación en BOJA del presente anuncio.

Sevilla, 20 de octubre de 2004.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

A N E X O

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba (Servicio de Ayudas), sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1.

Núm. Expte.: 310131.

Interesado/a: María Consuelo González-Vizcaíno Antón.
NIF/CIF: 30191962 T.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva (Servicio de Ayudas), sita en C/ Los Mozárabes, núm. 8.

Núm. Expte.: 502826.

Interesado/a: Agrícola Díaz y Navarro, S.C.
NIF/CIF: G 21235643.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén (Servicio de Ayudas), sita en Avda. de Madrid, núm. 25.

Núm. Expte.: 601264.

Interesado/a: Dolores Morales Toribio.
NIF/CIF: 25812271 S.

Núm. Expte.: 605545.

Interesado/a: Josefa Navarro Tauste.
NIF/CIF: 25940231 A.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla (Servicio de Ayudas), sita en C/ Seda, s/n, Polígono Industrial Hytasa.

Núm. Expte.: 802894.

Interesado/a: La Motilla, C.B.
NIF/CIF: E 41547589.

Núm. Expte.: 803907.

Interesado/a: José Antonio Serrano Gordillo.
NIF/CIF: 27779979 G.

Núm. Expte.: 805986.

Interesado/a: Francisco Javier López Esparza.
NIF/CIF: 15718583 S.

Núm. Expte.: 807276.

Interesado/a: Montoto Hermanos, C.B.
NIF/CIF: E 41271164.

Núm. Expte.: 809760.

Interesado/a: Amelia Rivero García.
NIF/CIF: 80125711 J.

Núm. Expte.: 814205.

Interesado/a: Concepción Sánchez Benítez.
NIF/CIF: 75367070 A.

Núm. Expte.: 815093.

Interesado/a: Manuela Roldán Serrano.
NIF/CIF: 28667981 E.

Núm. Expte.: 816450.

Interesado/a: Promociones y Cultivos Torre Alta, S.A.
NIF/CIF: A 41244732.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada (Servicio de Ayudas), sita en Avda. Gran Vía de Colón, núm. 48.

Núm. Expte.: 401412.

Interesado/a: Vicente Jaén Amador.
NIF/CIF: 24103070 J.

Núm. Expte.: 406804.

Interesado/a: Juan Manuel Sola Amador.
NIF/CIF: 74588445 C.

Núm. Expte.: 407706.

Interesado/a: Josefa Moreno Pozo.
NIF/CIF: 74610250 K.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva (Servicio de Ayudas), sita en C/ Los Mozárabes, núm. 8.

Núm. Expte.: 502453.

Interesado/a: Juan José Gómez Martín.
NIF/CIF: 29744824 M.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén (Servicio de Ayudas), sita en Avda. de Madrid, núm. 25.

Núm. Expte.: 601595.
Interesado/a: Juan Caro Vargas.
NIF/CIF: 26163123 W.

Núm. Expte.: 603994.
Interesado/a: Eustaquio Herranz Martínez.
NIF/CIF: 26175576 N.

Núm. Expte.: 607405.
Interesado/a: Pedro Ruiz Perea.
NIF/CIF: 26187201 E.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga (Servicio de Ayudas), sita en Avda. de la Aurora, núm. 47.

Núm. Expte.: 701056.
Interesado/a: Francisco Pérez Postigo.
NIF/CIF: 25306289 X.

Núm. Expte.: 701430.
Interesado/a: Juan Ignacio García Pachón.
NIF/CIF: 74785784 L.

Núm. Expte.: 705246.
Interesado/a: Francisco Rodríguez Muñoz.
NIF/CIF: 25218299 H.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla (Servicio de Ayudas), sita en C/ Seda, s/n, Polígono Industrial Hytasa.

Núm. Expte.: 805679.
Interesado/a: Juan Osuna Rodríguez.
NIF/CIF: 30484586 H.

Núm. Expte.: 809665.
Interesado/a: Juan Angel Gómez Martín.
NIF/CIF: 75339947 C.

Núm. Expte.: 809825.
Interesado/a: Molino Pareja, S.L.
NIF/CIF: B 83038281.

Núm. Expte.: 810491.
Interesado/a: Antonio Rueda Abad.
NIF/CIF: 28702373 Y.

Núm. Expte.: 810596.
Interesado/a: Juan Buiza Aparicio.
NIF/CIF: 28440364 J.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.^a, se encuentra a

su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: 23/04.
Notificado a: Don Antonio Legaza Polo-Pérez.
Ultimo domicilio: Pza. Puente Cristiano, núm. 2-2.ºB, Granada.
Trámite que se notifica: Resolución.

Granada, 21 de octubre de 2004.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Resolución de caducidad de expediente sancionador en materia de Centros Sanitarios.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le sigue.

Núm. expediente: 17/04.
Notificado a: D. Norberto de Federico García.
Ultimo domicilio: C/ Recogidas, núm. 39, 3.º dcha. 18002 (Granada).
Trámite que se notifica: Resolución de caducidad de expediente sancionador.

Granada, 21 de octubre de 2004.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Propuesta de Resolución, formulada en procedimiento sancionador en materia de Salud Pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.^a, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se instruye; significándole la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el Instructor del procedimiento.

Núm. expediente: 274/03.
Notificado a: Transportes Productos Cárnicos Molina, S.L.
Ultimo domicilio: Paraje La Fábrica. Dip. Esparragal, núm. 6. Puerto Lumbreras (Murcia).
Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Granada, 25 de octubre de 2004.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 18 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Rocío Rojo Gutiérrez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Administrativo de la Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 22 de julio de 2004, por la que se acuerda: declarar la situación provisional de desamparo de la menor R/N.R.G., asumiendo la tutela de la misma; constituir el acogimiento residencial de la menor que será ejercido por el director del Centro de Primera Acogida «Hogar Infantil» sito en Puerto Real (Cádiz); y respecto a las relaciones de la menor con su madre, se estará a lo acordado en el Convenio Regulador del derecho de visitas que se suscriba. Se le significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de Reclamación Previa ante la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 18 de octubre de 2004.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 22 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del Inicio de Procedimiento.

Acuerdo de fecha 22 de octubre de 2004 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del Inicio de Procedimiento, a doña Carmen Montiel Cordero, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este acuerdo, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y en su caso proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse, en aplicación al art. 22.1 del Decreto 42/02 del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa ha acordado el inicio de oficio del procedimiento de desamparo, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, s/n, para la notificación de dicho inicio de procedimiento a favor de la menor M.^a A.L.M.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria

de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 22 de octubre de 2004.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a trámite de puesta de manifiesto el expediente de inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz a favor de la Villa Romana de Los Lavaderos de Dúrcal (Granada).

Encontrándose en tramitación el procedimiento de inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la Zona Arqueológica, de la Villa Romana de Los Lavaderos de Dúrcal (Granada), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura del trámite de puesta de manifiesto en el expediente, a los interesados cuyos datos se desconoce ya sean propietarios, poseedores y titulares de otros derechos, así como a los que habiéndose intentado la notificación, no se ha podido efectuar o bien se desconoce el domicilio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, artículo 12.5 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 59.5 de la citada Ley en virtud de la modificación operada por la Ley 24/2002, de 27 de diciembre, sobre medidas fiscales, administrativas y del orden social.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación, para que, si lo desea, en el plazo citado, puedan examinarlo y formular las alegaciones que estime pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, en Granada, Paseo de la Bomba, núm. 11, de nueve a catorce horas.

Granada, 21 de octubre de 2004.- El Delegado, José Antonio Pérez Tapias.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador AL/2003/1240/G.C./CAZ.

Núm. Expte.: AL/2003/1240/G.C./CAZ.

Interesado: Don Juan Heredia Heredia.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador AL/2003/1240/G.C./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden com-

parecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: AL/2003/1240/G.C./CAZ.

Interesado: Don Juan Heredia Heredia.

DNI: 75241148-Y.

Infracción: Una Grave según el art. 48.1.8) del Reglamento de Caza, aprobado en ejecución de la Ley de Caza de 1970.

Sanción: Multa de 21,04 euros.

Acto notificado: Resolución Definitiva.

Plazo de alegaciones: 1 mes desde el día siguiente a la publicación en BOJA para interponer Recurso de Alzada.

Almería, 23 de agosto de 2004.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva de expediente sancionador AL/2003/989/G.C./CAZ.

Núm. Expte. AL/2003/989/G.C./CAZ.

Interesado: Don Francisco José Cuenca Ación.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador AL/2003/989/G.C./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2003/989/G.C./CAZ.

Interesado: Don Francisco José Cuenca Ación.

DNI: 08907623.

Infracción: 2 Graves según los arts. 48.1.8 y 48.1.18 del Reglamento de Caza aprobado en ejecución de la Ley de Caza de 1970.

Sanción: Multa de 30,05 euros.

Acto notificado: Resolución Definitiva.

Plazo de alegaciones: 1 mes desde el día siguiente a la publicación en BOJA para interponer recurso de alzada.

Almería, 23 de agosto de 2004.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador AL/2004/95/G.C./CAZ.

Núm. Expte.: AL/2004/95/G.C./CAZ.

Interesado: Don Christopher John Stuart.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador AL/2004/95/G.C./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2004/95/G.C./CAZ.

Interesado: Don Christopher John Stuart.

DNI: 005009558.

Infracción: 1 Leve según el art. 48.3.26 del Reglamento de Caza aprobado en ejecución de la Ley de Caza de 1970.

Sanción: Multa de 12,02 euros.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles desde el día siguiente a la publicación en BOJA para interponer alegaciones.

Almería, 20 de septiembre de 2004.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador AL/2004/504/AG.MA./EP.

Núm. Expte.: AL/2004/504/AG.MA./EP.

Interesado: Don Antonio Jiménez Fuentes.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio de expediente sancionador AL/2004/504/AG.MA./EP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2004/504/AG.MA./EP.

Interesado: Don Antonio Jiménez Fuentes.

DNI: 27441568-S.

Infracción: 1 Muy Grave según los arts. 75.1 y 7.2.d) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestres en relación con el art. 82.1.c) de la misma Ley.

Sanción: Multa de 60.101,22 euros hasta 300.506,05 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles desde el día siguiente a la publicación en BOJA para interponer alegaciones.

Almería, 21 de septiembre de 2004.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando propuesta de resolución de expediente sancionador AL/2004/344/G.C./CAZ.

Núm. Expte. AL/2004/344/G.C./CAZ.

Interesado: Don Juan Torres Torres.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador AL/2004/344/G.C./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose

así lo establecido en los arts., 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: AL/2004/344/G.C./CAZ.

Interesado: Don Juan Torres Torres.

DNI: 75717572.

Infracción: 2 Graves según los arts. 77.9 y 77.10 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestres en relación con los arts. 82.2.b) de la misma Ley.

Sanción: Multa de 601 hasta 4.000 euros.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles desde el día siguiente a la publicación en BOJA para interponer alegaciones.

Almería, 24 de septiembre de 2004.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador AL/2004/497/G.C./CAZ.

Núm. Expte.: AL/2004/497/G.C./CAZ.

Interesado: Don Juan Torres Fernández.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador AL/2004/497/G.C./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2004/497/G.C./CAZ.

Interesado: Don Juan Torres Fernández.

DNI: 23252276-N.

Infracción: 2 leves y una grave según los arts. 76.14, 76.5, 77.9 y 77.10 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestres, en relación con los arts. 82.2.a) y b) de la misma Ley.

Sanción: Multa de 601 hasta 4.000 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles desde el día siguiente a la publicación en BOJA para interponer alegaciones.

Almería, 6 octubre de 2004.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador AL/2004/498/GC/CAZ.

Núm. Expte.: AL/2004/498/G.C./CAZ.

Interesado: Don Juan José Cortés Cortés.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador AL/2004/498/G.C./CAZ por la Delegación Provincial de Medio

Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2004/498/G.C./CAZ.

Interesado: Don Juan José Cortés Cortés.

DNI: 27229078.

Infracción: 2 Leves y 2 Graves según los arts. 76.14, 76.5, 77.7 y 77.10 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre de Flora y Fauna Silvestres en relación con los arts. 82.2.a) y b) de la misma Ley.

Sanción: Multa de 601 hasta 4.000 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio plazo de alegaciones: 15 días hábiles desde el día siguiente a la publicación en BOJA para interponer alegaciones.

Almería, 6 de octubre de 2004.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de apeo del deslinde parcial, Expte. D/06/04, de la agrupación de montes públicos Los Calares compuesta por los montes Calar de Gila y Poyos de la Toba, Calar del Pino, Despiernacaballos, Solana del Castellón de las Varas y Cabeza Gorda, Cañada Manzano y Cabeza de los Argales, con códigos JA-10037-JA, JA-10038-JA, JA-10041-JA, JA-10069-JA, JA-10050-JA, respectivamente.

La Excma. Consejera de Medio Ambiente, mediante Resolución de 7 de junio de 2004, ha resuelto el inicio del deslinde parcial, Expte. D/06/04, de la agrupación de montes públicos «Los Calares», propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en los términos municipales de Santiago-Pontones y Segura de la Sierra, provincia de Jaén.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 y sucesivos de la Ley 2/1992, de 15 de junio, y su Reglamento de desarrollo, en el plazo de treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio, quienes se conceptúen con derecho a la propiedad del monte o parte del mismo deberán presentar en esta Delegación Provincial los documentos que justifiquen su legitimidad para personarse en el expediente acreditando su derecho o interés legítimo.

Por parte de esta Delegación Provincial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Forestal de Andalucía, se procede a fijar la fecha del apeo el próximo día 25 de enero de 2005, a las 10 de la mañana, en la Aldea de la Toba, junto al bar de Casa Inocente. En la fecha fijada se hará referencia a las fechas previsibles para las distintas sesiones de apeo, sin que precise nueva convocatoria para cada sesión, que se realizará con la anterior.

Se advierte a los interesados de la necesidad de presentar toda la documentación que obre en su poder en el plazo y lugar referenciado a efectos de tener formado un mejor criterio sobre las fincas afectadas de cara a las jornadas de apeo. Asimismo, las declaraciones sobre los apeos habrán de formularse, para su constancia en acta, en la fecha y lugar en que aquellos se realicen al objeto de evitar nuevos reconocimientos sobre el terreno.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad,

deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Contra el presente acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiendo los interesados oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la Resolución que ponga fin al procedimiento (art. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

No obstante, se podrán efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan a su derecho, en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

Para cualquier tipo de aclaración, llamar al teléfono 953 481 053. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 26 de octubre de 2004.- La Delegada, Amparo Ramírez Espinosa.

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ANUNCIO de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 3659/2004).

ANUNCIO DE SUBASTA

Subasta núm.: S2004R1876001019.

La Jefa de la Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre, habiéndose dictado acuerdos con fecha 23.7.2004 decretando la venta de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio, se dispone la venta de los bienes que se detallarán a continuación, mediante subasta que se celebrará el día 15 de diciembre del 2004, a las 10,30 horas en Salón de Actos de la Delegación de la AEAT de Granada.

En cumplimiento del artículo 146 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, de lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT, y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito, o del NRC justificativo de su constitución tele-

mática de acuerdo con la Resolución 5/2002, de 17 de mayo, del Director General de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Los licitadores podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta depósito de garantía, en metálico, o cheque conformado a favor del Tesoro Público, que será de al menos el 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

También se podrá constituir el depósito de garantía a través de una entidad colaboradora adherida por vía telemática, asociándolo a un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el art. 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso, en el plazo establecido, de la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido, podrá realizarse a través de internet en la dirección <http://www.agenciatributaria.es>, en la opción «Pago de impuestos, pago de liquidaciones practicadas por la Administración».

Asimismo, el adjudicatario podrá realizar a través de internet, en la dirección antes mencionada, el ingreso del importe total del precio de adjudicación, lo que deberá comunicar a la Mesa de Subasta, en cuyo caso una vez efectuado el ingreso se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la Mesa de Subastas.

La Mesa de Subasta abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Asimismo, se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>

ria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Octavo. La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado, del bien que no hubiera, sido objeto del remate, conforme a lo establecido en el art. 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria y en los demás casos se estará a lo dispuesto en el Título VI de dicha Ley.

Décimo. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de las deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del art. 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los arts. 135 y 136 de la Ley General Tributaria.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

RELACION DE BIENES A SUBASTAR

Subasta núm.: S2004R1876001019.

Lote único:

Núm. de Diligencia: 180323006292P. Fecha de la Diligencia: 14.12.2000.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 122.627,95 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Depósito: 24.525,59 euros.

Tipo de derecho: Pleno Dominio.

Bien número 1:

Tipo de bien: Vivienda.

Localización: C/ Nueva de San Roque, 18. 18300, Loja (Granada).

Tomo: 314. Libro: 157.

Folio: 125. Finca: 18.953. Inscripción: 2.

Descripción: Urbana. Vivienda unifamiliar con dos plantas en calle Nueva de San Roque, núm. 18, en el municipio de Loja. Superficie: 140 metros cuadrados de solar, construida 250 metros cuadrados aproximadamente. Linda: Derecha, entrando u Oeste casa de don José Jiménez Molina; izquierda o Este, finca de don Antonio Martín Maroto y frente o Norte, la calle de su situación.

Valoración: 162.874,00 euros.

Cargas:

Importe total actualizado: 40.246,05 euros.

Carga núm. 1: Embargo a favor de Tesorería General de la Seguridad Social para responder de un importe global de 27.707,58 euros. Anotado con fecha 23.6.95.

Carga núm. 2: Embargo a favor del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., y mediante procedimiento ejecutivo 105/1995 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Loja y por un importe pendiente correspondiente a intereses de 12.538,47 euros.

Anotado con fecha 19.5.99.

Dado en Sevilla, 29 de octubre de 2004.

DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA

ANUNCIO de corrección de errores de bases.

Apreciado error material en la publicación del Anexo 5 referente a la provisión de una plaza de Licenciado/a en Ciencias del Trabajo vacante en la plantilla del Personal Funcionario de esta Excm. Diputación Provincial, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo para los años 2002 y 2003, en el BOJA núm. 175, de fecha 7 de septiembre de 2004, se subsana el mencionado error de la forma siguiente:

Donde dice: «Titulación exigida: Licenciado/a en Ciencias del Trabajo (Esp. Recursos Humanos)».

Debe decir: «Titulación exigida: Licenciado/a en Ciencias del Trabajo».

Huelva, 20 de octubre de 2004.- El Presidente, El Diputado (Por Delegación Dto. 4743 de 31.7.03), Miguel Novoa Sierra.

AYUNTAMIENTO DE GUADAHORTUNA

ANUNCIO de rectificación de bases (BOJA núm. 187, de 23.9.2004).

Recibido de la Delegación del Gobierno escrito por el que se requiere la reforma de las bases que han de regir la convocatoria para la provisión de dos plazas de Policía Local publicadas en el BOP núm. 164, de 26 de agosto de 2004 y BOJA núm. 187, de 23 de septiembre de 2004, al observarse la posible inadecuación a la legislación vigente de determinados aspectos de las mismas; constatada la procedencia de la reforma,

R E S U E L V O

Primero. Rectificar las bases de la convocatoria en el siguiente tenor:

A) En la base 3. Los requisitos a acreditar por los aspirantes serán los siguientes:

a) Tener nacionalidad española.

b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco, en la categoría de Policía.

c) Estatura mínima 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres. Los aspirantes que ya sean funcionarios de carrera de un cuerpo de la Policía Local de Andalucía, estarán exentos de cumplir este requisito, de conformidad con el artículo 42.5 de la Ley 13/2001.

Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del correspondiente título académico: Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

B) En las bases 4 y 14, donde dice «veinte días naturales», debe decir «veinte días hábiles».

C) En la base 8, donde dice «desde la terminación de un ejercicio o prueba y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales», debe decir «desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles».

Segundo. Remítase la presente Resolución para su publicidad al Boletín Oficial de la Provincia y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Guadahortuna, 15 de octubre de 2004.- Juan Jiménez Martínez.

AYUNTAMIENTO DE HINOJOS

ANUNCIO de rectificación de bases (BOJA núm. 210, de 27.10.2004).

En cumplimiento del Decreto de la Alcaldía de fecha 25 de octubre de 2004, se procede a publicar la Rectificación de las Bases de la Convocatoria para cubrir en propiedad dos plazas de auxiliar administrativo vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, publicadas en el BOJA núm. 210, de 27 de octubre de 2004, en la forma en la que se hace constar a continuación:

Página 24.427 del BOJA núm. 210, Base 4.^a

Donde dice: «... aquellos méritos no justificados o presentados», debe decir: «... aquellos méritos no justificados o no presentados».

Donde dice: «...con apercibimiento de que si no lo hiciera se archivará sin más trámite», debe decir: «...con apercibimiento de que si no lo hiciera se le tendrá por desistido y se procederá a su archivo».

Página 24.427, Base 5.^a

Donde dice: «En la misma Resolución determinará... y fecha del comienzo del ejercicio», debe decir: «En la misma Resolución determinará... y fecha del comienzo de la baremación de méritos».

En ese mismo apartado queda suprimido lo siguiente «Dicha resolución se hará pública en el B.O. de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento», sin embargo se añade: «Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de parte».

Página 24.428, Base 6.^a

Donde dice «El Tribunal no podrá constituirse... o suplentes indistintamente, teniendo competencia...», debe decir: «El Tribunal no podrá constituirse... o suplentes indistintamente, y en todo caso el Presidente y el Secretario, teniendo competencia...».

Donde dice: «...previstas en la legislación vigente,» debe decir: «...previstas en la legislación vigente, art. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común».

Donde dice: «... R.D. 236/88, de 4 de marzo, debe decir: «R.D. 462/2002, de 24 de mayo».

Página 24.428, Base 8.^a

Se suprime «... y salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal,» para añadirlo al final del mismo párrafo debiendo decir «...quedará excluido del proceso selectivo, salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas y libremente apreciadas por el Tribunal».

Se añade antes de la letra B.- Sistema de Selección, lo siguiente «Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un tiempo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.»

Donde dice: «Fase de Concurso», debe decir: «Primera. Fase Concurso».

Donde dice: «Servicios efectivos prestados a este Ayuntamiento,» debe decir: «Servicios efectivos prestados en la Administración Local».

Donde dice: «...en las Administraciones del Estado... a razón de 0,03 puntos por cada mes», debe decir: «... en las Administraciones del Estado... a razón de 0,06 puntos por cada mes».

Donde dice: «...Servicios prestados en empresas privadas... a razón de 0,01 puntos por cada mes de servicios», debe decir: «Servicios prestados en empresas privadas... a razón de 0,03 puntos por cada mes de servicios».

Se añade en los Méritos académicos BUP, Bachiller, FP 2.º Grado: 2,00 puntos.

Se aplicará en todo caso la puntuación que corresponda a la titulación más alta.

Página 24.428, Base 8.^a

Donde dice: «Fase de oposición», debe decir: «Segunda. Fase de Oposición. De carácter eliminatorio.»

Se añade a continuación «a) Ejercicio Teórico.

A continuación del párrafo «...versará sobre las materias comunes y específicas comprendidas en el programa anexo», se añade lo siguiente: «Las respuestas correctas se puntuarán con 0,20 puntos. Las respuestas incorrectas restarán 0,10 puntos y las respuestas en blanco no se contabilizarán.»

b) Ejercicio Práctico:

Consistirá en desarrollar por escrito, en el tiempo máximo que determine el tribunal, un supuesto práctico relacionado con el puesto de trabajo y funciones a desempeñar en el que habrá de utilizarse medios informáticos. Versará sobre materias propias de las plazas convocadas como: Tramitación de expedientes, licencias, registro, etc.

La puntuación se obtendrá sumando la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros del tribunal.»

Página 24.428, Base 9.^a

Donde dice: «El ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo» debe decir: «Los ejercicios serán calificados de 0 a 15 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 7 puntos para superarlo».

Donde dice: «Las calificaciones se adoptarán por mayoría de las otorgadas por los distintos miembros del Tribunal» debe decir: «La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios teórico y práctico».

Hinojos, 27 de octubre de 2004.- El Alcalde, Manuel Naranjo Díaz.

AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

ANUNCIO de nombramiento funcionario en prácticas a don Francisco Miguel Moreno Arquelladas. (PP. 3429/2004).

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hornachuelos ha dictado, con fecha 13 de octubre de 2004 la siguiente Resolución, transcrita literalmente:

«DECRETO 341/2004.

Visto el expediente tramitado para la provisión de una plaza de Policía Local perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Categoría Policía Local, Grupo de Clasificación C, mediante el sistema de oposición libre.

Vista el Acta redactada por el Tribunal Calificador, de fecha 5 de octubre de 2004, en la que se propone, a la vista de las calificaciones obtenidas por los distintos opositores en las pruebas realizadas, el nombramiento como funcionario en prácticas de don Francisco Miguel Moreno Arquelladas, con DNI núm. 80.146.034-G.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que se ha de ajustar el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local,

HE RESUELTO

Primero. Nombrar a don Francisco Miguel Moreno Arquelladas, con DNI núm. 80.146.034-G, funcionario en prácticas, Policía Local perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Categoría Policía Local, Grupo de Clasificación C, del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, con los derechos y deberes inherentes.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionario de carrera y tomar posesión de la plaza de Policía, será necesario haber superado con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, sin cuyo requisito no podrá prestar los servicios de su clase.

Tercero. Dése traslado de la presente Resolución al interesado, a la Intervención Municipal, al Negociado de Nóminas y publíquese en el Boletín Oficial del Estado.

Dado en Hornachuelos, a trece de octubre de dos mil cuatro.»

Hornachuelos, 13 de octubre de 2004.- El Alcalde, Julián López Vázquez.

AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR

ANUNCIO aprobación definitiva Estatutos Sociedad Urbanística. (PP. 3346/2004).

Don Antonio C. Gavira Moreno, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

Hace saber: Que por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día 18 de septiembre de 2004, se acordó aprobar con carácter definitivo la memoria sobre la necesidad

del ejercicio municipal de determinadas actividades económicas así como la creación de una sociedad de responsabilidad limitada para el desarrollo de la misma que adoptará el nombre de «Sociedad Urbanística de Mairena del Alcor Sociedad Limitada Unipersonal», en anagrama (Surmarcor, S.L.U.), de capital íntegramente local, acordándose aprobar con carácter definitivo, para regir la citada sociedad, los estatutos que se insertan al final del presente anuncio.

Contra el acuerdo citado que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del RJAP-PAC, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo o interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o, en su caso, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (en los supuestos del art. 10.1 de la LJCA) en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, de conformidad con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Lo que se hace público para general conocimiento, insertándose a continuación el texto de los Estatutos de la Sociedad Urbanística de Mairena del Alcor Sociedad Limitada Unipersonal:

«ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD URBANÍSTICA DE MAIRENA DEL ALCOR SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL

CAPITULO I

DENOMINACION, OBJETO, DURACION Y DOMICILIO

Artículo 1.º Denominación.

Bajo el nombre de «Sociedad Urbanística de Mairena del Alcor Sociedad Limitada Unipersonal» (en anagrama Surmarcor, S.L.U.), se constituye una Sociedad de carácter Mercantil, que se regirá por los presentes Estatutos y las disposiciones legales correspondientes.

El funcionamiento de la Sociedad se regirá íntegramente por el ordenamiento jurídico privado, salvo en las materias en que le sea de aplicación la normativa presupuestaria, contable, de control financiero, control de eficacia y contratación. Se acomodará en cuanto al procedimiento y régimen de adopción de acuerdos, a los preceptos de la Ley de Régimen Local y sus Reglamentos, aplicándose el régimen jurídico de las sociedades Limitadas en las restantes cuestiones sociales.

Artículo 2.º Objeto.

Constituirá el objeto de la Sociedad instrumental la compra y promoción de viviendas, así como, de todo tipo de solares o parcelas de terrero que integran el Patrimonio Municipal del Suelo del Ayuntamiento de Mairena del Alcor y que sean cedidas por la Gerencia Municipal de Urbanismo, así como la redacción y ejecución de los proyectos técnicos y planes, relacionados con el urbanismo.

El desarrollo del objeto social señalado se llevará a cabo mediante el ejercicio de las siguientes funciones:

a) Ejecutar, directa o indirectamente planes, programas y proyectos de urbanización y de edificación de iniciativa municipal, realizando las obras de infraestructura urbana, y dotación de servicios para la ejecución de los planes de ordenación, que le sean encomendados.

b) Realizar la gestión del Patrimonio Municipal del suelo, y que sea cedido previamente por la Gerencia Municipal de Urbanismo, a cuyo fin podrá adquirir, poseer, reivindicar, gravar y enajenar toda clase de bienes y derechos. Igualmente podrá adquirir, por cualquier título, fincas y edificios destinados a la formación de reservas de suelo, preparación de solares, conservación y rehabilitación de edificios y monumentos, o a cualquier otra finalidad análoga de carácter urbanístico o de conservación y rehabilitación del Patrimonio Urbano.

c) Redactar programas de viviendas y proyectos de construcción de viviendas y otros edificios de propiedad municipal, así como cualquier otro que se encomiende.

d) Redactar los proyectos de obras de edificación, especialmente los referidos a los edificios de propiedad municipal, así como cualquier otro que se encomiende.

e) Redactar proyectos que se estimen de interés general para el municipio.

f) La promoción y la venta de parcelas de terreno urbano, solares y edificaciones, ya sean naves industriales, locales comerciales y viviendas, tanto libres como de protección oficial.

g) Actividad urbanizadora que puede alcanzar tanto a la promoción de la preparación del suelo y renovación o remodelación urbana como a la realización de obras de infraestructura urbana, edificación y rehabilitación urbana, y dotación de servicios, para la ejecución de Planes de Ordenación.

h) Crear un fondo de documentación que incluya el inventario de bienes patrimoniales, de acuerdo con los requisitos exigidos en la legislación vigente.

Artículo 3.º Duración.

La Sociedad se constituye por tiempo indefinido. Dará comienzo a sus operaciones en la fecha en que, tras el otorgamiento de la Escritura Pública de Constitución, quede inscrita la misma en el Registro Mercantil para su preceptiva constancia y publicación.

Artículo 4.º Domicilio.

La Sociedad tendrá su domicilio en Mairena del Alcor (Sevilla), calle Pedro Crespo, núm. 71.

CAPITULO II

CAPITAL SOCIAL

Artículo 5.º Capital.

El capital social se fija en la cantidad de 30.050,61 euros (treinta mil cincuenta con sesenta y un euro) mediante aportación dineraria efectuada por la Gerencia Municipal de Urbanismo divididos en 50 participaciones de 601,01 (seiscientos uno con un euro) cada una de ellas, y numeradas correlativamente del uno al cincuenta, ambas inclusive.

El capital social se encuentra totalmente suscrito y desembolsado desde el momento de la fundación, siendo el único titular de las participaciones la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

Artículo 6.º De las participaciones sociales.

Las participaciones serán nominativas e indivisibles y se inscribirán en el libro registro de socios en el que se hará constar la titularidad originaria y las sucesivas transmisiones voluntarias o forzadas de las participaciones sociales, así como la constitución de derechos reales y otros gravámenes sobre la misma. En cada anotación se indicará la identidad y domicilio del titular de la participación o del derecho o gravamen constituido sobre aquella.

El aumento o reducción del capital social se acomodará a las normas legalmente aplicables.

CAPITULO III

ORGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION

Sección Primera. De la Junta General de Accionistas

Artículo 7.º Constitución.

La Junta General estará constituida por el Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Mairena del Alcor. La Junta General tendrá como Presidente el de la GMU a la sazón Alcalde de la Corporación o quien legalmente le sustituya y como Secretario el de la GMU o funcionario en quien delegue.

Artículo 8.º Funciones.

Conforme a lo previsto en el art. 92.2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la Junta General tendrá las siguientes funciones:

a) Nombrar y separar libremente a los miembros del Consejo de Administración.

b) Modificar los Estatutos sociales en los casos y con los requisitos del art. 71 LSRL.

c) Aumentar o reducir el capital.

d) Emitir obligaciones.

e) La transformación, fusión o escisión de la Sociedad y su participación en otros órganos asociativos.

f) Aprobar el Inventario, Balance, Plan de Actuación y Cuentas Anuales, resolviendo sobre la aplicación del resultado.

g) Fijar la remuneración de los Consejeros.

h) Nombrar a las personas que deben ejercer la auditoría de las cuentas con arreglo a lo previsto en el art. 44.1.b) LSRL.

i) Autorizar o denegar la transmisión de acciones, previa comunicación a los socios.

j) Cualquier otra que la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada atribuye a la Junta General.

Artículo 9.º Clases.

Las Juntas Generales podrán ser Ordinarias o Extraordinarias.

La Junta General Ordinaria, previamente convocada al efecto, se reunirá necesariamente dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio, para censurar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado.

Toda Junta que no sea la prevista en el párrafo anterior tendrá la consideración de Junta General Extraordinaria.

Artículo 10.º Convocatoria de la Junta.

La Junta General Ordinaria será convocada por el Presidente de la Sociedad, en el día y hora que éste determine, y a propuesta del Consejo de Administración.

La Junta General Extraordinaria se reunirá por convocatoria del Presidente de la Sociedad a su propia iniciativa, o bien cuando lo acuerde el Consejo de Administración a petición de la cuarta parte de los miembros que legalmente integren la Junta General.

En orden a la convocatoria de la Junta, y a todos los aspectos de esta no tratados especialmente en los presentes Estatutos, se estará a lo dispuesto en las disposiciones administrativas de Régimen Local.

Artículo 11.º Lugar y tiempo de celebración.

1. Las Juntas Generales se celebrarán en el lugar que indique la convocatoria, dentro del término municipal del domicilio social, y no tendrán carácter público, salvo que en la orden de convocatoria se establezca otra cosa, en función de los asuntos a tratar.

2. Se celebrará el día y hora señalado en la convocatoria; sin perjuicio de que la sesión pueda ser prorrogada en la forma legalmente establecida.

Artículo 12.º Modo de deliberar y de adoptar acuerdos.

El modo de deliberar y el procedimiento de votación y adopción de acuerdos de las Juntas Generales se acomodará a las disposiciones administrativas por las que se rige la Corporación Municipal y por el art. 53 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Artículo 13.º Constitución.

La Junta General quedará válidamente constituida, en primera convocatoria, cuando concurren a ella, como mínimo, un tercio del número legal de sus miembros, salvo los casos especiales contemplados en la Ley que requerirán un quórum distinto.

Artículo 14.º Actas.

El Acta de la Junta podrá ser aprobada por esta misma a continuación de haberse celebrado y, en su defecto, y dentro del plazo de quince días, por el Presidente y el Secretario.

El acta se redactará y aprobará en los términos y formas en que se extienden las de la propia Corporación Municipal.

Una vez aprobada el acta, sus acuerdos tendrán fuerza ejecutiva a partir de la fecha de su aprobación.

Las actas podrán procesarse informáticamente y se incorporarán foliadas y autenticadas por el Presidente y el Secretario o las personas que legalmente les sustituyan.

Sección Segunda. Del Consejo de Administración

Artículo 15.º Composición.

La Sociedad será regida, administrada y representada por un Consejo de Administración, integrado por cinco miembros, incluido el Presidente.

Se designarán por la Junta General los miembros que formarán parte del Consejo de Administración, afectándoles las causas de incapacidad e incompatibilidad legalmente establecidas.

Artículo 16.º Duración.

1. Los Consejeros ejercerán su cargo durante cuatro años. Podrán ser reelegidos por un número indefinido de períodos de la misma duración.

Los que ostenten la condición de concejales del Ayuntamiento de Mairena del Alcor cesarán en su cargo de Consejeros cuando lo hagan en su condición de miembro de la Corporación o en el momento en que finalice su mandato corporativo o pasen a distinto grupo político de aquel por el que fueron elegidos como Concejales. Los que tengan la condición de técnicos lo harán cuando finalice su relación laboral o funcional con la Corporación.

2. Si durante el plazo para el que fueron nombrados los Consejeros se produjesen vacantes, el Consejo podrá designar a las personas que hayan de ocuparlas siempre que tengan las condiciones preceptuadas, convocándose de inmediato Junta General Extraordinaria, a los efectos pertinentes, es decir para su nombramiento definitivo o revocación, si procediera.

No podrán ser nombrados miembros del Consejo personas que no reúnan las condiciones de capacidad, validez y compatibilidad que establecen las leyes vigentes.

3. La separación de los Consejeros podrá ser acordada en cualquier momento por la Junta General, de conformidad con lo legalmente establecido.

4. La dimisión de Consejeros se notificará fehacientemente al Consejo de Administración en la forma establecida en el artículo 147 del Reglamento del Registro Mercantil.

Artículo 17.º Constitución, reuniones y adopción de acuerdos.

1. El Consejo de Administración estará presidido por el Presidente de la Junta General. Cuando no sea posible la asistencia del Presidente, este podrá delegar sus funciones en un miembro del Consejo de Administración.

Asimismo, el Consejo de Administración podrá designar de entre sus miembros, un Consejero Delegado. La delegación permanente de alguna facultad del Consejo de Administración en el Consejero Delegado requerirá para su validez el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros del Consejo y no producirá efecto alguno hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

Nombrará también un Secretario que tendrá voz pero no voto en las deliberaciones del Consejo.

2. El Consejo de Administración actuará colegiadamente. Deberá ser convocado cuando lo considere conveniente el Presidente o lo solicite por escrito al menos la cuarta parte de los Consejeros. La convocatoria será efectuada por el Presidente o el que haga sus veces. Y en caso de que se convoque a solicitud de los Consejeros, esta solicitud deberá contener los puntos a tratar en la reunión, y la justificación de la necesidad de la misma; en estos casos el Presidente, si considera adecuada a sus fines sociales la solicitud presentada, convocará la reunión dentro del plazo de diez días hábiles a partir del recibo de la solicitud, y autorizará la inclusión en el Orden del Día de los puntos solicitados, junto con aquellos otros que él mismo estime oportuno introducir.

3. Podrán asistir a la reunión del Consejo convocados especialmente por el Presidente cuando éste lo estime oportuno, con fines de asesoramiento, toda clase de personas, sean o no funcionarios públicos, de la propia Sociedad o ajenos a ella; los cuales podrán asistir a la reuniones y expresar su opinión pero sin derecho a voto.

4. El Consejo quedará válidamente constituido cuando concurren a la reunión, presentes o representados la mitad más uno de sus componentes. Cualquier Consejero puede conferir su representación a otro Consejero, mediante poder notarial, o escrito firmado por él con carácter especial para cada reunión.

5. Una vez determinada la válida constitución de la reunión convocada, el Presidente o quien le sustituya, declarará abierta la sesión y procederá a la lectura del Orden del día.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los Consejeros concurrentes a la sesión, salvo la delegación permanente de algunas facultades del Consejo de Administración en un Consejero Delegado así como la designación del mismo que requerirá para su validez el voto favorable de las dos terceras partes de los componentes del Consejo y no producirá efecto alguno hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

De las sesiones del Consejo se levantará acta, con los mismos requisitos que las de la Junta General.

Artículo 18.º Facultades del Consejo.

A título enunciativo y no limitativo, el Consejo podrá ejercer las siguientes facultades:

1. Administrar los bienes y negocios sociales en el más amplio sentido, con todas las facultades inherentes al cargo de Administrador, según la Ley y la costumbre.

2. Celebrar y ejecutar todas clase de actos y contratos y en especial, adquirir, disponer, gravar, hipotecar, permutar y enajenar toda clase de bienes y derechos o participaciones indivisas de los mismos, constituyendo sobre ellos derechos reales de cualquier naturaleza; así como realizar agregaciones, agrupaciones, segregaciones, divisiones, extinciones de dominio parciales o totales; constituir fincas en régimen de propiedad horizontal y efectuar cualquier otro acto de disposición o riguroso dominio.

3. Abrir y seguir correspondencia de la Sociedad y recibir paquetes, giros, sobres, certificados y cualquier clase de envíos consignados a nombre de la Sociedad, efectuando las oportunas reclamaciones.

4. Conferir poderes generales y especiales, así como revocarlos.

5. Contratar y separar empleados, agentes y dependientes, señalándose retribuciones y puestos de trabajo.

6. Efectuar contratos de obras, suministros, servicios, seguros de cualquier naturaleza mercantil o industrial, con las cláusulas y contenido que tenga a bien.

7. Tomar parte en concursos, subastas, licitaciones públicas o privadas, hacer las consignaciones pertinentes, depositar y retirar fianzas, causar remate, obtener la adjudicación del objeto de las subastas y otorgar las escrituras o documentos de cada contrata.

8. Representar a la Sociedad en juicio y fuera de él y por ende, ejercitar ante los Juzgados, Tribunales y cualquier organismo todas las acciones o excepciones que a la Sociedad correspondan, interponiendo recursos de toda clase, y nombrado Procuradores, Letrados y Agentes que representen a la Sociedad, a los cuales podrá conferir poderes generales para pleitos y aquellas otras facultades que fueren precisas en los procedimientos que se entablen. Someter a la Sociedad a la jurisdicción de determinados Tribunales. Transigir acciones y derechos y someter a la Sociedad a arbitrajes de derecho o de equidad.

9. Realizar toda clase de operaciones cambiarias y bancarias y abrir, disponer, seguir, cerrar y cancelar cuentas corrientes, de crédito y de ahorro, firmando talones, cheques, pagarés, transferencias y cualquier orden de pago contra las mismas, así como aprobar sus extractos.

Librar, aceptar, avalar, endosar, protestar, cobrar, descontar, tomar, indicar o intervenir letras de cambio, comerciales o financieras y cualquier otro documento del giro o tráfico mercantil. Concertar operaciones de crédito y tomar dinero a préstamo con garantía personal, pignoratícia o hipotecaria; firmar, renovar y cancelar pólizas. Contratar cajas de alquiler, abrir, depositar, retirar y cancelar depósitos.

10. Prestar avales, garantías y fianzas a terceros, cualesquiera que sean las obligaciones que se garanticen.

11. Constituir, modificar, cancelar, posponer y prorrogar toda clase de hipotecas, prendas, anticresis y cualquier clase de derechos reales. Aceptar garantías reales.

12. Transferir créditos no endosables. Comprar, vender y negociar valores y efectos públicos y privados.

13. Recibir o cobrar las cantidades y créditos en metálico o especie, debidos a la Sociedad por cualquier título o motivo, incluso los que procedan de la Hacienda Pública por libramientos o mandamientos de pago; expedir resguardos, recibos, ajustes y finiquitos y cartas de pago; conceder prórrogas y fijar los plazos de pago y su importe. Concurrir a cualquier clase de concursos de acreedores, suspensiones de pagos o quiebras en que de algún modo esté interesada la Sociedad; admitir o rechazar proposiciones; nombrar y remover síndicos y Administradores; aceptar o rechazar posibles convenios; ejercitar las acciones y derechos que le asistan y las facultades concedidas a los acreedores por la Ley. Hacer justos y legítimos pagos.

14. Constituir y fundar todas clase de sociedades, suscribir y desembolsar acciones y participaciones, aportando metálico o bienes de cualquier clase, designar representantes ante las mismas y ejercitar los derechos de socio, aceptar y designar las personas que hayan de desempeñarlos en nombre de la Sociedad; modificar, prorrogar y disolver toda clase de sociedades, siempre referidas a las que tengan idéntico o análogo objeto social.

15. Acordar la convocatoria de Juntas Generales de Accionistas; preparar la Memoria, Balance y Cuenta de Resultados para dichas Juntas; así como proponer la distribución de beneficios y la adopción de acuerdos de cualquier clase.

16. Y cualquier otras no atribuidas por la Ley de manera especial a la Junta General.

Artículo 19.º Responsabilidad de Consejeros.

La responsabilidad de los Consejeros por los daños causados a la Sociedad es solidaria, estando exenta de la misma los que hayan salvado su voto en los Acuerdos que hubieren causado el daño.

Sección Tercera. Gerencia

Artículo 20.º Gerencia.

El Consejero Delegado asumirá las funciones de Gerencia de la Sociedad.

CAPITULO IV

EJERCICIO SOCIAL, CONTABILIDAD Y REGIMEN DE BENEFICIOS

Artículo 21.º Ejercicio Social.

El ejercicio social abarcará desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre de cada año, salvo el primero que comprenderá desde el comienzo de las operaciones hasta el treinta y uno de diciembre del año del mismo, sin perjuicio de las demás previsiones legales.

Artículo 22.º Contabilidad.

Sin perjuicio de las normas jurídico-administrativas de Régimen Local que deban aplicarse, la contabilidad de la Sociedad se ajustará a las normas vigentes en materia mercantil, pudiendo responder a cualquiera de los sistemas admitidos, según determine el Consejo de Administración.

Artículo 23.º Cuentas Anuales.

El balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, la memoria, el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado serán formuladas por el Consejo de Administración, en el plazo de tres meses contados a partir del cierre del ejercicio social, para su elevación a la Junta General, a quien corresponde resolver sobre su aprobación.

Artículo 24.º Beneficios.

Aprobadas las cuentas por la Junta General, los Beneficios, si los hubiere, se aplicarán al:

a) Pago de impuestos de las cantidades que legalmente correspondan.

b) Fondo de reserva legal, respetando las cuantías mínimas establecidas en el artículo 214 de la Ley de Sociedades Anónimas.

c) Y al remanente se le dará el destino que la Junta acuerde.

Artículo 25.º Antes del 15 de septiembre de cada año se remitirán a la Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo las previsiones de gastos e ingresos, así como los programas anuales de actuación, inversiones y financiación para el ejercicio siguiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 149.3 de la Ley 38/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

CAPITULO V

DISOLUCION Y LIQUIDACION

Artículo 26.º Disolución.

La Sociedad se disolverá en los casos y con los requisitos establecidos en la ley especial, y en las disposiciones administrativas vigentes. En caso de pérdidas no se producirá necesariamente la disolución si la Gerencia Municipal de Urbanismo realiza las aportaciones necesarias para la reintegración del capital social. No obstante, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 103.2 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, cuando las pérdidas excedan de la mitad del capital social, será obligatoria la disolución de la Sociedad, correspondiendo a la Gerencia Municipal de Urbanismo resolver sobre la continuidad y forma de prestación del servicio.

Artículo 27.º Liquidación.

1. Una vez disuelta la Sociedad, se abrirá el período de liquidación, salvo en los supuestos que legalmente no procedan.

2. Corresponde a la Junta General, el nombramiento de los liquidadores, uno o más en número impar, simultánea o posteriormente al acuerdo de resolución.

3. En la liquidación se observarán las reglas que fija la normativa vigente.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mairena del Alcor, 4 de octubre de 2004.- El Alcalde,
Antonio C. Gavira Moreno.

AYUNTAMIENTO DE MALAGA

ANUNCIO de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de aprobación definitiva de la Modificación de Elementos del Plan General en el ámbito del SUP-LE.6 Hacienda Paredes. (PP. 2798/2004).

SERVICIO DE CONTROL ADMINISTRATIVO

ANUNCIO

Acuerdo Plenario de aprobación definitiva de Elementos del Plan General en el SUP-LE.6 «Hacienda Paredes»

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 30 de octubre de 2003, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

«El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Desarrollo Territorial, de fecha 24 de octubre de 2003, cuyo texto a la letra es el siguiente:

«La Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Desarrollo Territorial conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de fecha 17 de octubre de 2003, el cual copiado a la letra dice:

Se da cuenta de Modificación de Elementos del PGOU en el Sector SUP-LE.6 'Hacienda Paredes', promovido de oficio, a instancias de la Mercantil Urvama, S.A.

La propuesta se fundamenta, a tenor de lo dispuesto en los informes técnicos del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 1 de octubre y 19 de noviembre de 2001, así como en el informe del Servicio de Patrimonio Municipal de 29 de junio de 1999, en la necesidad de modificar el ámbito de dicho sector de planeamiento para adaptarlo a la situación de hecho de sus bordes, sacando algunas edificaciones consolidadas, evitando así los conflictos que su inclusión pudieran originar en relación con sus edificabilidades y con la propia gestión de la unidad de ejecución del sector, igualmente se adapta el límite sur del sector lindante al del PAM-LE.4, en una zona ya municipal, que fue cedida como zona verde del sector PAM-LE.4 (El Polvorín), que el PGOU vigente incluyó en Hacienda Paredes, y ello para que no dé lugar al cómputo doble de su edificabilidad. Estos ajustes de pequeña entidad corresponden a parcelas que ya están edificadas e incluso disponen de licencia de obras o expediente de infracción ya archivados. Todo ello supone una reducción de la superficie total del sector que queda en 181.667 m² (la ficha del Plan General indicaba 196.800 m²), adaptando su techo edificable a esta nueva superficie.

La citada Modificación recibió la aprobación inicial por acuerdo plenario de 21 de diciembre de 2001, y sometido

al trámite de información pública, no ha tenido entrada alegación alguna al mismo, según certificación de la Vicesecretaría Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras obrante en el expediente de fecha 20 de mayo de 2002.

Con fecha 31 de mayo de 2002 tuvo lugar la aprobación provisional del presente expediente mediante acuerdo Plenario Municipal. Como resultado de este acuerdo se remite el expediente a la Diputación Provincial y a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía. La primera informa favorablemente con fecha 17 de julio de 2002. Respecto a la segunda, indicar que con fecha 30 de septiembre de 2002 y 20 de mayo de 2003 tiene entrada en esta Gerencia informes del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía solicitando subsanación de documentación, requerimientos que son contestados mediante informes de este Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de fechas 4 de marzo y 8 de agosto, ambos del 2003, que cumplan respectivamente los requerimientos anteriormente citados.

La última documentación completa fue remitida con fecha de entrada en la Delegación Provincial de la Junta de Andalucía el 18 de agosto de 2003, a fin de que se emita el informe previo para la aprobación definitiva de este expediente. Según Certificado de la Vicesecretaría Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 17 de octubre de 2003, en el plazo legal que otorga el artículo 24 del Decreto 77/1994 para que la Delegación Provincial de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo emita informe preceptivo, no ha tenido entrada el citado informe, por tanto ha de entenderse éste emitido en sentido favorable, al no haberse recibido en el plazo legal de un a contar desde la recepción de la documentación requerida.

Hacer constar que con fecha 7 de enero de 2002 tiene entrada en esta Gerencia Municipal de Urbanismo informe de la Consejería de Medio Ambiente declarando que el presente expediente no requiere someterse a tramitación de Evaluación de Impacto Ambiental en base al Decreto 292/1995, ya que esta modificación no ocasiona efectos ambientales significativos.

Vistos los informes técnicos y jurídico de fechas 16 y 17 de octubre de 2003, respectivamente, elaborados por este Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística, por los que no se aprecian inconveniente para la aprobación definitiva del presente expediente, y este no supone modificación de sistemas generales y diferente zonificación o uso urbanístico de las zonas verdes o espacios libres previstos, por lo que no nos encontramos ante un supuesto de modificación sustancial ni cualificada del planeamiento según lo dispuesto por el art. 128.1, constituido por los arts. 114 con las observaciones recogidas en el art. 129, todos ellos del Real Decreto Legislativo 1/1992 aplicable en virtud de la Ley 1/1997 de la Junta de Andalucía, este Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística propone a la Comisión Informativa, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno de adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación de Elementos del PGOU en el Sector SUP-LE.6 'Hacienda Paredes', conforme a la documentación técnica visada el 13 de junio de 2003, y de acuerdo con los informes mencionados de este Departamento, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 128 y 114 del Real Decreto Legislativo 1/1992 aplicable en virtud del artículo único de la Ley 1/1997 de la Junta de Andalucía.

Segundo. Disponer se publique el presente acuerdo en el BOJA en cumplimiento de los artículos 124 y 131 del citado texto legal y del 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, como requisito necesario para la ejecutoriedad del mismo.

Tercero. Dar cuenta del acuerdo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 77/1994 de la Junta de Andalucía, asimismo habrá de remitírsele dos ejemplares diligenciados del presente instrumento de planeamiento una vez se acuerde su aprobación definitiva.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Disciplina Urbanística, para su conocimiento y efectos."

A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta General de esta sesión.

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado de la misma fue el siguiente:

La Comisión, con el voto en contra del Grupo Municipal Socialista, la abstención del Grupo Municipal IU-LV.CA y el voto a favor del Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en el mismo.»

Consta en el expediente informe de Secretaría General, de fecha 24 de octubre de 2003, acerca de aspectos jurídico-formales.

A continuación tuvo lugar un debate que se omite en la presente comunicación.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 17 votos a favor del Grupo Municipal Popular, 10 votos en contra del Grupo Socialista y 2 abstenciones del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA, dio su aprobación al dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el presente acuerdo podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses contados partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y finalizará el día que termine el plazo de la última publicación que se efectúe en el BOP o en el BOJA, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, le comunico que contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponer igualmente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresamente del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el artículo 46 de la Ley de Jurisdicción.

Málaga, 8 de julio de 2004.- El Alcalde, P.D., Teniente-Alcalde Delegado de Urbanismo, Obras y Desarrollo Territorial, Juan Ramón Casero Domínguez.

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

ANUNCIO de información pública de ocupación temporal de terrenos en monte público. (PP. 2924/2004).

Se tramita en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, el expediente de ocupación temporal de terrenos, cuyos datos son:

Núm. expediente: F-41/2003.

Interesado: Don José Jiménez Valencia.

Asunto: Renovación ocupación temporal de terrenos, con destino a camping.

Monte afectado: La Peña.

Término municipal: Tarifa.

De conformidad con el art. 69.3 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Real Decreto 208/97, de 9 de septiembre, en relación con el art. 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; se abre un período de información pública por plazo de treinta días, para que los interesados titulares de cualquier derecho mejor fundado sobre el terreno objeto del expediente, puedan comparecer en el mismo, examinar la documentación y formular las alegaciones que consideren oportunas. Transcurrido el plazo referido sin que se reciba o medie oposición expresa se entenderá que prestan su consentimiento al mismo, sin perjuicio de las acciones que les pudiera corresponder en defensa de sus derechos.

Asimismo, y con los mismos efectos de lo establecido en los apartados anteriores podrán presentarse, en el plazo de concurrencia, proyectos alternativos que salvaguarden la legislación medioambiental aplicable y resulten técnicamente más idóneos a los fines del presente.

A tal fin el expediente podrá ser examinado en días y horas hábiles en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

Tarifa, 24 de agosto de 2004.- El Alcalde, Miguel Manella Guerrero.

AYUNTAMIENTO DE TRIGUEROS

ANUNCIO de bases.

Don Cristóbal Romero Márquez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Trigueros (Huelva)

Hago saber: Que mediante Decreto de la Alcaldía núm. 74/2004, de fecha 10.9.2004, se aprueban las Bases para la provisión en propiedad, mediante Oposición Libre, de una plaza de Policía Local de este Ayuntamiento de Trigueros (Huelva), cuyo texto es el siguiente:

«BASES Y PROGRAMA DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD, MEDIANTE OPOSICION LIBRE DE UNA PLAZA DE POLICIA LOCAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTA CORPORACION

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de una (1) plaza vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de

diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadrarán en el grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad Española.
 - b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
 - c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
 - d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
 - e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.
 - f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
 - g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).
 - h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.
- Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 30,00 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta, o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Junta de Andalucía, nombrado por la Consejería de Gobernación.
2. Un representante de la Junta de Personal o Delegados de Personal de la Corporación.
3. A designar por el titular de la Alcaldía.
4. A designar por el titular de la Alcaldía.

Secretario: el titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría tercera.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: Examen médico.

Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

8.1.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.4. Cuarta prueba: Conocimientos.

Consistirán en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta

exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1, de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales o involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento ten-

drá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto», será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar la siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

OBLIGATORIAS

A.1. Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5'50	5'25	5'00

A.3. Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	30
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto. El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad - Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuela postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

A N E X O

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y a la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto de principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El Alcalde. La Comisión de Gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de "Habeas Corpus".

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultura.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.»

Lo que se expone para general conocimiento.

Trigueros, 10 de septiembre de 2004.- El Alcalde, Cristóbal Romero Márquez.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

ANUNCIO de información pública sobre usuarios contribuyentes de los puertos que se relacionan, con liquidaciones impagadas de tarifas y cánones portuarios.

Por haber resultado imposible en los domicilios designados, la notificación reglamentaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes usuarios de los puertos que se relacionan las liquidaciones que han sido practicadas por las tarifas y cánones portuarios (Ley 6/86 de 5 de mayo), que en cada

caso se indican, advirtiendo que su importe deberá ser ingresado en las oficinas del puerto, en metálico, giro postal o talón nominativo.

El plazo para efectuar el ingreso finalizará a los siete días hábiles de la publicación en BOJA del presente anuncio. El impago motivará el recargo automático de apremio del 20%. En caso de no comparecer el interesado, se dará por notificado mediante providencia dictada en el expediente.

Contra las liquidaciones se podrá interponer recurso ordinario ante la Consejera de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes contado desde el siguiente a su publicación en el BOJA, o reclamación económico-administrativa ante las Juntas Provinciales de Hacienda (art. 32.2, Decreto 126/92). La interposición del recurso no interrumpe la obligación de ingresar si no se prestan las garantías establecidas en el art. 52 del Reglamento General de Recaudación.

<u>Nº</u>	<u>EXP.</u>	<u>FACTURA</u>	<u>SER.</u>	<u>VT</u>	<u>D.N.I./C.I.F.</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>PUERTO</u>	<u>TARIFA</u>	<u>PERIODO</u>	<u>IMPORTE</u>
1	351	ATP01A	277	1	32003666V	SEDEÑO LUNA, ANTONIO	ATUNARA	T.ESPECIFICAS	161001-161001	2,26 €
2	352	ATP01M	22	1	32012050Y	RODRIGUEZ MORENTE, MARIA C.	ATUNARA	ATRAQUE	140301-140301	79,43 €
3	353	ATP01M	44	1	32003666V	SEDEÑO LUNA, ANTONIO	ATUNARA	OTROS SERV	240501-040601	13,59 €
4	354	ATP02A	106	1	31995221J	HERNANDEZ BELMONTE, ANTONIA	ATUNARA	OC. SUPERF	010402-300602	105,35 €
5	355	ATP02A	155	1	31995221J	HERNANDEZ BELMONTE, ANTONIA	ATUNARA	OC. SUPERF	010702-311202	210,7 €
6	356	ATP02A	188	1	31995221J	HERNANDEZ BELMONTE, ANTONIA	ATUNARA	T.ESPECIFICAS	200202-070502	11,07 €
7	357	ATP03A	249	1	32013171T	MONTERO SEDEÑO, FRANCISCO	ATUNARA	T.ESPECIFICAS	170903-201203	3,65 €
8	358	ATP03A	81	1	24794192P	NUÑEZ LEON, DOLORES	ATUNARA	T.ESPECIFICAS	040403-080403	2,1 €
9	359	ATP03A	204	1	32038576J	CARRILLO JIMENEZ, MARIA LUZ	ATUNARA	T.ESPECIFICAS	011103-301103	22,71 €
10	360	ATP03A	213	1	32027902B	PEREA DOMINGUEZ, JUANA	ATUNARA	T.ESPECIFICAS	011203-311203	33,91 €
11	361	ATP03A	83	1	32003666V	SEDEÑO LUNA, ANTONIO	ATUNARA	T.ESPECIFICAS	010403-050403	3,57 €
12	362	ATP04A	125	1	32013171T	MONTERO SEDEÑO, FRANCISCO	ATUNARA	T.ESPECIFICAS	040304-050304	5,21 €
13	363	ATP04A	35	1	32036207J	PADILLA PEREZ, MARIA DEL CARMEN	ATUNARA	OC. SUPERF	010104-310304	107,88 €
14	364	ATP04A	138	1	32038576J	CARRILLO JIMENEZ, MARIA LUZ	ATUNARA	T.ESPECIFICAS	010304-300404	47,12 €
15	365	ATP04A	148	1	32038576J	CARRILLO JIMENEZ, MARIA LUZ	ATUNARA	T.ESPECIFICAS	010504-300604	47,12 €
16	366	ATP04A	104	1	32003666V	SEDEÑO LUNA, ANTONIO	ATUNARA	T.ESPECIFICAS	170204-290204	9,49 €
17	367	AYD03D	573	1	25123354V	ALAGON PARDIÑAS, ARACELI	AYAMONTE	ESTANCIA	080703-100703	19,67 €
18	368	AYD03D	728	1	51605078R	MORALES BLANCO, RICARDO	AYAMONTE	ESTANCIA	050803-060803	17,16 €
19	369	AYD03D	196	1	48805992S	OLLERO VAZQUEZ, ROCIO	AYAMONTE	ATRAQUE	030303-030304	720,44 €
20	370	AYD03D	1109	1	05403368R	ARCAS ARDURA,VICTOR RAFAEL	AYAMONTE	ESTANCIA	010603-061003	2135,58 €
21	371	AYD03D	1256	1	05403368R	ARCAS ARDURA,VICTOR RAFAEL	AYAMONTE	ESTANCIA	061003-311203	737,59 €
22	372	AYD03D	1271	1	05403368R	ARCAS ARDURA,VICTOR RAFAEL	AYAMONTE	ESTANCIA	061003-311203	8,57 €
23	373	AYD03D	1263	1	02523122E	GARCIA SOTO, CARLOS	AYAMONTE	ESTANCIA	311203-010104	1,5 €
24	374	AYD04D	107	1	48805992S	OLLERO VAZQUEZ, ROCIO	AYAMONTE	ESTANCIA	030304-070404	409,13 €
25	375	AYP03A	178	1	29474473L	ABREU LOPEZ, MANUEL JESUS	AYAMONTE	PESCA FRESCA	010803-310803	95,46 €
26	376	BOP03A	443	1	B11414737	REDES Y EFECTOS NAVALES SANLUCAR	BONANZA	T.ESPECIFICAS	010203-260203	293,29 €
27	377	BOP03A	632	1	B11414737	REDES Y EFECTOS NAVALES SANLUCAR	BONANZA	T.ESPECIFICAS	010303-310303	324,72 €
28	378	BOP03A	1519	1	75831072A	VITAL MARQUEZ, Mª DEL CARMEN	BONANZA	T.ESPECIFICAS	010903-300903	68,21 €
29	379	CHP04A	392	1	B11519709	TALLERES MOTOSANLLUCAR, S.L.	CHIPIONA	T.ESPECIFICAS	010504-310504	26,6 €
30	380	COP03A	246	1	31239997V	GENER DE BARRIONUEVO, JOSE LUIS	CONIL	T.ESPECIFICAS	160902-240403	278,92 €
31	381	COP03A	635	1	31285497T	ROMERO LAFITE, ROBERTO	CONIL	T.ESPECIFICAS	151003-161003	47,7 €
32	382	COP03A	636	1	31285497T	ROMERO LAFITE, ROBERTO	CONIL	T.ESPECIFICAS	280603-020703	23,47 €
33	383	COP03A	745	1	31285497T	ROMERO LAFITE, ROBERTO	CONIL	T.ESPECIFICAS	151003-161003	13,6 €
34	384	COP03A	522	1	16301006D	URGOITI ARISTEGUI, JUAN CARLOS	CONIL	T.ESPECIFICAS	180803-300903	72,19 €
35	385	COP03A	708	1	16301006D	URGOITI ARISTEGUI, JUAN CARLOS	CONIL	T.ESPECIFICAS	011003-041103	57,42 €
36	386	CVD00D	853	2	24876976S	PINAZO ARIZA, JUAN ANTONIO	CALETA	BOTADURA	230600-230600	6,79 €
37	387	CVD00D	2288	1	24876976S	PINAZO ARIZA, JUAN ANTONIO	CALETA	VARADERO	141100-141100	28,27 €
38	388	CVD01D	1511	1	36280215S	DUEÑAS LEON, LUIS	CALETA	ESTANCIA	120701-130701	7,83 €
39	389	CVD01D	1839	1	00347241X	RODRIGUEZ MARTINEZ, ARTURO	CALETA	ESTANCIA	300400-010801	3992,06 €
40	390	CVD04D	17	1	51610121F	MARTIN SANCHEZ, JOSE	CALETA	ESTANCIA	050104-070104	17,49 €
41	391	CVD04D	139	1	24833969H	ACCINO ARRENBURG, CARLOS	CALETA	ESTANCIA	311203-020204	55,67 €

Nº	EXP.	FACTURA	SER.	VT	D.N.I./C.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	PUERTO	TARIFA	PERIODO	IMPORTE
42	392	CVD04D	269	1	24833969H	ACCINO ARREBERG, CARLOS	CALETA	ESTANCIA	020204-010304	47,24 €
43	393	CVD04D	510	1	24833969H	ACCINO ARREBERG, CARLOS	CALETA	ESTANCIA	010304-310304	50,61 €
44	394	CVD04D	844	1	24833969H	ACCINO ARREBERG, CARLOS	CALETA	ESTANCIA	310304-020504	53,99 €
45	395	CVD04D	1205	1	24833969H	ACCINO ARREBERG, CARLOS	CALETA	ESTANCIA	020504-010604	50,61 €
46	396	CVD04D	1548	1	24833969H	ACCINO ARREBERG, CARLOS	CALETA	ESTANCIA	010604-290604	58,49 €
47	397	CVD04D	247	1	24213455K	DONAYRE VALENZUELA, JUAN DE DIOS	CALETA	ESTANCIA	020204-010304	55,83 €
48	398	CVD04D	185	1	24186827G	MORENO DOMINGUEZ, ANA ROSARIO	CALETA	ATRAQUE	080204-080205	1375,34 €
49	399	CVD04D	1547	1	24180738X	AYANZ LOPEZ CUERVO, IGNACIO JOSE	CALETA	ESTANCIA	010604-290604	116,96 €
50	400	CVD04D	52	1	05409526H	CUEVAS CORRADI, SERGIO	CALETA	ATARQUE	130104-130104	1585,27 €
51	401	CVD04D	533	1	42826023T	GUERRERO ROS, PEDRO J.	CALETA	ESTANCIA	130304-310304	162,88 €
52	402	CVD04D	145	1	X3490331N	HOFFMANN, ANTONIUS JACOBUS	CALETA	ESTANCIA	311203-020204	60,74 €
53	403	CVD04D	276	1	X3490331N	HOFFMANN, ANTONIUS JACOBUS	CALETA	ESTANCIA	020204-010304	51,53 €
54	404	CVP03A	65	1	23636200C	MAROTO CHACON, MARIA PURIFICACION	CALETA	OC. SUPERF	010103-311203	369,76 €
55	405	ESP04A	32	1	31823997R	NARVAEZ RECIO, ANTONIA	ESTEPONA	ESTANCIA	010104-310104	109,99 €
56	406	ESP04A	221	1	31823997R	NARVAEZ RECIO, ANTONIA	ESTEPONA	ESTANCIA	010304-310304	109,99 €
57	407	ESP04A	284	1	31823997R	NARVAEZ RECIO, ANTONIA	ESTEPONA	ESTANCIA	010404-300404	106,45 €
58	408	ESP04A	344	1	31823997R	NARVAEZ RECIO, ANTONIA	ESTEPONA	ESTANCIA	010504-310504	109,99 €
59	409	ESP04A	404	1	31823997R	NARVAEZ RECIO, ANTONIA	ESTEPONA	ESTANCIA	010604-300604	106,45 €
60	410	ESP04A	466	1	31823997R	NARVAEZ RECIO, ANTONIA	ESTEPONA	OC. SUPERF	010704-310704	119,72 €
61	411	ESP04A	502	1	31823997R	NARVAEZ RECIO, ANTONIA	ESTEPONA	OC. SUPERF	010804-310804	119,72 €
62	412	FUP03A	353	1	X2495609V	BLARD, MARTINE IVONNE FRANCOISE	FUENGIROLA	EMB. DEPORTIVAS 270402-260403	214,13 €	
63	413	FUP03A	353	2	X2495609V	BLARD, MARTINE IVONNE FRANCOISE	FUENGIROLA	EMB. DEPORTIVAS 270402-260403	107,07 €	
64	414	FUP03A	353	3	X2495609V	BLARD, MARTINE IVONNE FRANCOISE	FUENGIROLA	EMB. DEPORTIVAS 270402-260403	107,07 €	
65	415	FUP03A	354	1	X2495609V	BLARD, MARTINE IVONNE FRANCOISE	FUENGIROLA	EMB. DEPORTIVAS 270402-260401	214,57 €	
66	416	FUP03A	354	2	X2495609V	BLARD, MARTINE IVONNE FRANCOISE	FUENGIROLA	EMB. DEPORTIVAS 270402-260402	107,29 €	
67	417	FUP03A	354	3	X2495609V	BLARD, MARTINE IVONNE FRANCOISE	FUENGIROLA	EMB. DEPORTIVAS 270402-260403	107,29 €	
68	418	FUP03A	408	1	13747509H	ALBO HELGUERA, MANUEL	FUENGIROLA	T. ESPECIFICAS	111103-111103	111,37 €
69	419	FUP03A	389	1	27377425L	CERETO GUTIERREZ, CRISTOBAL	FUENGIROLA	EMB. DEPORTIVAS 010103-311003	214,13 €	
70	420	ICD03A	36	2	29458747W	FANECA LUIS, CARMEN	ISLA CRISTINA	OC. SUPERF	010103-311203	842,54 €
71	421	ICD03A	36	3	29458747W	FANECA LUIS, CARMEN	ISLA CRISTINA	OC. SUPERF	010103-311203	921,27 €
72	422	ICD03A	36	4	29458747W	FANECA LUIS, CARMEN	ISLA CRISTINA	OC. SUPERF	010103-311203	921,28 €
73	423	ICD03D	1026	1	29491927Q	RAMIREZ FELIPE, JONATHAN	ISLA CRISTINA	ESTANCIA	100603-070703	25,63 €
74	424	ICD03D	1632	1	29491927Q	RAMIREZ FELIPE, JONATHAN	ISLA CRISTINA	ESTANCIA	260703-210903	54,11 €
75	425	ICD03D	1843	1	29491927Q	RAMIREZ FELIPE, JONATHAN	ISLA CRISTINA	ESTANCIA	210903-121103	41,69 €
76	426	ICD03D	1928	1	29458747W	FANECA LUIS, CARMEN	ISLA CRISTINA	OTROS SERV.	300903-301103	660,59 €
77	427	ICD03D	2027	1	29491927Q	RAMIREZ FELIPE, JONATHAN	ISLA CRISTINA	ESTANCIA	121103-010104	38,34 €
78	428	ICD03D	2022	1	75350678X	MAYA GARCIA, JOSE	ISLA CRISTINA	ESTANCIA	121103-010104	76,69 €
79	429	ICD03D	1233	1	B84392413	CAYECAYE AUTO, S.L	ISLA CRISTINA	RAMPA	020803-020903	31,85 €
80	430	ICD03D	1556	1	B84392413	CAYECAYE AUTO, S.L	ISLA CRISTINA	ESTANCIA	020803-020903	56,2 €
81	431	MZD04D	242	1	51702964E	CUADRADO GOMEZ, ULPIANO	MAZAGON	ESTANCIA	010104-010204	219,73 €
82	432	MZD04D	433	1	51702964E	CUADRADO GOMEZ, ULPIANO	MAZAGON	ESTANCIA	010204-010304	207,41 €
83	433	MZD04D	1298	1	51702964E	CUADRADO GOMEZ, ULPIANO	MAZAGON	ESTANCIA	010404-020504	216,47 €
84	434	PAD00D	2304	4	31231416S	VALVERDE ROMERO, GUILLERMO	PUERTO AMERICA	ATRAQUE	150801-150802	117,34 €
85	435	PAD03D	1455	2	31231416S	VALVERDE ROMERO, GUILLERMO	PUERTO AMERICA	ATRAQUE	150803-150804	135,37 €
86	436	PAD03D	2110	1	31208384Y	GUTIERREZ PEREZ, FELIPE LUIS	PUERTO AMERICA	ESTANCIA	051003-011103	20,71 €
87	437	PAD04D	272	1	31215310D	OSSORIO DE ALBA, FRANCISCO	PUERTO AMERICA	ESTANCIA	081103-100304	114,46 €
88	438	PAD04D	372	1	31215310D	OSSORIO DE ALBA, FRANCISCO	PUERTO AMERICA	ESTANCIA	100304-010404	20,65 €
89	439	PAD04D	98	1	36071653V	FDEZ. MONTENEGRO IGLESIAS, J. CARLOS	PUERTO AMERICA	ESTANCIA	081103-010104	33,13 €
90	440	PAD04D	99	1	36071653V	FDEZ. MONTENEGRO IGLESIAS, J. CARLOS	PUERTO AMERICA	ESTANCIA	310104-010204	19,41 €

Nº	EXP.	FACTURA	SER.	VT	D.N.I./C.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	PUERTO	TARIFA	PERIODO	IMPORTE
91	441	PAD04D	371	1	36071653V	FDEZ. MONTENEGRO IGLESIAS, J. CARLOS	PUERTO AMERICA	ESTANCIA	010204-010404	37,55 €
92	442	PAD04D	269	1	31208384Y	GUTIERREZ PEREZ, FELIPE LUIS	PUERTO AMERICA	ESTANCIA	011103-100304	100,75 €
93	443	PAD04D	260	1	31194917V	OSSORIO VEGA, JOSE LUIS	PUERTO AMERICA	ESTANCIA	081103-100304	209,83 €
94	444	PAD04D	357	1	31194917V	OSSORIO VEGA, JOSE LUIS	PUERTO AMERICA	ESTANCIA	100304-010404	37,86 €
95	445	PAD04D	562		31194917V	OSSORIO VEGA, JOSE LUIS	PUERTO AMERICA	ESTANCIA	010404-010504	51,62 €
96	446	PUD03D	768	1	29739141A	MARTINEZ MORALES, ANTONIO	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	011203-010104	152,47 €
97	447	PUD03D	743	1	27313258E	PIÑAL ALVAREZ, CARLOS	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	201003-011203	283,68 €
98	448	PUD03D	764	1	27313258E	PIÑAL ALVAREZ, CARLOS	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	011203-010104	209,38 €
99	449	PUD04D	9	1	29411841Q	BRAVO GONZALEZ, JOSE ANDRES	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	050104-190104	53,2 €
100	450	PUD04D	13	1	29411841Q	BRAVO GONZALEZ, JOSE ANDRES	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	200104-020204	49,39 €
101	451	PUD04D	14	1	29422017A	GOMEZ RAMIREZ, JUAN JOSE	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	010104-020204	121,58 €
102	452	PUD04D	44	1	29411841Q	BRAVO GONZALEZ, JOSE ANDRES	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	020204-100304	140,58 €
103	453	PUD04D	92	1	29411841Q	BRAVO GONZALEZ, JOSE ANDRES	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	100304-050404	98,79 €
104	454	PUD04D	102		29411841Q	BRAVO GONZALEZ, JOSE ANDRES	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	050404-240404	72,19 €
105	455	PUD04D	231	1	29422017A	GOMEZ RAMIREZ, JUAN JOSE	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	310504-010704	231,77 €
106	456	PUD04D	383	1	29422017A	GOMEZ RAMIREZ, JUAN JOSE	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	010704-310704	228,54 €
107	457	PUD04D	478	1	29800007B	ORTIZ LOPEZ, PAULINA MARIA	PUNTA UMBRIA	ATRAQUE	150804-150805	1565,27 €
108	458	PUD04D	268	1	29727159G	MORALES VALVERDE, FRANCISCO ENRIQUE	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	120604-100704	280,94 €
109	459	PUD04D	16	1	27313258E	PIÑAL ALVAREZ, CARLOS	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	010104-020204	220,46 €
110	460	PUD04D	42	1	27313258E	PIÑAL ALVAREZ, CARLOS	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	020204-100304	254,91 €
111	461	PUD04D	90	1	27313258E	PIÑAL ALVAREZ, CARLOS	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	100304-120404	227,35 €
112	462	PUD04D	139	1	27313258E	PIÑAL ALVAREZ, CARLOS	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	300404-310504	213,57 €
113	463	PUD04D	230	1	27313258E	PIÑAL ALVAREZ, CARLOS	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	310504-010704	420,24 €
114	464	PUD04D	257	1	27313258E	PIÑAL ALVAREZ, CARLOS	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	010704-070704	82,67 €
115	465	PUD04D	335	1	01092046Y	ESCRIBANO SANTIAGO, ANTONIO ROMAN	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	110704-220704	83,59 €
116	466	PUD04D	384	1	01092046Y	ESCRIBANO SANTIAGO, ANTONIO ROMAN	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	220704-310704	68,39 €
117	467	PUP03A	768	1	B21274238	PESCAPRIN, S.L.	PUNTA UMBRIA	PESCA FRESCA	101203-101203	20,86 €
118	468	PUP04A	465	1	E21034608	DIAZ GOMEZ, BENITO Y MANUEL, C.B.	PUNTA UMBRIA	PESCA FRESCA	010604-300604	41,6 €
119	469	PUP04A	467	1	E21034608	DIAZ GOMEZ, BENITO Y MANUEL, C.B.	PUNTA UMBRIA	PESCA FRESCA	010604-300604	72,8 €
120	470	PUP04A	307	1	B21344304	CARORAMAR, S.L.	PUNTA UMBRIA	PESCA FRESCA	010404-300404	163,62 €
121	471	PUP04A	341	1	B21344304	CARORAMAR, S.L.	PUNTA UMBRIA	T. ESPECIFICAS	010404-300404	12,06 €
122	472	RTD03D	5154	1	52319870E	GONZALEZ RAMOS, YOHANA	ROTA	OTROS SERV	111103-111103	16,44 €
123	473	RTD04D	367	1	28378806A	BARBERO SALAS, JOSE	ROTA	ESTANCIA	311203-060204	69,43 €
124	474	RTD04D	625	1	28378806A	BARBERO SALAS, JOSE	ROTA	ESTANCIA	060204-020304	46,93 €
125	475	RTD04D	54	1	31564145A	BOCANEGRA SANCHEZ, JUAN ANTONIO	ROTA	ESTANCIA	301203-010104	50,25 €
126	476	RTD04D	373	1	31668205B	GARCIA GONZALEZ, MANUEL	ROTA	ESTANCIA	311203-060204	75,2 €
127	477	RTD04D	614	1	31564145A	BOCANEGRA SANCHEZ, JUAN ANTONIO	ROTA	ESTANCIA	070104-020304	129,06 €
128	478	RTD04D	1258	1	31564145A	BOCANEGRA SANCHEZ, JUAN ANTONIO	ROTA	ESTANCIA	020304-130404	98,55 €
129	479	RTD04D	2068	1	31613302D	SANCHEZ HUERTA, FRANCISCO ALEJANDRO	ROTA	ESTANCIA	190304-010604	371,25 €
130	480	RTD04D	656	1	28720900H	ROMERO RODRIGUEZ, JOSE ENRIQUE	ROTA	OTROS SERV	010204-290204	1,48 €
131	481	RTD04D	1262	1	28593212A	ALES OBRADORS, MANUEL	ROTA	ESTANCIA	120204-130404	57,26 €
132	482	RTD04D	2079	1	28593212A	ALES OBRADORS, MANUEL	ROTA	ESTANCIA	130404-010604	45,99 €
133	483	RTP04A	146	1	29470099S	VAZQUEZ PONCE, SEBASTIAN	ROTA	PESCA FRESCA	160304-180304	131,7 €
134	484	SFP02A	41	1	32860028C	RIVERO RUIZ, JOSE LUIS	SAN FERNANDO	T. ESPECIFICAS	140102-140102	6,24 €
135	485	SFP02A	111	1	B11385192	OBRAS Y REFORMAS LUIS, S.L.	SAN FERNANDO	T. ESPECIFICAS	110202-110402	176,4 €
136	486	SFP03A	208	1	07432170L	DOMINGUEZ ALCANTARA, JUAN	SAN FERNANDO	T. ESPECIFICAS	161103-161103	6,37 €
137	487	SPD03A	60	1	B11551231	SUMINISTROS SANCTI-PETRI, S.L.	SANCTI-PETRI	T. ESPECIFICAS	020103-190203	96,47 €
138	488	SPD03D	1486	1	31215964L	MORENO TORRES, MANUEL	SANCTI-PETRI	ESTANCIA	020603-181103	333,71 €
139	489	SPD03D	1471	1	31382495F	IZQUIERDO CABEZA DE VACA, RAFAEL	SANCTI-PETRI	OC. SUPERF	300600-011003	1335,01 €

Nº	EXP.	FACTURA	SER.	VT	D.N.I./C.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	PUERTO	TARIFA	PERIODO	IMPORTE
140	490	SPD03D	1172	1	32851590T	MUÑOZ ARAGON, JOSE MANUEL	SANCTI-PETRI	RAMPA	010803-010803	6,37 €
141	491	SPD03D	1475	1	X2159672H	SCHAUMBURG, ROLF DIETER	SANCTI-PETRI	OC. SUPERF	300600-011003	4575,62 €
142	492	SPD03D	1474	1	43243316G	CORDOBA NUEZ, Mª ANGELES	SANCTI-PETRI	OC. SUPERF	011001-011002	7360,78 €
143	493	SPD04A	10	1	B11551231	SUMINISTROS SANCTI-PETRI, S.L.	SANCTI-PETRI	T. ESPECIFICAS	121202-270203	894,28 €
144	494	SPD04A	11	1	B11551231	SUMINISTROS SANCTI-PETRI, S.L.	SANCTI-PETRI	T. ESPECIFICAS	221102-080303	2064,39 €
145	495	SPP02A	72	1	B11384880	SOCOSUR SANCTI PETRI, S.L. UNIP.	SANCTI-PETRI	T. ESPECIFICAS	010102-310302	22,35 €
146	496	VIP03A	75	1	E82132341	M.L. ARLOS PRODUCCIONES, C.B.	VILLARICOS	EMB. DEPORTIVAS	150603-140604	602,75 €

Sevilla, 14 de octubre de 2004.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

ANUNCIO por el que se notifica a los interesados de don Alonso Becerra Martín, resolución de extinción de contrato de arrendamiento de la vivienda de protección oficial de promoción pública MA-7008, finca 50180, sita en Alhaurín de la Torre (Málaga).

Se desconocen los posibles interesados del fallecido Alonso Becerra Martín cuyo último domicilio conocido estuvo en C/ Parra núm. 9 de Alhaurín de la Torre (Málaga), y el domicilio de los mismos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha acordado extinguir el contrato de arrendamiento suscrito, en fecha uno de abril de 1993, por don Alonso Becerra Martín, sobre la vivienda perteneciente al grupo MA-7008, finca 50180, sita en Alhaurín de la Torre (Málaga), y dictado, el Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, resolución, en fecha ocho de octubre de 2004 acordando la extinción del contrato de arrendamiento por fallecimiento del arrendatario conforme lo establecido en el art. 10 del Decreto 416/1990 de 26 de diciembre en relación con el art. 16.3 de la Ley de Arrendamientos Urbanos y a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad. Esta resolución no agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la presente publicación, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

La resolución de extinción se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Gestión del Parque Público de viviendas de EPSA, Gerencia de Málaga, sita en C/ Salitre núm. 11, 2.ª planta, 18002-Málaga, así como la totalidad del expediente administrativo.

Málaga, 13 de octubre de 2004.- El Gerente, Gabriel Rodrigo Olmedo.

ANUNCIO por el que se notifica a don Teodoro Oliva García, Propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-04/02, sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública CO-982, finca 32.047, sita en C/ Bartolomé Bermejo núm. 9, Palma del Río (Córdoba).

Se desconoce el actual domicilio de Teodoro Oliva García, cuyo último domicilio conocido estuvo en C/ Jorge Manrique núm. 24, La Rinconada (Sevilla).

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le comunica que en el expediente de desahucio administrativo contra Teodoro Oliva García, DAD-CO-04/02, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-982, finca 32.047 sita en C/ Bartolomé Bermejo núm. 9, en Palma del Río (Córdoba), se ha dictado Propuesta de Resolución del Instructor, de 30 de septiembre de 2004, en la que se le imputan dos causas de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad. Por el presente anuncio se le otorgan 8 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, presentar documentos y consultar el expediente administrativo.

La Propuesta de Resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012 Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Sevilla, 22 de octubre de 2004.- La Instructora, María José Rodríguez Vázquez, El Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de concurso de ideas Plaza el Salón en Ecija (Sevilla). (PD. 3662/2004).

1. Convoca: La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Ecija.
2. Organiza: Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA).
3. Objeto.

El objeto del presente concurso es el nuevo diseño de la Plaza de España, popularmente conocida como «El Salón», espacio urbano por excelencia del casco histórico de Ecija, haciéndola compatible con el proyecto de aparcamiento subterráneo en desarrollo.

4. Tipo de concurso y participantes.

Concurso de difusión nacional, con intervención de jurado, con carácter abierto y público. El idioma oficial para toda la documentación y desarrollo del concurso será el castellano. El concurso consta de dos fases:

Primera fase. Los aspirantes deberán concursar en alguna de las dos siguientes modalidades:

- a) Modalidad concurso por currículum.
- b) Modalidad concurso de ideas a nivel de estudio previo, con carácter anónimo, bajo lema.

Segunda fase. Se trata de un concurso de ideas a nivel de anteproyecto entre los finalistas de la primera fase, con objeto de recabar la propuesta más idónea.

Los concursantes habrán de ser arquitectos superiores o poseedores de una titulación suficiente reconocida en España con plena capacidad para obrar y contratar conforme a la legislación de Contratos de las Administraciones Públicas. Podrán presentarse a título individual o formando equipo.

5. Premios.

Primera fase: Selección de entre 5 y 8 finalistas para la segunda fase. Cada uno de los concursantes finalistas recibirá 6.000 € más IVA como abono en concepto de gastos, cantidad que se hará efectiva a la entrega de la propuesta en la segunda fase.

Segunda fase: Primer Premio: 18.000 € más IVA; Segundo Premio: 12.000 € más IVA; Dos Accésits: 8.000 € más IVA. La adjudicación del Primer Premio supondrá, además, el encargo del Proyecto Básico y de Ejecución y el Estudio de Seguridad y Salud así como de la Dirección de Obras y la Coordinación en materia de Seguridad y Salud. La convocatoria no podrá declararse desierta.

6. Calendario.

Lanzamiento del concurso: Jueves 14 de octubre de 2004.

Recepción de consultas: Hasta las 14,00 horas del martes 16 de noviembre de 2004.

Publicación respuestas a consultas: Hasta el martes 16 de diciembre de 2004.

Recepción de documentación (currículum/ideas) en la 1.ª fase e inscripción: Hasta las 14,00 horas del jueves 27 de enero de 2005.

Fallo del Jurado y proclamación de resultados de la 1.ª fase: Hasta el jueves 24 de febrero de 2005.

Recepción de los trabajos en la 2.ª fase: Hasta las 14,00 horas del jueves 28 de abril de 2005.

Fallo del Jurado y proclamación de resultados de la 2.ª fase: Hasta el jueves 5 de mayo de 2005.

7. Inscripción.

La inscripción se realizará en el Registro de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía. C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor. 41012, Sevilla.

8. Información.

Secretaría Técnica del Concurso: Jesús Rojo Carrero
secretaria@concursoelsalonecija.com. Teléfono:
954 218 217.

Para consultar las Bases completas, visitar la web del concurso www.concursoelsalonecija.com.

Sevilla, 27 de octubre de 2004.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

CEIP ARTURO REYES

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 3433/2004).

CEIP Arturo Reyes.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar, de Salvador Méndez López, expedido el 21 de junio de 1994.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 13 de octubre de 2004.- El/La Directora/a.

IES SAN SEVERIANO

ANUNCIO de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 3379/2004).

IES San Severiano.

Se hace público el extravío de título de Técnico Especialista (Estética), de María del Rosario Ramos Fernández, expedido el 25 de noviembre de 2006.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Cádiz en el plazo de 30 días.

Cádiz, 4 de octubre de 2004.- El Director, Leonardo López Muriel.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 2004

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2004 es de 151,57 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud. En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63